NUMERO 2907 MONTEVIDEO, MARTES 5 DE DICIEMBRE DE 2000

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

XLV LEGISLATURA PRIMER PERIODO ORDINARIO 46ª SESION

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

ESCRIBANO RICARDO BEROIS QUINTEROS

(1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES

DOCTOR HORACIO D. CATALURDA Y DOCTORA MARGARITA REYES GALVAN

Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR JOSE PEDRO MONTERO Y SEÑOR ENRIQUE SENCION CORBO

SUMARIO

		Págs.
1)	**Asistencias y ausencias.....**	3
2)	**Asuntos entrados.....**	3
3)	**Proyectos presentados.....**	12
4 y 6)	**Exposiciones escritas.....**	20 y 24
5)	**Inasistencias anteriores.....**	22
	MEDIA HORA PREVIA	
7)	**Solicitud de que el señor Presidente de la República presente en forma personal, ante la Asamblea General, el informe sobre el estado de la República, previsto en el numeral 5º) del artículo 168 de la Constitución.**	
—	Exposición del señor Representante Falero.....	38
8)	**Propuesta de creación del Fondo de Salto Grande para el Desarrollo.**	
—	Exposición del señor Representante Mello.....	39
9)	**Situación del maestro que ha estado a cargo de la Dirección de la Escuela Rural Nº 26 "Canadá", de Barra del Tala, departamento de Canelones.**	
—	Exposición del señor Representante Bergstein.....	40
10)	**Conveniencia de que los propietarios de automotores**	

Sumario (continuación)

Págs.

estén obligados a contratar seguros de responsabilidad civil.
— Exposición del señor Representante Giuria Barbot..... 42

11) Inquietud por la instalación de un "pub" en un barrio jardín de Santa Lucía, departamento de Canelones. Proyecto de canalización del arroyo Las Brujas, departamento de Canelones.
— Exposición del señor Representante Legnani..... 43

12) Situación de la Colonia Etchepare, del Hospital Vilardebó y de la Colonia Santín Carlos Rossi.
— Exposición del señor Representante Bellomo..... 44

CUESTIONES DE ORDEN

15) Aplazamiento..... 60

13) Integración de la Cámara..... 45

13) Licencias..... 45

25) Prórroga del término de la sesión..... 92

23) Solicitud de urgencia..... 72

19) Urgencia..... 68

VARIAS

14) Cuestión política planteada por el señor Representante Fonticiella.
— Se vota afirmativamente.
— Se resuelve pasar el asunto a estudio de la Comisión de Asuntos Internacionales y remitir la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a varios destinos..... 59

21) Comisión Especial. (Creación). 72

22) Comisión Especial. (Creación). 72

Págs.

ORDEN DEL DIA

16) Convención para Reducir los Casos de Apatridia. (Aprobación)
(Ver 44ª sesión)
— Aprobación. Se comunicará al Senado..... 60
— Texto del proyecto aprobado..... 61

17) Convenio con el Gobierno de la Federación Rusa sobre Cooperación Cultural y Científica. (Aprobación)
(Ver 44ª sesión)
— Sanción. Se comunicará al Poder Ejecutivo..... 61
— Texto del proyecto sancionado..... 61

18) Ex Representante Nacional Enrique Rodríguez. (Se dispone la colocación de una plaqueta en la primera barra de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes)
Antecedentes: Repartido Nº 370, de octubre de 2000. Carpeta Nº 663 de 2000. Comisión de Asuntos Internos.
— Se aprueba un proyecto de resolución..... 61
— Texto del proyecto aprobado..... 62
— Se resuelve que la versión taquigráfica de lo expresado en Sala sea enviada a la Mesa Política del Frente Amplio, al Partido Comunista del Uruguay, a los familiares del ex Representante Nacional Enrique Rodríguez y al PIT-CNT.

20) Pueblo Belén del departamento de Salto. (Se declara feriado el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación)
Antecedentes: Repartido Nº 342, de setiembre de 2000, y Anexo I, de noviembre de 2000. Carpeta Nº 619 de 2000. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Sumario (continuación)

Págs.

— Aprobación. Se comunica al Senado..... 68
— Texto del proyecto aprobado..... 69

24 y 26) Funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública reincorporados al amparo de la Ley Nº 15.783. (Se declara el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley)
Antecedentes: Repartido Nº 225, de julio de 2000, y Anexo I, de octubre de 2000. Carpeta Nº 3225 de 1998. Comisión de Seguridad Social.
— Aprobación. Se comunica al Senado..... 73 y 92
— Texto del proyecto aprobado..... 96

1.— Asistencias y ausencias

Asisten los señores Representantes: Guzmán Acosta y Lara, Guillermo Alvarez, Juan Justo Amaro, Gustavo Amen Vaghetti, José Amorín Batlle, Raúl Argenzio, Beatriz Argimón, Roberto Arrarte Fernández, Roque E. Arregui, Raquel Barreiro, Jorge Barrera, Artigas A. Barrios, Edgar Bellomo, Juan José Bentancor, Nahum Bergstein, Ricardo Berois Quinteros, Daniel Bianchi, José L. Blasina, Eduardo Bonomi, Nelson Bosch, Baltasar Brum, Brum Canet, Julio Cardozo Ferreira, Ruben Carminatti, Ricardo Castromán Rodríguez, Roberto Conde, Jorge Chápper, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Sebastián Da Silva, Mario de Pazos, Miguel Dicancro, Juan Domínguez, Alejandro Falco, Ricardo Falero, Alejo Fernández Chaves, Silvia Ferreira, Ramón Fonticiella, Luis José Gallo Cantera, Augusto García, Raúl Giuria Barbot, Carlos González Alvarez, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Arturo Heber Füllgraff, Doreen Javier Ibarra, Luis Alberto Lacalle Pou, Néstor Landarte, Julio Lara, Félix Laviña, Luis M. Leglise, Ramón Legnani, Henry López, Guido Machado, Oscar Magurno, José Carlos Mahía, Juan Máspoli Bianchi, Artigas Melgarejo, José Homero Mello, Felipe Michelini, José M. Mieres, Pablo Mieres, Ricardo Molinelli, Martha Montaner, Ruben Obispo, Jorge Orrico, Francisco Ortiz, Gustavo Osta, Ronald Pais, Daniela Payssé, Margarita Percovich, Alberto Perdomo, Alvaro Pérez, Darío Pérez, Enrique Pérez Morad, Enrique Pintado, Martín Ponce de León, Iván Posada, María Alejandra Rivero Saralegui, Ambrosio Rodríguez, Glenda Rondán, Víctor Rossi, Adolfo Pedro Sande, Julio Luis Sanguinetti, Diana Saravia Olmos, Alberto Scavarelli, Raúl Sendic, Pedro Señorale, Gustavo Silveira, Julio C. Silveira, Enrique Soto, Lucía Topolansky, Daisy Tourné, José Luis Veiga y Homero Viera.

Con licencia: Washington Abdala, Ernesto Agazzi, Carlos Baráibar, José Bayardi, Gustavo Borsari Brenna, Nora Castro, Eduardo Chiesa, Ruben H. Díaz, Daniel Díaz Maynard, Luis José Gallo Imperiale, Orlando Gil Solares, Gabriel Pais, Carlos Pita, Leonel Heber Sellanes, Wilmer Trivel y Walter Vener Carboni.

Faltan con aviso: Daniel García Pintos y Yeanneth Puñales.

Actúa en el Senado: Gustavo Penadés.

Observaciones: La proclamación de los señores suplentes de los Representantes Nacionales Ernesto Agazzi y Wilmer Trivel, ha sido solicitada a la Corte Electoral.

2.— Asuntos entrados

"PLIEGO Nº 43

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

— con fecha 4 de noviembre de 2000:

— Nº 17.275, por la que se designa "Carlos Justino Malaguez" la Escuela Nº 79, ubicada en Picada Gambetta, departamento de San José. C/1407/996

— Nº 17.276, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a extender la cobertura del

seguro por desempleo de los trabajadores de la empresa Metzen y Sena S.A. C/675/000

— con fecha 17 de noviembre de 2000:

— Nº 17.277, por la que se incorporan los literales F) y G) al artículo 2º de la Ley Nº 11.907, de 19 de diciembre de 1952. C/608/000

— Nº 17.278, por la que se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación a efectos de participar en la Operación "Sarsub III", a realizarse del 17 al 30 de noviembre de 2000. C/574/000

— con fecha 23 de noviembre de 2000:

— Nº 17.279, por la que se aprueba el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. C/300/000

— con fecha 27 de noviembre de 2000:

— Nº 17.280, por la que se autoriza la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación a efectos de participar en la Campaña Antártica. C/575/000

— Nº 17.281, por la que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 17.030, de 16 de noviembre de 1998. C/299/000

— Archívense.

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

— por el que se designa "Villa Chiappara" la Escuela Nº 53 de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. C/807/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

— por el que se aprueba el Acuerdo con los Estados Unidos Mexicanos para la Promoción y Protección Recíprocas de las Inversiones, suscrito en Montevideo, el 30 de junio de 1999. C/812/000

— por el que se aprueba el Tratado de Cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal, suscrito en Montevideo, el 30 de junio de 1999. C/813/000

— por el que se aprueba el Quinto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, suscrito en Ginebra el 27 de febrero de 1998. C/817/000

— por el que se aprueba el Acuerdo por Canje de Notas con el Gobierno del Reino de España, firmado en Montevideo el día 3 de marzo de 2000, referido a la modificación de los artículos 11, 12 y 13 del Tratado de Intercambio Cultural con el Reino de España, suscrito en Montevideo el día 13 de febrero de 1964. C/823/000

— A la Comisión de Asuntos Internacionales.

— por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el plazo de cobertura en el Seguro de Desempleo para los trabajadores de la empresa Sudamtex Sociedad Anónima. C/824/000

— A la Comisión de Legislación del Trabajo.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado por dicho Cuerpo, por el que se concede una pensión graciable al señor Numen Vilariño Romani. C/825/000

— A la Comisión de Seguridad Social.

La citada Cámara comunica que, en sesión de 15 de noviembre de 2000, ha sancionado el proyecto de ley por el que se declara feriado para la ciudad de Sarandí del Yi, departamento de Durazno, el 29 de diciembre de 2000, con motivo de conmemorarse el 125º aniversario del inicio de su proceso fundacional. C/280/000

La Secretaría del Senado remite nota por la que comunica la Resolución de la Presidencia de la Asamblea General, por la que se crea una Comisión Organizadora de la 108ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en Uruguay en el mes de octubre del año 2002. C/18/000

— Ténganse presente.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre los siguientes proyectos de ley:

— por el que se aprueba el Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación en Cuarentena Vegetal con el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Montevideo el 24 de mayo de 1990. C/629/000

— por el que se aprueba el Acuerdo Complementario de Cooperación Turística con la República de Colombia, suscrito en Santa Fe de Bogotá el 17 de febrero de 1998. C/407/000

— por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Turística con el Gobierno de la República Portuguesa, suscrito en Lisboa el 20 de julio de 1998. C/627/000

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la reconstrucción de la Iglesia Pura y Limpia Inmaculada Concepción, del Paso Molino, departamento de Montevideo, declarada monumento histórico nacional por resolución de 7 de agosto de 1975. C/508/000

La Comisión de Derechos Humanos se expide sobre el proyecto de ley por el que se regula el ejercicio del trabajo sexual (prostitución). C/72/000

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara feriado para el pueblo Belén, departamento de Salto, el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación. C/619/000

La Comisión Preinvestigadora a los efectos de analizar presuntas irregularidades en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos, se expide. C/788/000

— Se repartieron con fecha 30 de noviembre.

COMUNICACIONES GENERALES

Las Juntas Departamentales de Durazno, Colonia y Paysandú remiten notas sobre la situación salarial de los trabajadores rurales. C/7/000

Texto de la Citación

Montevideo, 30 de noviembre de 2000.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión ordinaria, el próximo martes 5 de diciembre, a la hora 16, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.— Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)

2º.— Convención para Reducir los Casos de Apatridia. (Aprobación). (Carpeta 410/000). (Informado). **(En discusión). Rep. 242 y Anexo I**

3º.— Convenio con el Gobierno de la Federación Rusa sobre Cooperación Cultural y Científica. (Aprobación). (Carp. 309/000). (Informado). **(En discusión). Rep. 184 y Anexo I**

4º.— Ex Representante Nacional Enrique Rodríguez. (Se dispone la colocación de una plaqueta en la primera barra de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes). (Carp. 663/000). (Informado). **Rep. 370**

5º.— Funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública reincorporados al amparo de la Ley Nº 15.783. (Se declara el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley). (Carpeta 3225/998). (Informado). **Rep. 225 y Anexo I**

6º.— República de Italia. (Designación a la Escuela Nº 121, Especial para Discapacitados Intelectuales de la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo). (Carp. 458/000). (Informado). **Rep. 255 y Anexo I**

7º.— Acuerdo de Coproducción Cinematográfica con la República Argentina. (Aprobación). (Carp. 217/000). (Informado). **Rep. 134 y Anexo I**

8º.— Enmienda al Acuerdo de Transporte

Texto de la Citación (Continuación)

Aéreo Comercial con el Reino de España. (Aprobación). (Carp. 305/000). (Informado). **Rep. 187 y Anexo I**

9º.— Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. (Aprobación). (Carp. 308/000). (Informado). **Rep. 183 y Anexo I**

10.— Análisis de presuntas irregularidades en el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos. (Designación de una Comisión Investigadora). (Carp. 788/000). (Informado). **Rep. 439**

Horacio D. Catalurda
Margarita Reyes Galván
Secretarios

La Junta Departamental de Canelones remite copia de las siguientes exposiciones, realizadas por dos señores Ediles:

— acerca de la situación de los trabajadores de CONAPROLE. C/7/000

— referente a la situación social existente a consecuencia de los índices de desempleo. C/7/000

La Junta Departamental de Florida remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, referente a un servicio de oferta de empleo a través de una línea telefónica por la modalidad conocida como "sistema 0900". C/7/000

— A la Comisión de Legislación del Trabajo.

La Junta Departamental de Lavalleja remite nota relacionada con la necesidad de modificar la legislación relativa a la instalación de supermercados e hipermercados de grandes superficies. C/248/000

— A la Comisión de Industria, Energía y Minería.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca del proceso de aprobación del Presupuesto Nacional para el actual período de gobierno. C/105/000

La Junta Departamental de Rivera remite los siguientes asuntos:

— exposición realizada por una señora Edila, referente al presupuesto destinado a los Centros de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF). C/105/000

— nota por la que comunica su apoyo a los reclamos efectuados por la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza. C/105/000

La Junta Departamental de Salto remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre las remuneraciones y gastos de representación de determinados funcionarios. C/105/000

Las Juntas Departamentales de Colonia y Soriano remiten notas acerca del porcentaje del Producto Bruto Interno destinado al presupuesto de la educación pública. C/105/000

— A la Comisión de Presupuestos.

La Junta Departamental de Flores remite nota relacionada con el rol de la geografía como asignatura fundamental en los programas de enseñanza. C/74/000

La Junta Departamental de Durazno remite nota relacionada con la importancia de implementar programas de educación sexual para niños y adolescentes. C/74/000

La Junta Departamental de Florida remite copia del texto de las siguientes exposiciones, realizadas por dos señores Ediles:

— acerca del pago de becas a estudiantes. C/74/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

— sobre la posible implementación de un sistema de cobro domiciliario del Impuesto de Educación Primaria. C/20/000

— A la Comisión de Hacienda.

La Junta Departamental de Montevideo remite copia de la exposición realizada por un señor Edil, referente a la observancia del feriado correspondiente al Día de los Difuntos. C/4/000

La Junta Departamental de Lavalleja remite nota relacionada con la posibilidad de modificar parcialmente la legislación vigente sobre feriados. C/4/000

La Junta Departamental de Rocha remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con presuntos cobros indebidos por parte de un funcionario de particular confianza de la Intendencia Municipal del referido departamento. C/4/000

Varios señores ciudadanos presentan recurso de apelación contra el Decreto Nº 3741/00 de la Junta Departamental de Maldonado, por el que se modifican normas tributarias relacionadas con la industria hotelera en el referido departamento. C/818/000

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

El Instituto Nacional de Colonización remite nota relacionada con la necesidad de legislar para permitir la explotación de tierras fiscales improductivas. C/8/000

— A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La Junta Departamental de Colonia remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca de la necesidad de adecuar el marco legal que reglamenta las sanciones a aplicar por las distintas federaciones o asociaciones deportivas del país. C/478/000

— A la Comisión Especial de deporte y juventud.

La Junta Departamental de Río Negro comunica la integración de la Bancada Femenina del referido Cuerpo. C/61/000

— A la Comisión Especial de género y equidad.

La Junta Departamental de Paysandú remite copia de la resolución adoptada por dicho Cuerpo, acerca de las modificaciones a los Códigos Civil y de Comercio en materia concursal, contenidas en el proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración, por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras de la Administración. C/769/000

La Junta Departamental de Montevideo acusa recibo de la exposición escrita del señor Representante Ricardo Falero, sobre la posibilidad de establecer vínculos comerciales entre los gobiernos de la República Popular China y los gobiernos departamentales. C/27/000

La Intendencia Municipal de Salto acusa recibo de los siguientes asuntos:

— exposición escrita presentada por el señor Representante Pedro Señorale, relacionada con el desarrollo de la vitivinicultura en dicho departamento. C/27/000

— exposiciones realizadas:

  — por el señor Representante Gustavo Borsari Brenna, en sesión de 7 de noviembre de 2000, acerca de la inconveniencia de la instalación de grandes supermercados. S/C

  — por el señor ex Representante Omar Ferrari, en sesión de 7 de noviembre de 2000, referente a las acciones a emprender para erradicar la hidatidosis del país. S/C

La Junta Departamental de Durazno remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, relacionada con el proyecto de ley por el que se dictan normas para la consolidación, reliquidación y refinanciación de las deudas que mantienen los productores agropecuarios con instituciones de intermediación financiera públicas o privadas. C/417/000

— A sus antecedentes.

La Junta Electoral de Montevideo remite nota por la que comunica que la segunda suplente del cuarto titular por la hoja de votación Nº 90, es la señora María Nelba Iriarte. C/1/000

— Téngase presente.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio del Interior contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Artigas Melgarejo sobre el motivo por el cual un vehículo de esa Secretaría de Estado habría cruzado la frontera con la República Federativa del Brasil. C/190/000

— del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, relacionado con el sistema de ingreso de profesionales para prestar servicios en Sanidad Policial en el departamento de Río Negro. C/203/000

— del señor Representante Gustavo Guarino, acerca de un procedimiento policial presuntamente realizado en la ciudad de Río Branco, departamento de Cerro Largo, en ocasión del paro nacional de docentes ocurrido el día 10 de noviembre de 2000. C/801/000

— del señor Representante Roque Arregui, referente a versiones de prensa sobre declaraciones presuntamente formuladas por el señor Jefe de Policía de Soriano. C/814/000

El Ministerio de Salud Pública contesta los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor Representante Luis José Gallo Imperiale:

— relacionado con versiones periodísticas relativas a la presunta existencia de un convenio entre esa Secretaría de Estado y la Fundación de Ayuda y Asistencia a la Mujer. C/266/000

— acerca de la lista de espera para trasplantes hepáticos y aspectos financieros del Fondo Nacional de Recursos. C/448/000

— de los señores Representantes Luis José Gallo Imperiale y Ramón Legnani, referente al mantenimiento del local que ocupa la Colonia de Asistencia Psiquiátrica "Doctor Bernardo Etchepare". C/486/000

— de los señores Representantes José Mello y Ruben Obispo, acerca del servicio de calefacción del Hospital Escuela del Litoral. C/450/000

— del señor ex Representante Luis Enrique Gallo Cantera, referente al personal técnico y auxiliar del Hospital Departamental de Canelones. C/84/000

— del señor Representante Ramón Legnani, sobre los problemas ocasionados por el funcionamiento del horno incinerador de desechos hospitalarios en la ciudad de Las Piedras, departamento de Canelones. C/353/000

— exposiciones escritas:

— del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, referente a las necesidades de los servicios de salud de la localidad de Nuevo Berlín, del departamento de Río Negro. C/27/000

— del señor Representante Ramón Fonticiella, sobre una orden de servicio por la que se regula el relacionamiento entre funcionarios de esa Secretaría de Estado y los medios masivos de comunicación. C/27/000

— del señor ex Representante Henry Sugo, referente a la necesidad de poner en funcionamiento nuevamente la policlínica zonal del pueblo Castellanos, departamento de Canelones. C/27/000

— del señor ex Representante Gabriel Courtoisie, sobre la contaminación de las aguas del arroyo Conventos. C/35/995

— del señor Representante Darío Pérez, relacionada con la situación del Hospital de San Carlos, departamento de Maldonado. C/27/000

— exposiciones realizadas:

— por el señor Representante Adolfo Pedro Sande, en sesión de 2 de agosto de 2000, por la que plantea la necesidad de crear una comisión para estudiar los cultivos y productos transgénicos. S/C

— por el señor ex Representante Diego Martínez, en sesión de 12 de setiembre de 2000, por la que plantea la necesidad de que se adopten estrategias inmediatas a fin de abatir los accidentes de tránsito. S/C

El Ministerio de Educación y Cultura contesta los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor ex Representante Walter Tirelli, relacionado con la designación de una encargada de tres residencias estudiantiles para becarios del departamento de Salto. C/555/000

— del señor Representante Pablo Mieres, acerca de la supresión del servicio de comedores escolares y las consecuen-

cias que trae aparejada dicha medida. C/70/000

— del señor Representante José Carlos Mahía, referente a las actuaciones cumplidas por el Servicio Oficial de Difusión, Radiotelevisión y Espectáculos con relación a determinados ciudadanos que contratan con el mismo. C/698/000

— exposición escrita del señor Representante Darío Pérez, relacionada con el deterioro del edificio donde funciona la Escuela Nº 74 de Laguna del Sauce del Este, departamento de Maldonado. C/27/000

— del señor Representante Jorge Chápper, en sesión de 14 de junio de 2000, acerca de la situación de la enseñanza en el departamento de San José. S/C

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

— pedido de informes del señor Representante Roque Arregui, sobre los profesionales que han ingresado a prestar servicios en el Banco Hipotecario del Uruguay durante la pasada Administración. C/3642/999

— exposiciones escritas:

— del señor Representante Nelson Bosch Soca, relacionada con la necesidad de incrementar los planes de edificación en pequeños predios agropecuarios. C/27/000

— del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, acerca de la necesidad de planificar obras de saneamiento para la ciudad de Young, departamento de Río Negro. C/27/000

— del señor ex Representante Hugo Cuadrado, sobre los problemas que presenta la red de distribución de agua potable en la localidad de Palmitas, departamento de Soriano. C/27/000

— exposiciones realizadas:

— por el señor Representante Roberto Arrarte, en sesión de 2 de agosto de 2000, referente a la rebaja de las tarifas en los servicios públicos a los jubilados y pensionistas de menores ingresos. S/C

— por el señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez, en sesión de 8 de agosto de 2000, sobre la falta de recursos para el funcionamiento del hogar y centro diurno "El Ceibo" en la ciudad de Young, departamento de Río Negro. S/C

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

— del señor Representante Artigas Barrios, relacionado con presuntas acciones iniciadas por un ex director del Banco Pan de Azúcar contra el Estado uruguayo. C/396/000

— del señor Representante Enrique Pérez Morad, acerca del ingreso de un submarino de propulsión nuclear a la bahía de Maldonado. C/732/000

— de los señores Representante Jorge Orrico y Enrique Pintado, acerca de la intervención de un funcionario de Naciones Unidas en una investigación administrativa llevada a cabo por dicha Secretaría de Estado. C/666/000

— del señor Representante Daniel Díaz Maynard, referente a las presuntas investigaciones administrativas a varios funcionarios del mencionado Ministerio. C/158/000

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

— pedidos de informes:

— del señor Representante Víctor Rossi, sobre el cumplimiento por parte del Estado uruguayo de las recomendaciones adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su encuentro realizado el 20 de agosto de 1999. C/766/000

— del señor Representante Enrique Pérez Morad, relacionado con el resultado de un informe elaborado por la Auditoría Interna de la Nación relacionado con diversos aspectos de la gestión de la Embajada uruguaya ante la República Argentina durante la anterior administración. C/767/000

— exposiciones escritas:

— del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez:

— acerca de la necesidad de implementar un nuevo régimen para la importación de azúcar. C/27/000

— sobre la necesidad de brindar apoyo consular a los uruguayos residentes en el exterior. C/27/000

— del señor Representante Ramón Legnani, referente a la importancia de la labor de difusión cumplida por "El Diario Médico", y la conveniencia de contar con apoyo oficial para la continuidad de la misma. C/27/000

— del señor Representante Artigas Barrios, relacionada con la contaminación del arroyo Chuy producida por el vertimiento de residuos desde el territorio brasileño. C/27/000

— exposiciones realizadas:

— por la señora Representante Margarita Percovich, en sesión de 1º de noviembre de 2000, sobre la necesidad de aprobar convenios internacionales y proyectos de ley relacionados con los derechos humanos. S/C

— por el señor Representante Víctor Rossi, en sesión de 1º de noviembre de 2000, acerca de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de Intolerancia que se desarrollará en Sudáfrica en el año 2001. S/C

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

— de los señores Representantes Tabaré Hackenbruch y Julio Luis Sanguinetti, sobre la posible existencia de deudas que mantendrían varias Intendencias Municipales con el Banco de Previsión Social. C/484/000

— del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, relacionado con la posible existencia de deudas de la Intendencia Municipal de Canelones con el Banco de Previsión Social. C/473/000

El Ministerio de Turismo contesta la exposición escrita presentada por el señor ex Representante Tomás Teijeiro, relacionada con un emprendimiento destinado a promocionar los principales atractivos turísticos de la ciudad de Las Piedras, del departamento de Canelones. C/27/000

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas contesta el pedido de informes de varios señores Representantes, acerca de la contratación de vehículos particulares. C/3210/998

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes de los señores Representantes Jorge Orrico y José Bayardi, relacionado con los contratos de publicidad celebrados por la Administración Nacional de Telecomunicaciones. C/144/000

— A sus antecedentes.

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los fines previstos en el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

— por el que se designa "Enrique Rodríguez Fabregat" la Escuela Nº 106 de la ciudad capital del departamento de San José. C/772/000

— por el que se designa "Vicente Caputi" la Escuela Nº 68 de la ciudad capital del departamento de San José. C/773/000

— por el que se designa "Daniel Fernández Crespo" la Escuela Nº 83 de la ciudad capital del departamento de San José. C/774/000

— por el que se designa "Manuel García López" la Escuela Nº 100 de la ciudad capital del departamento de San José. C/775/000

— por el que se designa "Portones de Carrasco" la Escuela Nº 283 del departamento de Montevideo. C/805/000

— por el que se designa "Dardo Salguero Dela Hanty" la Escuela Nº 51 de la ciudad capital del departamento de San José. C/776/000

— Se cursaron con fecha 22 de noviembre.

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Juan Ignacio Agoti solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y además por su intermedio al Banco de Previsión Social, sobre una licitación de servicios de limpieza en locales del referido Ente en el interior de la República. C/806/000

— Se cursó con fecha 16 de noviembre.

El señor Representante Guillermo Chifflet solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la presunta contratación de personal bajo la modalidad de pasantías en la Auditoría Interna de la Nación. C/808/000

El señor Representante Guzmán Acosta y Lara solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco Central del Uruguay, acerca de los procesos relacionados con una licitación convocada por el referido Ente. C/809/000

La señora Representante Yeanneth Puñales solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Educación y Cultura, con destino al Instituto Nacional del Menor, referente a la situación de un funcionario del referido servicio descentralizado. C/810/000

— al Ministerio de Defensa Nacional, sobre la posible construcción de un emprendimiento turístico en el Parque Nacional de Santa Teresa. C/811/000

— Se cursaron con fecha 20 de noviembre.

El señor Representante Roque Arregui solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio del Interior, relacionado con versiones de prensa sobre declaraciones presuntamente formuladas por el señor Jefe de Policía de Soriano. C/814/000

— al Ministerio de Defensa Nacional, con destino a la Prefectura Nacional Naval, acerca de las medidas adoptadas con ocasión de un accidente ocurrido en el puerto de Dolores, departamento de Soriano. C/815/000

El señor Representante Guillermo Chifflet solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente a las circunstancias del fallecimiento de un ciudadano, presuntamente ocurrido en el Hospital Militar en el año 1973. C/816/000

— Se cursaron con fecha 21 de noviembre.

El señor Representante Heber Sellanes solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y además por su intermedio al Instituto Nacional de Colonización, sobre la adjudicación de una fracción de campo en el departamento de San José. C/819/000

— al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio al Instituto Nacional del Menor, relacionado con los convenios que se celebran entre el mencionado Instituto y las asociaciones civiles de asistencia a la infancia. C/820/000

— Se cursaron con fecha 27 de noviembre.

El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, acerca de la concesión de una línea de transporte interdepartamental. C/821/000

El señor Representante Roque Arregui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, referente a la ejecución de obras de saneamiento y abastecimiento de agua potable en la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia. C/822/000

— Se cursaron con fecha 28 de noviembre.

El señor Representante Ramón Legnani solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la presunta canalización y dragado del arroyo Las Brujas, y los perjuicios derivados a los productores hortifrutícolas de la Sociedad de Fomento Rural Rincón del Colorado. C/827/000

— Se cursó con fecha 29 de noviembre.

La señora Representante Margarita Percovich

solicita se curse un pedido de informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con destino al Instituto Nacional de Estadística, referente a diversos aspectos del próximo Censo Nacional de Población y Vivienda. C/828/000

El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio a la Dirección Nacional de Aduanas, acerca de las actuaciones cumplidas en cuanto a eventuales irregularidades cometidas por funcionarios de la referida Dirección. C/829/000

— Se cursaron con fecha 30 de noviembre.

El señor Representante Daniel Díaz Maynard solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional, referente a la política a adoptarse por parte del gobierno nacional en cuanto a las denominadas "radios comunitarias" existentes en el país. C/832/000

La señora Representante Yeanneth Puñales solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, sobre la posible existencia de adeudos o celebración de convenios entre el citado Ente y la Intendencia Municipal de Rocha, en el período 1990-1995. C/833/000

— al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la provisión de cargos jerárquicos de dicha Secretaría de Estado en el departamento de Rocha, durante el período 1994-2000 y la gestión cumplida por los titulares de los mismos. C/834/000

— al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, acerca de posibles adeudos mantenidos por la Intendencia Municipal de Rocha con la referida Administración al 15 de febrero de 1995. C/835/000

— Se cursaron con fecha 4 de diciembre.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Jorge Chápper presenta, con su correspondiente exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa "Abner Manuel Prada Rousse" la Escuela Nº 17 de la localidad de Colonia Italia, departamento de San José. C/826/000

— A la Comisión de Educación y Cultura.

Los señores Representantes Alejo Fernández Chaves y Alejandro Falco presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declaran de interés nacional los actos conmemorativos de los doscientos años de la consagración e inauguración del Templo San Carlos Borromeo, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, a celebrarse el día 1º de enero de 2001. C/830/000

El señor Representante Daniel Díaz Maynard presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen y regulan las medidas y penas alternativas a la reclusión. C/831/000

— A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

La Mesa da cuenta que, en virtud de haber vencido el plazo de que disponía la Cámara para expedirse sobre el recurso de apelación presentado por varios señores Ediles de la Junta Departamental de Tacuarembó contra la Resolución Nº 130 de la Intendencia Municipal del referido departamento, por la que se dispuso el cese del mandato de los Ediles de las Juntas Locales comunes y autónomas, corresponde el archivo de dichas actuaciones. C/42/000"

3.— Proyectos presentados

A) "Abner Manuel Prada Rousse. (Designación a la Escuela Nº 17 de la localidad de Colonia Italia, departamento de San José)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Desígnase "Abner Manuel Prada Rousse" a la Escuela Nº 17 de la localidad de Colonia Italia, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Montevideo, 29 de noviembre de 2000.

Jorge Chápper
Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Abner Manuel Prada Rousse, nació en Montevideo el 8 de mayo de 1915 y murió en la ciudad de Manizales, Colombia, el 26 de abril de 1998.

Su infancia y su adolescencia transcurrieron en la ciudad de Tacuarembó, trasladándose a Montevideo para estudiar magisterio en el Instituto Joaquín R. Sánchez, donde se graduó en 1933.

Su actividad profesional se inició en el departamento de Rivera en el año 1934, en la Escuela Rural de Cerro Alegre, a la edad de dieciocho años.

En el año 1936 se casó con la maestra Wanda da Silveira López, y ambos pasaron a trabajar en el departamento de Rivera en la escuela del rancherío de Paso del Cerro. Posteriormente se trasladaron a la Escuela Rural de villa Sara.

Tuvo tres hijos: Liliana, Lucero y Abner Gabriel.

En el año 1945 pasó a dirigir la Escuela Granja Nº 17 de Colonia Italia, departamento de San José, dentro del plan de don Agustín Ferreiro, que permitió ese año la creación de las primeras, cuarenta escuelas granjas. Allí se instaló con su familia, residiendo en la escuela hasta el año 1957.

Posiblemente haya sido ese el trabajo más fecundo de Abner Prada en el Uruguay, dejando una obra que se proyecta hasta hoy y que se conserva en la memoria colectiva de la zona.

La Escuela Granja Nº 17, fue referente en todo el Uruguay de una concepción de educación en el medio rural.

Dentro del trabajo desarrollado en la colonia con el impulso de Abner y Wanda se destacó: la fundación del Club Agrario Juvenil "Los Chacreritos", la creación de la Sociedad de Fomento Rural, los cursos de cocina, carpintería, granja y agricultura con la colaboración del ingeniero agrónomo Octavio Pérez Monichon. En torno a la escuela, se desarrolló una importante actividad cultural y deportiva, profundizando con los ex alumnos la relación medio rural-escuela.

En 1950, fue cofundador del liceo popular de la ciudad de Libertad, desempeñándose durante seis años como profesor honorario de matemática. Entre los años 1951 y 1955 se desempeñó también como docente en el Instituto Normal Rural ubicado, en ese entonces, en estación González, departamento de San José.

En 1985 cumplió una misión encomendada por UNICEF en Bolivia y Perú, sobre reforma de las escuelas normales rurales.

En el mismo año, restablecida la democracia en Argentina, el Ministro de Educación de Córdoba, profesor Jorge H. Peyrano, lo invitó a actuar como asesor de un proceso de reforma educativa de la provincia de Córdoba, con particular énfasis en el medio rural, tarea que cumplió en forma intermitente a gran satisfacción de las autoridades.

Esa colaboración se mantuvo hasta 1991 y dio lugar a la aplicación sobre el terreno de toda la experiencia que el maestro Prada había acumulado en materia de educación rural y a la publicación de numerosos artículos y materiales para los educadores.

Escribió "La Escuela Rural Unitaria", obra que tuvo dos ediciones, una en Colombia y otra en México.

Fue coautor de dos obras publicadas en 1987 en Uruguay "Dos décadas en la historia de la educación uruguaya" y "Julio Castro, educador de pueblos".

Por lo anteriormente expuesto, y por considerar de estricta justicia homenajear a este maestro que tanto hiciera por la referida escuela, por la zona y por la enseñanza en general, es que solicito al Cuerpo votar afirmativamente el presente proyecto de ley.

Montevideo, 29 de noviembre de 2000.

Jorge Chápper
Representante por San José".

B) "Actos conmemorativos del bicentenario de la consagración e inauguración del Templo San Carlos Borromeo, de la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado. (Se declaran de interés nacional)

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— Decláranse de interés nacional los actos conmemorativos de los

doscientos años de la consagración e inauguración del Templo San Carlos Borromeo, sito en la ciudad de San Carlos, departamento de Maldonado, a celebrarse el 1º de enero de 2001.

Montevideo, 30 de noviembre de 2000.

Alejandro Falco, Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La villa de San Carlos, fundada en el año 1763 por el Virrey don Pedro de Cevallos, afincó en el lugar a un centenar de familias originarias de las Islas Azores.

La ciudad de San Carlos fue la única villa de la Banda Oriental fundada por azorianos, y la Iglesia de San Carlos Borromeo es el templo más antiguo y original en pie en el Uruguay.

El iniciador de la obra fue el Padre de Amenedo Montenegro.

La piedra fundamental se colocó y bendijo el 5 de noviembre de 1792, las obras se realizaron con enormes esfuerzos, contratiempos y grandes penurias económicas, demorándose ocho años.

El 1º de enero de 1801 fue consagrada e inaugurada la misma, designándose Iglesia Matriz, llevando el orgullo de haber sido inaugurada cuatro años antes que la Iglesia Matriz de Montevideo.

Esta maravillosa obra fue declarada Monumento Histórico Nacional por el Gobierno de la República en el año 1963, por lo que constituye un merecido homenaje esta solicitud al Cuerpo de declaratoria de interés nacional.

El templo identifica a la ciudad de San Carlos y a los carolinos todos, más allá de posiciones religiosas o ideológicas.

El 1º de enero de 2001 en ocasión de conmemorarse los doscientos años de la consagración e inauguración del templo, la comunidad toda de la ciudad de San Carlos prepara una serie de actos conmemorativos que cuentan con el apoyo de la Intendencia Municipal de Maldonado y de la Junta Local Autónoma Electiva de San Carlos, habiéndose designado una comisión de reparación y revalorización del templo integrada por destacados ciudadanos y presidida por el Padre Federico Scantamburlo.

Atento a la particularidad de la conmemoración, al valor histórico del templo y a la relevancia comunitaria que tiene el evento es que promovemos la declaración de interés nacional de la misma.

Montevideo, 30 de noviembre de 2000.

Alejandro Falco, Representante por Montevideo; **Alejo Fernández Chaves,** Representante por Maldonado".

C) "Penas y medidas alternativas a la reclusión. (Regulación)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— No podrá disponerse la prisión preventiva del procesado cuando se imputen faltas o delitos sancionados con pena de multa, suspensión o inhabilitación. En tales casos se aplicará en lo pertinente el artículo 71 del Código del Proceso Penal y la Ley Nº 15.859, de 31 de marzo de 1987.

Artículo 2º.— Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Nº 16.058, de 27 de agosto de 1989, cuando "prima facie" no haya de recaer pena de penitenciaría y la gravedad del hecho o daño no la ameritan, la prisión preventiva podrá sustituirse por una o más de las medidas que se determinan en el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 3º.— Son medidas sustitutivas a la prisión preventiva:

A) Presentación periódica ante el Juzgado.

B) Interdicción del vehículo: la prohibición de circulación del vehículo con el que se hubiese cometido un delito culpable contra la vida o la integridad física, de daño o de peligro, siempre que el agente fuese su propietario o poseedor, así como la prohibición de conducir por un plazo máximo de dos años. El procesado podrá proponer el lugar del depósito, haciéndose cargo del costo. Durante el lapso del

cumplimiento de la medida, el vehículo tampoco podrá ser utilizado por persona, organismo o funcionario público alguno.

C) Restitución de la situación jurídica anterior a la comisión del delito.

D) Interdicción: la prohibición de concurrir a determinados lugares, comercios o domicilios, incluido el propio; o la obligación de permanecer dentro de determinados límites territoriales. Estas medidas podrán disponerse por un plazo máximo de seis meses.

E) Obligación de someterse a tratamiento médico o psicológico: la obligación a someterse a determinado tratamiento en cuanto no afecte el respeto debido a la dignidad humana, por un plazo máximo de seis meses, si el tratamiento fuese ambulatorio y de dos meses si requiriese internación.

F) Prestación de servicios comunitarios: la obligación de cumplir las tareas que se le asignen, teniendo en cuenta su aptitud o idoneidad y en cuanto no afecten el respeto debido a la dignidad humana, en organismos públicos o en Organizaciones No Gubernamentales, cuyos fines sean de evidente interés o utilidad social. Estas medidas no podrán sobrepasar las dos horas diarias o las doce semanales y su plazo máximo de duración será de seis meses.

La Suprema Corte de Justicia establecerá los correspondientes convenios con las instituciones a que refiere el presente literal, a efectos de determinar las cantidades que se pagarán por el trabajo cumplido por los procesados y que se depositarán en el fondo a que refiere el artículo 16 de la presente ley, las que se reservarán y reintegrarán al procesado si se revocase el auto de procesamiento o recayese sentencia absolutoria (artículos 235, 238 y 245 del Código del Proceso Penal). La ausencia de los referidos convenios no obstará a la aplicación de esta medida.

Podrán también los Jueces cometer el cumplimiento de esta medida al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados o a comisiones departamentales con cometidos similares en el interior de la República.

G) Arresto domiciliario: la obligación de permanecer recluido en su domicilio por un plazo máximo de tres meses o de permanecer en él dentro de determinados días u horas por un plazo máximo de seis meses.

H) Arresto nocturno: la obligación de permanecer los días laborales durante las horas de descanso bajo arresto por un plazo máximo de seis meses. El arresto deberá cumplirse en el Hogar del Liberado a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y, en caso de no ser posible, se sustituirá por la establecida en el literal I) del presente artículo.

I) Prisión de fin de semana: la obligación de permanecer un día y medio continuo bajo arresto que coincidirá con el lapso de descanso semanal del procesado, que se cumplirá en una Comisaría Seccional, por un lapso continuo no menor de treinta y seis horas, por un plazo máximo de seis meses.

J) Cualquier otra obligación sustitutiva propuesta por el procesado que, no afectando la dignidad humana y aceptada por el Juez, cumpla con las finalidades de la presente ley o suponga una adecuada reparación del mal causado.

K) Si el procesado fuere solvente deberá garantizar adecuadamente el pago de los días-multa a imponerse, en caso de no ser absuelto.

Artículo 4º. (Oportunidad de imposición y cese).— Podrán imponerse una o varias de las medidas a que refiere el artículo 3º de la presente ley, sólo en el auto de procesamiento, de tal forma que perjudique en la menor medida posible las actividades laborales o educativas del procesado.

El cese de las medidas o de alguna o de algunas de ellas, se tramitará en la misma forma y plazos que el incidente excarcelatorio (artículos 156 y 157 del Código del Proceso Penal) y el fallo será pasible de los mismos recursos (artículo 158 del Código del Proceso Penal).

Artículo 5º.— En ningún caso la imposibilidad del cumplimiento de la medida que no sea

imputable al procesado, por su situación económica u otras causas, habilitará la imposición de prisión preventiva.

En tales casos la medida impuesta se sustituirá por otra u otras sin aumentar su gravedad.

Artículo 6º.— Las medidas a que refiere el artículo 3º de la presente ley, sólo se revocarán en los casos graves de violación de los deberes impuestos y deberá escucharse previamente al Ministerio Público y a la Defensa.

Se considerará caso grave la existencia de un procesamiento posterior por delito cometido contra el mismo bien jurídico tutelado en el proceso en el que se concedió el beneficio.

La decisión será apelable con el solo efecto devolutivo.

En este caso las medidas cumplidas se computarán a efectos de la preventiva a sufrir de la siguiente manera:

A) Interdicción (literales B) y D) del artículo 3º): un día de prisión por cada cinco días de la medida cumplida.

B) En caso de tratamiento ambulatorio: se computará un día de prisión por el tratamiento semanal, independientemente de las horas que éste insuma.

C) Servicios comunitarios: un día de prisión por cada día efectivamente trabajado.

D) En caso de arresto domiciliario con prohibición absoluta de ausentarse: un día de prisión por cada día de arresto; en caso que el arresto hubiese sido parcial: un día de prisión por cada diez horas de arresto continuado.

E) Arresto nocturno: un día de prisión por cada jornada de arresto.

F) En caso de prisión de fin de semana: dos días de prisión por cada jornada y media de permanencia en prisión.

G) En caso de las demás medidas, si ellas supusiesen una privación de libertad ambulatoria o la obligación de permanecer en algún lugar: un día de prisión por cada diez horas continuas de cumplimiento de la medida, salvo que ella hubiese impuesto el cumplimiento de alguna actividad, en cuyo caso se acumulará el cómputo del literal C).

Artículo 7º. (Disposición transitoria).— Los procesados con prisión, en los casos en que sea presumible que no ha de recaer pena de penitenciaría, y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley no hayan sido excarcelados provisionalmente, pueden solicitar que la prisión preventiva les sea sustituida por alguna o algunas de las medidas previstas en la presente ley, lo que se tramitará en la forma y plazos del incidente excarcelatorio, siendo la decisión pasible de los mismos recursos.

A efectos de la determinación de la gravedad de la medida se tomará en cuenta el lapso de prisión sufrido.

Artículo 8º. (Penas sustitutivas).— Son penas sustitutivas de la prisión y de la de penitenciaría hasta los tres años:

A) El pago de una multa que se determinará a través de los días-multa.

B) En caso de imposibilidad de pago, alguna de las medidas establecidas en los literales F), G), H), I) y J) del artículo 3º de la presente ley.

C) La prohibición de conducir vehículos por el término de la pena de prisión o penitenciaría de hasta tres años que hubiese correspondido.

Artículo 9º.— Cuando la sentencia definitiva imponga pena de prisión se concederá al encausado la suspensión condicional de la pena (artículo 126 del Código Penal), siempre que se trate de un primario que haya sido procesado sin prisión o con las medidas sustitutivas previstas en la presente ley y las haya cumplido, salvo la existencia de causa grave debidamente fundada. Se considerará causa grave un nuevo procesamiento por violación de un mismo bien jurídico.

Si la sentencia impusiere una pena de hasta tres años de penitenciaría el Juez podrá conceder la suspensión condicional de la pena, atendiendo los requisitos del inciso primero del presente artículo y previo informe del Instituto Técnico Forense, fundando su decisión.

En ambos casos el plazo de vigilancia por la autoridad será de un año.

Artículo 10. (Aplicación).— Cuando la sentencia definitiva imponga pena de prisión o de penitenciaría de hasta tres años y no se

resuelva suspender condicionalmente la pena, por no configurarse los requisitos establecidos en el artículo anterior, se impondrá la sustitutiva que corresponda de las previstas en el artículo 8º de la presente ley.

En tales casos el Juez, al determinar la pena, establecerá el valor del día-multa, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente de la presente ley.

Si al quedar ejecutoriada la sentencia el condenado no se hallase en prisión preventiva se suspenderá su reintegro a la cárcel, procediéndose como lo prescribe el artículo 327 del Código del Proceso Penal.

Artículo 11. (Determinación del día-multa).— El valor del día-multa será fijado por el Juez entre 0,10 UR (un décimo de unidad reajustable) y 5 UR (cinco unidades reajustables), teniendo en cuenta la situación económica del obligado, los bienes que posea, sus ingresos, su aptitud para el trabajo y sus cargas familiares.

Artículo 12.— Si cumplido lo establecido en el artículo 327 del Código del Proceso Penal, no se resolviese otorgarle la libertad condicional, la pena se liquidará a razón de un día-multa por cada día de pena, descontándose los días de prisión efectivamente sufridos, o el cumplimiento de las medidas sustitutivas computadas como lo dispone el artículo 7º de la presente ley, ejecutándose en la forma establecida en el artículo 337 del Código del Proceso Penal.

Si se trata de la pena sustitutiva del literal B) del artículo 3º de la presente ley, se descontará el tiempo que hubiese estado privado de conducir durante el proceso.

Artículo 13.— Sustitúyese el artículo 337 del Código del Proceso Penal por el siguiente:

"ARTICULO 337.— Si se condena el pago de una multa, ésta podrá hacerse efectiva de las sumas que se hubiesen depositado en garantía de pago de días-multa, o ser abonada hasta en dieciocho cuotas mensuales, las que podrán reducirse, de acuerdo con las posibilidades económicas del condenado. Podrá el Juez, excepcionalmente, reducir su importe cuando el condenado acredite que ha empeorado de fortuna, lo que se tramitará por vía incidental.

El control del pago será de cuenta de la Oficina Actuaria que, sin necesidad del mandato judicial, procederá a intimar al condenado al pago de lo adeudado siempre que se atrase en más de una cuota".

Artículo 14.— En los casos de libertad condicional (artículo 131 del Código Penal y 327 del Código del Proceso Penal), el término de vigilancia de la autoridad será de tres años y podrá ser reducido hasta dos por el Juez de ejecución, de oficio o a pedido del condenado.

Lo dispuesto precedentemente será aplicable a las condenas en que penda el término de vigilancia a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 15.— Las sumas que se recauden por el pago de penas de multa así como de días-multa, se depositarán en unidades reajustables en el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), en cuenta a la orden de la Suprema Corte de Justicia.

Estos fondos se destinarán al pago de las indemnizaciones a las víctimas en el caso de que la insolvencia del deudor resulte comprobada por actos infructuosos de ejecución en la vía civil.

Artículo 16.— Sustitúyese el artículo 255 del Código del Proceso Penal, por el siguiente:

"ARTICULO 255. (Ejecutoriedad de las sentencias).— Pasados los tres días a que refiere el inciso primero del artículo 253 sin interponerse la apelación, quedan consentidas de derecho las sentencias y con fuerza de ejecutoria, sin necesidad de declaración alguna.

No obstante, el Juez, de oficio, elevará los autos en apelación cuando no fueren apeladas las sentencias que impongan penas o medidas de seguridad eliminativas, o ambas a la vez, por más de cinco años.

Montevideo, 4 de diciembre de 2000.

Daniel Díaz Maynard
Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley, reproduce con pequeñas modificaciones, el sancionado el 7 de agosto de 1996 por la Cámara de Representantes de la anterior Legislatura, sobre "Alternativas a la Pena de Reclusión", que posteriormente no

tuvo tratamiento por el Senado de la República.

Su texto final fue fruto de un profundo estudio por parte de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara Baja, en la cual se reestructuró el anteproyecto original elaborado por la Suprema Corte de Justicia, que hiciera suyo el Poder Ejecutivo y remitiera a la Asamblea General el 3 de abril de 1995.

Tanto el alto nivel de sus antecedentes como el de su discusión en la Cámara de Diputados, sustentaron el amplio consenso que en su momento respaldó su aprobación, apoyada por legisladores de los cuatro partidos con representación parlamentaria.

El inusual aval conjunto dado al proyecto en el anterior período por parte del órgano jerarca del Poder Judicial, del Poder Ejecutivo y de la Cámara de Representantes, su rigor técnico y la vigencia de la problemática que motivó su sanción, a más de cuatro años de la misma, nos ha motivado a presentar la iniciativa nuevamente a la consideración de la Cámara.

El proyecto parte de una premisa esencial: la cárcel es un mal que no cumple los objetivos que habitualmente se le atribuyen. Las penas privativas de libertad se han convertido en los últimos dos siglos, en la sanción normal para quienes han cometido delitos. Impuestas al impulso de una ideología humanista, como sustitutivas de penas destinadas a provocar el sufrimiento físico y aun la muerte, están sometidas desde hace décadas a un profundo y sostenido movimiento crítico que llega hasta el abolicionismo. En efecto: en gran parte por influencia de un revulsivo libro de Foucault ("Vigilar y Castigar"), se han sumado los libros y ensayos destinados a demostrar el significado negativo de la reclusión en los planos físico, psíquico y social, no sólo para quien la sufre sino también para quienes constituyen su núcleo familiar. Es decir que, según una buena cantidad de estudiosos, la cárcel ha fracasado en su intento de reintegrar socialmente al recluso. Por otra parte, desde el punto de vista de su eficacia como elemento disuasivo, existen severas dudas en todos quienes se han ocupado de este tema. Estudios realizados en distintos países del mundo desarrollado, indican que la reincidencia es mayor entre quienes han sufrido reclusión, con relación a quienes han sido sometidos a medidas no privativas de libertad.

En términos sencillos, se ha dicho que resulta imposible educar para la libertad desde la ausencia total de ella.

En cuanto a nuestro sistema carcelario, a pesar de lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución, no vamos a abundar sobre cuáles son sus carencias porque todos lo sabemos.

No creemos que el proyecto sea una panacea que vaya a solucionar toda la problemática del sistema. Simplemente, opinamos que apunta a atenuar las consecuencias nefastas de varios de los complejos problemas que lo aquejan.

El objetivo básico del proyecto es tratar de evitar la universidad del delito que supone la reclusión e impedir que la comisión de algunos delitos leves pueda conducir a algunos ciudadanos a un medio que los pervierte en lugar de educarlos, como ha dicho el Diputado Chifflet.

Por otro lado, intenta mitigar el efecto pernicioso de la excesiva duración de los procesos, que lleva a que un porcentaje importante de nuestros reclusos estén procesados sin condena, lo que se vuelve crítico especialmente en las causas leves.

Concomitantemente, apunta a descomprimir el hacinamiento que hoy tienen los centros de reclusión, donde hay el doble o el triple de presos para los que fueron diseñados.

No se nos escapa que el tema de la extensa duración de los procesos debe saldarse con la aprobación de un nuevo Código del Proceso Penal y que, para el mejoramiento sustantivo del sistema carcelario hemos propuesto segregarlo de la órbita del Ministerio del Interior, donde entendemos que no puede funcionar adecuadamente.

No obstante lo dicho, el proyecto se respalda también en una segunda premisa. Existen algunos delitos en los cuales es imprescindible alejar a determinados individuos, para salvaguardar la seguridad de la sociedad en su conjunto y evitar que continúen cometiendo daños muchas veces irreparables.

Nos resulta absolutamente necesario, en este estadio de la civilización y posiblemente durante

mucho tiempo, convivir necesariamente con la cárcel, de la que no podemos prescindir, pero tenemos la obligación de mejorarla, y de desterrar los daños mayores que su existencia conlleva.

En consecuencia, partiendo de esas dos premisas y con un énfasis especial puesto en que no hay nada peor que la privación de libertad por corto tiempo, el proyecto atiende a dos realidades conceptualmente diferentes enunciadas en las premisas, pero que en la práctica se confunden.

La intención del texto no es propiciar una habilitación genérica para que quienes hayan cometido delitos, sea cual sea su gravedad, estén libres, o la inacción de la sociedad ante el delito. Más bien, procura amplificar las posibilidades reales de que no exista prisión preventiva o pena de privación de libertad, sino exclusivamente en los casos en que ello sea imprescindible. Somos conscientes que estamos ingresando en un ámbito en el cual el país no tiene experiencia; estamos dando fundamento jurídico a la actitud de algunos Jueces que han adoptado este criterio porque saben lo que es la prisión. En definitiva, estamos dando un pequeño paso a favor de la eliminación de las prisiones cortas, que resultan absolutamente inútiles e inconvenientes.

Esta herramienta jurídica no podrá utilizarse por los Jueces en forma discrecional, sino reglada, en el marco acotado del acaecimiento de un conjunto de requisitos que se establecen y, dentro del perímetro de un elenco de limitaciones que a texto expreso se contemplan, de manera de evitar que la pragmática de la aplicación de las medidas o las penas alternativas, eluda el espíritu que las anima.

Creemos que, en gran parte -como se dice en el Informe de la Comisión de Constitución a la Cámara-, su éxito dependerá de la aplicación que se haga por parte de los Jueces y de las posibilidades que la sociedad ofrezca de implementación del trabajo comunitario, que ya como medida, ya como pena, es la que en nuestra opinión ofrece mayores expectativas.

Ingresando al texto del proyecto, en lo referente a su objeto esencial, los primeros siete artículos se refieren a medidas alternativas a la prisión preventiva, estableciendo los artículos 1º y 2º los casos en que corresponde, manteniéndose los criterios establecidos en el artículo 71 del Código del Proceso Penal.

En el artículo 3º se enumeran las medidas sustitutivas a la prisión preventiva de los literales A) a I). En el literal J) se permite que el Juez pueda imponer otra obligación sustitutiva que el procesado proponga y que, aceptada por el Juez, cumpla con las finalidades de esta ley sin afectar la dignidad humana.

Esta indeterminación -que no podía aceptarse en el caso de la pena al violentar el principio de legalidad- es admisible para la prisión preventiva ya que no constituye una pena.

El literal K) obliga a garantizar el posible pago de días-multa que pudiera imponerse.

El artículo 4º determina la oportunidad de imposición y cese de las medidas, con la expresa recomendación de que ellas perjudiquen en la menor medida posible las actividades laborales o educativas del procesado.

El artículo 5º intenta evitar que las medidas alternativas se apliquen sólo a determinadas categorías de procesado al disponer que "(...) en ningún caso la imposibilidad de cumplimiento de la medida que no sea imputable al condenado por su situación económica u otras causas, habilitará la imposición de prisión preventiva", debiendo ser sustituida la que no se puede cumplir por otra u otras sin aumentar su gravedad.

El artículo 6º regula la revocación en casos de violación grave de los deberes impuestos y establece cómo se computará, a los efectos de la preventiva, cada una de las medidas del artículo 3º. Al no existir antecedentes no resultó sencillo establecer las correspondientes equivalencias.

En el artículo 7º, como disposición transitoria, se incluye a los procesados con prisión en los casos en que sea presumible que no ha de recaer pena de penitenciaría, que, a la entrada en vigencia de esta ley, no han sido excarcelados provisionalmente, como habilitados para solicitar que la prisión preventiva les sea sustituida por alguna o algunas de las medidas previstas en la presente ley.

A partir del artículo 8º se reglamentan las penas sustitutivas de las de prisión y de penitenciaría hasta los tres años incluyéndose

el pago de multa, determinada a través de los días-multa, cuyo valor se fija en el artículo 12.

En caso de imposibilidad de pago se sustituirán los días-multa por algunas de las medidas establecidas en los siguientes literales del artículo 3º: F) (prestación de servicios comunitarios), G) (arresto domiciliario), H) (arresto nocturno), I) (prisión de fin de semana) y J) cualquier otra propuesta por el procesado en las condiciones que ya hemos establecido. Por último se regula como pena de prohibición de conducir vehículos por el término de prisión o penitenciaría que hubiese correspondido.

El artículo 9º determina las circunstancias en que debe suspenderse condicionalmente la pena en cuyo caso el plazo de vigilancia será de un año y el artículo 10 fija los términos de aplicación de las penas sustitutivas, cambiando el orden establecido en el proyecto original (allí eran los artículos 10 y 11).

El artículo 11 regula la fórmula de pago de los días-multa, intentando adecuarla a la situación económica del condenado.

En el artículo 12 se determina cómo se liquidará la pena en los casos que se resolviese no otorgar la libertad condicional.

El artículo 14, situado en los casos de libertad condicional, abre la posibilidad de que el plazo de vigilancia a la autoridad pueda reducirse de tres a dos años.

El artículo 15 establece que las sumas que se recauden se depositarán en el Banco Hipotecario del Uruguay y serán destinadas al pago de las indemnizaciones a las víctimas en el caso de insolvencia del deudor, lo que resulta una solución original que recoge la preocupación por el resarcimiento del daño que el delito ha causado.

En el artículo 16 se hace referencia a la llamada apelación automática de las sentencias que imponen penas mayores de tres años, lo que, en muchos casos, deja de ser una garantía para convertirse en un perjuicio para el condenado. En tal sentido, se propone modificar el inciso segundo del artículo 255 del Código del Proceso Penal, sustituyendo los tres años por cinco, lo que hace facultativa la apelación para toda sentencia que imponga pena hasta el lapso indicado.

Finalmente, como se anuncia en el primer párrafo de esta exposición de motivos, en lo que refiere a las modificaciones incorporadas al proyecto sancionado en Cámara de Diputados, hemos suprimido el artículo 18 del mismo, en virtud de referirse a la Gracia concedida por la Suprema Corte de Justicia, que ha sido objeto de una reciente ley. Por otra parte, hemos suprimido las referencias a la reincidencia y habitualidad, contenidas en los artículos 6º, 8º inciso final y 10 del multicitado proyecto, por tratarse de agravantes con cuya vigencia discrepamos filosóficamente.

Montevideo, 4 de diciembre de 2000.

Daniel Díaz Maynard
Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 27)

— Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre una solicitud presentada por los transportistas de carga de la ciudad de Young, en el referido departamento. C/27/000

— al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y además por su intermedio a la Administración de Ferrocarriles del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con la necesidad de reparar las señalizaciones existentes en pasos a nivel sobre la Ruta Nacional Nº 24. C/27/000

— al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con la designación de funcionarios para las unidades ejecutoras encargadas de la denominada "barrera sanitaria" de la

ciudad de Fray Bentos, capital del citado departamento. C/27/000

— al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente:

— y además por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de una perforación para el suministro de agua potable a una zona de la ciudad de Young, departamento de Río Negro. C/27/000

— y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a la adjudicación de viviendas por parte de la referida Comisión Honoraria en pueblo Sauce, del citado departamento. C/27/000

El señor Representante Roque Arregui solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

— acerca de los trabajos de dragado del Río Negro, desde la desembocadura del mismo hasta la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano. C/27/000

— referente a la necesidad de delimitar el espejo de agua del puerto de Dolores, departamento de Soriano. C/27/000

— al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de instalar un cuartelillo de bomberos en la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia. C/27/000

— al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con interrupciones en el suministro de energía eléctrica en la localidad de Palmitas, departamento de Soriano. C/27/000

— al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, acerca de la situación contributiva de una asociación civil sin fines de lucro de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano. C/27/000

El señor Representante Artigas Barrios solicita se curse una exposición escrita al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de instalar un destacamento de bomberos con carácter permanente en la ciudad de Castillos, departamento de Rocha. C/27/000

El señor Representante Guzmán Acosta y Lara solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— a las Comisiones de Asuntos Internos y de Presupuestos de la Cámara de Representantes; y a los señores coordinadores de las bancadas de los sectores parlamentarios, relacionada con la posibilidad de constituir un cuerpo multidisciplinario de asesores estables, dependientes de la Presidencia del Cuerpo y al servicio de los señores Representantes, mediante la modalidad de contratación de técnicos y profesionales universitarios. C/27/000

— al Ministerio de Economía y Finanzas, y además por su intermedio al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios; a la Liga de Defensa Comercial; a la Asociación de Bancos del Uruguay y a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, acerca de la posibilidad de instrumentar una reestructura de costos operativos del sector bancario. C/27/000

— al Ministerio de Salud Pública, y además por su intermedio a la Dirección del Programa Nacional del SIDA; a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes; a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores; a todas las Juntas Departamentales, con destino a las respectivas comisiones de salud; y a la Representación de Uruguay en ONUSIDA/OMS/OPS, referente a la necesidad de brindar continuidad a varios programas de prevención del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA). C/27/000

— al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Durazno, sobre la necesidad de instalar una sucursal de dicha institución bancaria oficial en la localidad

de Blanquillo, del citado departamento. C/27/000

El señor Representante Da Silva solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Educación y Cultura y a la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, referente a las actuaciones cumplidas con relación al edificio sede de la citada asociación. C/27/000

— a la Presidencia de la República; al Ministerio de Defensa Nacional y además por su intermedio a la Prefectura Nacional Naval; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y además por su intermedio al Instituto Nacional de Pesca y a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano, sobre la necesidad de adoptar medidas para la preservación de las especies ictícolas de agua dulce en zonas de pesca deportiva. C/27/000

El señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y además por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, y de Economía y Finanzas, acerca del pago diferido del IVA correspondiente a gastos de energía para industriales. C/27/000

El señor Representante Nelson Bosch Soca solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio del Interior, y además por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Durazno y a la Sociedad de Productores Forestales; referente a la necesidad de adoptar medidas para prevenir incendios forestales en la localidad de villa Carmen, departamento de Durazno. C/27/000

— al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio a la Universidad de la República, a todas las Juntas Departamentales y a la Corriente Gremial Universitaria, sobre los inconvenientes originados por las actuales medidas gremiales adoptadas por docentes, estudiantes y funcionarios de la referida Casa de Estudios. C/27/000

El señor Representante Raúl Argenzio solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

— al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de construir un resguardo peatonal en el Paraje Marmarajá, departamento de Lavalleja. C/27/000

— al Ministerio de Salud Pública, relacionada con el cierre de una Policlínica del Centro del Barrio Nº 3 Cañada Zamora, del departamento de Lavalleja. C/27/000

Los señores Representantes José Mahía y Ramón Legnani solicitan se curse una exposición escrita a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Instituto Nacional del Menor; a las Comisiones de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes y de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores; a las Comisiones de Vivienda de las Juntas Departamentales del Area Metropolitana, acerca de la situación de los pobladores de villa Felicidad, departamento de Canelones. C/27/000"

— Se votarán oportunamente.

5.— Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 16 de noviembre de 2000:

Con aviso: Juan Ignacio Agoti, Daniel Bianchi, Nelson Bosch, Hugo Granucci, Arturo Heber Füllgraff, Juan Máspoli Bianchi, José Homero Mello, Martha Montaner, Ruben Obispo, Margarita Percovich, Yeanneth Puñales Brun, Ricardo Recuero, María Alejandra Rivero Saralegui, Pedro Señorale, Wilmer Trivel y Walter Vener Carboni.

INASISTENCIAS A LAS COMISIONES

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

16 de noviembre

Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

Con aviso: Felipe Michelini y Luis A. Lacalle Pou.

Derechos Humanos

Sin aviso: Miguel Dicancro.

Especial de género y equidad

Con aviso: Daisy Tourné y Yeanneth Puñales Brun.

17 de noviembre

Especial para considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras de la Administración

Con aviso: Julio C. Silveira Correa y Ramón Fonticiella.

20 de noviembre

Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

Con aviso: Julio C. Silveira Correa.

Especial para considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras en la Administración

Con aviso: Julio C. Silveira Correa y Julio Cardozo Ferreira.

21 de noviembre

Especial para considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras en la Administración

Con aviso: Enrique Pintado y Julio C. Silveira Correa.

22 de noviembre

Educación y Cultura

Con aviso: Henry López.

Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

Con aviso: María Alejandra Rivero Saralegui y Raúl Sendic.

Especial para considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras en la Administración

Con aviso: Julio C. Silveira Correa.

23 de noviembre

Especial para considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras en la Administración

Con aviso: Julio C. Silveira Correa.

24 de noviembre

Especial para considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras en la Administración

Con aviso: Julio C. Silveira Correa y Raúl Sendic.

27 de noviembre

Especial con fines de diagnóstico sobre las situaciones de pobreza

Con aviso: Beatriz Argimón Cedeira y Félix Laviña.

28 de noviembre

Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

Con aviso: Darío Pérez.

Sin aviso: María Alejandra Rivero Saralegui.

1º de diciembre

Especial para considerar el proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración por el que se establecen normas relacionadas con el fomento del empleo y mejoras en la Administración

Con aviso: Héctor Gustavo Silveira Rodríguez.

4 de diciembre

Derechos Humanos

Con aviso: Alberto Raúl Scavarelli Escobar y Raúl Argenzio.

Legislación del Trabajo

Con aviso: Guzmán Acosta y Lara y Juan José Bentancor.

Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas

Con aviso: Martha Montaner".

6.— Exposiciones escritas

— Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

— Treinta y tres en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, sobre una solicitud presentada por los transportistas de carga de la ciudad de Young, en el referido departamento.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. Hemos recibido una nota firmada por transportistas de carga de la ciudad de Young, departamento de Río Negro, por la que se nos solicitó que realicemos alguna gestión conducente a que sea considerada la posibilidad de prorrogar la inspección vehicular que realiza el Servicio Unico de Control de Transporte Automotor (SUCTA). Constatamos en la nota que se nos enviara un gesto responsable de los señores transportistas, puesto que en la misma se puede comprobar quiénes fueron controlados por el SUCTA y quiénes no. Siendo estos últimos la gran mayoría, nos parece muy atendible el petitorio, teniendo en cuenta la difícil situación económica y de recesión que, en general, atraviesa la zona del departamento de Río Negro. No es desconocido que la producción agropecuaria es la columna vertebral de la economía de la región, y debido a lo anteriormente expresado se ha hecho muy difícil a los transportistas cumplir con sus obligaciones tributarias, dado que mantienen un endeudamiento importante por diferentes conceptos. Es bueno destacar y reconocer la actitud de los pequeños y medianos empresarios, quienes nos manifestaron que su no concurrencia a los controles correspondientes no obedeció a ningún problema técnico sino a razones económicas, que golpean duramente a este sector como a tantos otros en el país. Nos parece razonable, entonces, el petitorio concreto que se nos expresara, a efectos de contar con la voluntad de las autoridades del Ministerio para suspender eventualmente hasta fines de marzo de 2001 los controles que hace el SUCTA, pues aproximadamente en la fecha indicada finalizarán diversas zafras, momento en el que esperan con optimismo tener mejores y mayores ingresos económicos para hacer frente a los costos de los controles antes mencionados. Este pedido nos ha motivado a plantearlo ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a solicitar que sea tenida en cuenta la aspiración expresada, dada la realidad descrita y la voluntad de los transportistas de hacer frente a sus responsabilidades impositivas. Esperamos con optimismo una respuesta favorable a la presente petición. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez**, Representante por Río Negro".

B) "Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y además

por su intermedio a la Administración de Ferrocarriles del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con la necesidad de reparar las señalizaciones existentes en pasos a nivel sobre la Ruta Nacional Nº 24.

"Montevideo, 4 de diciembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y, además, por su intermedio, a la Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE); y a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. La Junta Departamental de Río Negro, por Oficio Nº 701 de noviembre de 2000, nos puso en conocimiento del planteo realizado por el Edil arquitecto Eduardo Cáceres, relacionado con el mal funcionamiento en que se encuentran las señales de alerta en los pasos a nivel del kilómetro 525 palo 1 sobre la Ruta Nacional Nº 24, y en el kilómetro 526 palo 9 de la misma ruta, correspondientes al ramal Paysandú-Fray Bentos, capitales departamentales de Paysandú y Río Negro, respectivamente. Se destaca, y lo hemos podido comprobar personalmente en nuestras recorridas por el departamento de Río Negro, la observación realizada por el señor Edil citado de que en el kilómetro 525 palo 1, el mismo ya no funciona, y en cuanto al kilómetro 526 palo 9, tiene mal funcionamiento, pudiéndose observar largas colas de vehículos en alguna oportunidad, que hace dificultoso el tránsito por la mencionada ruta luego del paso de trenes con carga. Es de hacer notar que quienes circulan con asiduidad por esa ruta, al tener este tipo de inconvenientes, no siempre toman en cuenta las señales de alerta, hecho que podría generar accidentes con consecuencias imprevistas, teniendo en cuenta el enorme volumen de madera que se acarrea continuamente hacia puertos y depósitos, y que la zona de que hablamos está densamente forestada. Por tal razón nos hacemos eco del planteamiento, solicitando a las autoridades correspondientes una rápida solución de esta problemática. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez**, Representante por Río Negro".

C) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, relacionada con la designación de funcionarios para las unidades ejecutoras encargadas de la denominada "barrera sanitaria" de la ciudad de Fray Bentos, capital del citado departamento.

"Montevideo, 20 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. El pasado 14 de setiembre, por resolución de Presidencia de la República, se procedió a designar un grupo de funcionarios para ocupar cargos en distintas unidades ejecutoras del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. A partir de tal resolución, fueron asignados a la Dirección General de Servicios Agrícolas los funcionarios que se detallan seguidamente: Waldemar Fernández (EO6), Oscar Alzamendi (E06), Angel Martínez (E06) y Rosendo Obando (E06). De acuerdo con las prioridades sanitarias establecidas por ese Ministerio, los funcionarios fueron destinados a desempeñarse en la barrera sanitaria de la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, en régimen de única actividad. La orden de servicio fue enviada por jerarquías de dicha Secretaría de Estado el día 27 de setiembre de 2000 al señor delegado, doctor Hipólito Tapié. El día anterior, el 26 de setiembre, los funcionarios recibieron una notificación, por Resolución 0007/01, de 14 de setiembre de 2000, para ocupar sus respectivos cargos en la unidad ejecutora 04 de la 'Dirección General de Servicios Agrícolas'. Cada uno de los funcionarios firmó la notificación a los efectos que correspondiere. El día 5 de octubre de 2000, el doctor Ricardo Gilardoni, Jefe de la Barrera Sanitaria Fray Bentos, informó al doctor Ricardo Pérez Rama, Coordinador Nacional de Barreras Sanitarias, que el día 4 de octubre se habían presentado en el servicio los funcionarios a los que referimos, quienes le manifestaron al doctor Gilardoni la designación de acuerdo con la orden de servicio indicada por el ingeniero

agrónomo Arocena para desempeñar tareas en la mencionada División, presentando fotocopia de la nota, solicitando el doctor Gilardoni instrucciones a las jerarquías respecto a esta situación, no habiendo tenido contestación al día de la fecha, tal como expresaron los funcionarios. Queremos hacer notar nuestra extrañeza y preocupación por esta situación a partir de todo lo expuesto, máxime si se tiene en cuenta que hace diecinueve meses que los funcionarios aludidos perciben medio sueldo, al haber estado en calidad de excedentarios hasta la resolución adoptada por el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, y partiendo de la premisa que esta situación es injusta y acorrala a los funcionarios no sólo en lo económico sino por el hecho de no poder ejercer las tareas que les fueron asignadas y de las cuales fueron notificados, consideramos oportuno que la División Recursos Humanos tome las medidas que al caso correspondan. Al expediente que trata sobre este tema, según información que obra en nuestro poder, le corresponde el número 7227 y se encuentra radicado en la citada División, a efectos de solucionar rápidamente esta situación que tiene preocupados a los funcionarios. Esperamos una resolución favorable a lo planteado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

D) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y además por su intermedio a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, acerca de una perforación para el suministro de agua potable a una zona de la ciudad de Young, departamento de Río Negro.

"Montevideo, 28 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y, además, por su intermedio, a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE); a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro. El 16 de noviembre de 2000, el señor Edil Felipe Vairo planteó la situación que se produciría en la ciudad Young, departamento de Río Negro, al no haberse terminado una perforación que había iniciado OSE. El hecho determina que no se puede realizar la instalación de la tubería respectiva para su conexión con la red, de unos tres mil metros de longitud. De la pronta finalización de estos trabajos depende también que la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) efectúe las conexiones a fin de proveer de la energía eléctrica necesaria, y de esa forma abastecer de agua potable a la ciudad, que cuenta con quince mil habitantes. Destacamos que de no culminarse esa obra, el próximo verano se le generaría un problema a la población respecto al consumo de agua potable y se implantarían medidas restrictivas en el uso del vital elemento. Por estas razones consideramos que OSE debe tomar medidas rápidas en la emergencia para terminar dicho trabajo y de esa manera llevar tranquilidad a todos los vecinos. Nos quedamos a la espera de una respuesta positiva a nuestro pedido. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

F) Exposición del señor Representante Ricardo Castromán Rodríguez al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro, referente a la adjudicación de viviendas por parte de la referida Comisión Honoraria en pueblo Sauce, del citado departamento.

"Montevideo, 28 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Río Negro y a la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR). He recibido una carta de los integrantes de la Comisión de Vivienda de pueblo Sauce, departamento de Río Negro, por la que me hicieron conocer una serie de planteos que creo de recibo, en la medida que respaldan los trámites que los vecinos han realizado ante MEVIR

procurando concretar la obtención de sus viviendas. Es importante resaltar algunos de los datos que los vecinos aportaron, como por ejemplo los siguientes: 1) La mayoría de las fuentes de trabajo de los habitantes de pueblo Sauce están cercanas a la Ruta Nacional Nº 20. 2) En la localidad hay servicios de teléfono, agua potable, energía eléctrica, policlínica y guardería. 3) La enfermera y el chofer de la ambulancia viven en el centro poblado. 4) La mayoría de los pobladores carecen de medios económicos que les permitan trasladarse a otra zona, puesto que se alejarían mucho de sus lugares de trabajo. 5) La voluntad expresa de no abandonar el medio rural, disposición que considero muy apreciable en tiempos en los que la emigración del campo a la ciudad es cosa de todos los días. Por lo expuesto, valoro doblemente esta actitud y espero que esa institución formidable que es MEVIR pueda, si aún no lo ha hecho, agilitar los trámites necesarios para que estos vecinos, que esperan de la buena voluntad de todos nosotros, obtengan su vivienda. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Ricardo Castromán Rodríguez,** Representante por Río Negro".

F) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Transporte y Obras Públicas acerca de los trabajados de dragado del Río Negro, desde la desembocadura del mismo hasta la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano.

"Montevideo, 21 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Se me informó que la empresa adjudicataria para el dragado del río Negro desde las inmediaciones de la ciudad de Mercedes, departamento de Soriano, hasta su desembocadura no estaría cumpliendo ni con la profundidad ni con el ancho estipulados, lo que impide el pasaje de embarcaciones, por ese motivo se reunieron treinta embarcaciones, en villa Soriano. Por lo expuesto, solicito se verifique lo planteado y, de ser necesario, se adopten todas las medidas que correspondan. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

G) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Transporte y Obras Públicas referente a la necesidad de delimitar el espejo de agua del puerto de Dolores, departamento de Soriano.

"Montevideo, 21 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. El reciente choque de una barcaza de gran porte que se encontraba amarrada en el puerto de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, contra tres embarcaciones que estaban junto a la península Timoteo Ramouspé, puso al descubierto la ausencia de una normativa que establezca cuál es el espejo de agua correspondiente a dicho puerto. Los límites del espejo de agua se convierten en un claro delimitador de los derechos y las responsabilidades, tanto de las embarcaciones dedicadas a la actividad comercial como a la deportiva. Los litigios que se originan por situaciones como la mencionada carecen de normas que los resuelvan, y las indicaciones que hace la Prefectura Nacional Naval para un mejor ordenamiento del río son arbitrarias. En función de lo expuesto, solicito que a través de los servicios de Agrimensura Legal de la Dirección Nacional de Hidrografía de ese Ministerio, se establezcan límites correspondientes al espejo de agua del puerto de Dolores, y que en función de ellos se apruebe el decreto correspondiente, el que debe tener la debida difusión, incluyéndose en dicha difusión a la Prefectura Nacional Naval, a quienes operan en el puerto y a las embarcaciones deportivas. También quiero trasmitir mi preocupación en el sentido de proyectar un muelle para embarcaciones deportivas en la zona de la península Timoteo Ramouspé. Entiendo que tanto la primera medida propuesta -que no supone inversión de recursos- como la segunda, son necesarias para una mejor compatibilización y para el desarrollo de las actividades comerciales y deportivas. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

H) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de instalar un cuartelillo de

bomberos en la ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia.

"Montevideo, 28 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. La ciudad de Nueva Palmira, departamento de Colonia, no posee un cuartelillo de bomberos, pese a que imperiosamente lo necesita, por lo que debe recurrir al servicio que presta el de la ciudad de Carmelo del mismo departamento. La distancia entre las dos ciudades opera en forma negativa a la celeridad con que deben actuar los efectivos de bomberos para llegar a tiempo al lugar en que se les requiere. La población urbana, suburbana y rural que debe atenderse hace fundamental la existencia del cuartelillo solicitado, que viene siendo reclamado desde hace tiempo. Por lo expuesto, solicito se disponga lo necesario a fin de dar satisfacción a este planteo que efectúa la Comisión Juntas por Palmira Siglo XX. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

I) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, relacionada con interrupciones en el suministro de energía eléctrica en la localidad de Palmitas, departamento de Soriano.

"Montevideo, 1º de diciembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). En el pueblo Palmitas, del departamento de Soriano, cuando suceden determinados fenómenos atmosféricos se producen cortes de la energía eléctrica de variada duración. UTE ha estado trabajando en el tema, pero entiendo que se requiere una mejor prestación del servicio para que una interrupción pase a ser algo excepcional. En función de lo expuesto, solicito se estudien las causas y se adopten las medidas que correspondan para dar solución a este problema. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Roque Arregui,** Representante por Soriano".

J) Exposición del señor Representante Roque Arregui al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social, acerca de la situación contributiva de una asociación civil sin fines de lucro de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.

"Montevideo, 1º de diciembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con destino al Banco de Previsión Social (BPS). La Liga de Defensa Social de la ciudad de Dolores, departamento de Soriano, en encomiable labor, se encuentra a cargo del Hogar de Ancianos 'Manuel Souto' de dicha ciudad, y brinda sus mejores esfuerzos para la atención de quienes allí residen. Actualmente esta institución está pagando regularmente un convenio para saldar una deuda con el BPS y necesita recursos para seguir manteniendo en los próximos meses tanto el Hogar de Ancianos como el Hogar de Niños de la misma ciudad. Por este motivo debe vender una casa y para ello ha solicitado al Banco el certificado que la habilita para vender, lo que no ha logrado. En relación a esta situación, solicito se busquen las formas de solucionar el problema: si el BPS no tuviese formas legales de condonar la deuda o extender el certificado, puede solicitar la iniciativa del Poder Ejecutivo y enviar al Parlamento un proyecto de exoneración; o el banco puede hacerse cargo, en función del rol de previsión social que le compete, de asistir económicamente y durante un tiempo determinado al Hogar de Ancianos 'Manuel Souto' en sus gastos normales de funcionamiento; o de lo contrario buscar otra alternativa. Ha causado sorpresa y agravio en los directivos de esta loable institución, que mientras el BPS no procede a dar solución a este problema, haya aparecido en la prensa la noticia de que dicho organismo condonó 10 millones de dólares de los 15 millones de dólares que el Automóvil Club del Uruguay adeuda al banco. Saludo al señor Presidente

muy atentamente. **Roque Arregui**, Representante por Soriano".

K) Exposición del señor Representante Artigas Barrios al Ministerio del Interior, sobre la necesidad de instalar un destacamento de bomberos con carácter permanente en la ciudad de Castillos, departamento de Rocha.

"Montevideo, 22 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior. La ciudad de Castillos, departamento de Rocha, está ubicada en una zona de gran actividad turística y económica. Durante el verano es centro de actividad de varias decenas de miles de personas y punto de encuentro de rutas de altísima concentración de tránsito. Está rodeada, además, de una de las regiones más forestadas del país y, sin duda, una de las más valiosas, por la variedad y calidad de las especies y la edad de los bosques. Desde hace años, sus pobladores, fuerzas vivas y autoridades vienen reclamando la instalación permanente de un destacamento de bomberos. Lo habían logrado durante el verano, pero en la temporada 1999-2000 no les fue asignado el mencionado servicio. La instalación de un destacamento en Castillos no sólo atendería la seguridad de los pobladores de dicha ciudad, sino que además cubriría la de los balnearios de Punta del Diablo, Aguas Dulces, Barra de Valizas, Cabo Polonio, La Esmeralda, así como a los usuarios de las Rutas Nacionales Nº 9 'General Leonardo Olivera', Nº 10 'Juan Díaz de Solís', Nº 13 'Bartolomé Hidalgo', Nº 15 'Doctor Javier Barrios Amorín' y Nº 16 que registran intenso tránsito y las importantes forestaciones de la zona. Por lo expuesto, solicito la especial atención de ese Ministerio sobre el asunto planteado. Saludo al señor Presidente muy atentamente. **Artigas A. Barrios**, Representante por Rocha".

L) Exposición del señor Representante Guzmán Acosta y Lara a las Comisiones de Asuntos Internos y de Presupuestos de la Cámara de Representantes; y a los señores coordinadores de las bancadas de los sectores parlamentarios, relacionada con la posibilidad de constituir un cuerpo multidisciplinario de asesores estables, dependiente de la Presidencia del Cuerpo y al servicio de los señores Representantes, mediante la modalidad de contratación de técnicos y profesionales universitarios.

"Montevideo, 23 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a las Comisiones de Asuntos Internos y de Presupuestos de esta Cámara y a los señores coordinadores de bancada de los sectores parlamentarios. El tema de la modernización parlamentaria no es nuevo, ya que hay antecedentes que se remontan al año 1989. Tampoco es nuevo el hecho de que cada día se hace más necesario alcanzar niveles de perfeccionamiento en la gestión política, que nos permitan enfrentar los problemas y la labor con más eficiencia y eficacia. En definitiva: apelamos cada vez más a mejorar el profesionalismo de la actividad parlamentaria, legislativa y política. El logro de este objetivo repercutirá sin dudas en un sensible mejoramiento de la imagen institucional del Poder Legislativo. Una de las tantas propuestas que se han venido planteando, discutiendo y considerando, en diferentes foros acerca del funcionamiento y de la modernización del Parlamento y de los parlamentarios, refiere a que estos últimos muchas veces no cuentan con una preparación o idoneidad suficientes o no pueden conformar un equipo particular de técnicos o asesores. Por lo tanto, nuestra iniciativa es que se considere la posibilidad de constituir un grupo de asesores multidisciplinario estable, dependiente de la Presidencia de la Cámara y al servicio de los Diputados. Así como existe un Cuerpo de Taquígrafos que cumple una específica y esencial función, creemos necesario contar también con esta nueva estructura. Este cuerpo de asesores de la Cámara de Representantes se integraría por jóvenes técnicos y profesionales universitarios que contaran entre veinticinco y treinta y cinco años de edad, egresados de las universidades habilitadas o de los centros de educación terciaria. Por este mecanismo se les brindaría la oportunidad de desarrollarse profesionalmente, poniendo sus conocimientos al

servicio de los legisladores y, simultáneamente, llevando a cabo una primera experiencia laboral. La modalidad para ingresar a la función sería la del contrato de obra por el plazo de dos años con opción a un tercero, previa evaluación de desempeño y calificaciones anuales. Como mecanismo de selección se propone un llamado a concurso abierto con una prueba eliminatoria. El proceso de selección estaría a cargo de una comisión especial integrada por un legislador de cada lema. Este cuerpo de asesores, tentativamente, se integraría por tres abogados, un escribano, tres contadores, dos economistas, tres médicos, un ingeniero civil, un ingeniero vial, dos ingenieros agrónomos, un ingeniero ambientalista, dos sociólogos y un asistente social. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno".

M) Exposición del señor Representante Guzmán Acosta y Lara al Ministerio de Economía y Fianzas, y además por su intermedio al Banco Central del Uruguay y al Banco de la República Oriental del Uruguay; a la Cámara de Industrias del Uruguay; a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios; a la Liga de Defensa Comercial; a la Asociación de Bancos del Uruguay y a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay acerca de la posibilidad de instrumentar una reestructura de costos operativos del sector bancario.

"Montevideo, 27 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas y, además, por su intermedio, al Banco Central del Uruguay (BCU) y al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU); a la Cámara de Industrias del Uruguay, a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, a la Liga de Defensa Comercial, a la Asociación de Bancos del Uruguay y a la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay (AEBU). Nuestro país atraviesa uno de los períodos recesivos de la economía más importantes y angustiantes que ha conocido. Las causas no las vamos a analizar, ya que obedecen a múltiples factores, tanto externos como internos, bien conocidos por todos. Sin dudas, el costo de los créditos bancarios incide de manera importante en el normal desarrollo de la economía en general. Conforme se extiende la situación de crisis, el acceso al crédito tanto como a la refinanciación de los ya otorgados se hace cada vez más dificultosa. Los uruguayos que consultamos las páginas oficiales en Internet hemos podido acceder a un informe publicado por el BCU acerca de las ganancias y demás indicadores de la banca privada del Uruguay. El mismo determina que en el primer semestre del año en curso las utilidades acumuladas de los bancos privados totalizan 37 millones 500 mil dólares de los Estados Unidos de América, con un total de activos de 13 mil millones de dólares, lo que equivale a más del 60% del Producto Bruto Interno (PBI) en poder de los bancos. Notamos que existen grandes diferencias entre la banca oficial y la privada en la relación de los recursos humanos y la prestación de servicios. Los bancos del Estado, al pasado mes de junio, contaban con 146 sucursales y empleaban a 6.166 funcionarios, mientras que los privados, con 6.544 empleados atienden 343 sucursales, de las cuales 187 están en el departamento de Montevideo. De éstas, 36 se concentran en la Ciudad Vieja, con 3.464 empleados en conjunto. El patrimonio total de las veintiuna instituciones privadas es de 10.400 millones de dólares, o sea, casi el 50% del PBI, y sus ganancias entre abril y junio fueron del orden de los 14 millones de dólares. Todos estos datos son sólo para corroborar que, a pesar de todos los males y de que las ganancias de la banca privada cayeron 21% entre el primer y segundo semestre -pues pasaron de 21 millones de dólares a 16 millones 500 mil dólares-, la banca sigue siendo un muy buen negocio, y está bien que así sea. Pero lo que sí pedimos es no sólo comprensión, sino flexibilidad y adaptación a las nuevas realidades que vive el sector productivo en general. Nos preocupa el alto costo que tiene el dinero en el Uruguay. Nos preocupa que el sector privado de la banca posea altas tasas y no otorgue mayores y mejores plazos para los repagos. Estas prácticas sólo quedan en manos de la banca oficial, específicamente del BROU, que actúa como el gran Banco de fomento. El sector financiero privado fija condiciones de alta exigencia respecto a las garantías que permiten acceder a una línea de financiamiento, y es uno de los principales obstáculos que las empresas tienen junto a los plazos y a las tasas de interés

en moneda nacional. Las garantías hipotecarias que se demandan a partir de créditos de 15 ó 20 mil dólares desalientan al solicitante, sobre todo al productor rural agropecuario y a la pequeña y mediana empresa. Somos conscientes que el costo operativo y administrativo de los bancos es muy alto. Sabemos que la estructura es por demás enorme, en función de la cantidad de empleados y el número de sucursales y agencias en todo el país, y en esto no hacemos distinción: tanto la banca privada como la estatal padecen los mismos costos. Es necesario que se adopte una reestructura en los bancos estatales y privados, con la aplicación de modernas técnicas de gestión, racionalización de recursos humanos y de sucursales y agencias. El esfuerzo por superar el momento adverso que vivimos es una tarea de todos los actores sociales. Es por eso que apelamos a que este tema, nada menor, pueda mejorarse sustancialmente. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno".

N) Exposición del señor Representante Guzmán Acosta y Lara al Ministerio de Salud Pública, y además por su intermedio a la Dirección del Programa Nacional del SIDA; a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes; a la Comisión de Salud Pública de la Cámara de Senadores; a todas las Juntas Departamentales, con destino a las respectivas comisiones de salud; y a la Representación de Uruguay en ONUSIDA/ OMS/OPS, referente a la necesidad de brindar continuidad a varios programas de prevención del Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA).

"Montevideo, 4 de diciembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, además, por su intermedio, al Programa Nacional de Lucha contra el SIDA; a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de esta Cámara; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Salud Pública; a las Juntas Departamentales, con destino a las Comisiones de Salud y a la Representación en Uruguay de ONU SIDA/OPS/OMS. En la fecha de hoy se cumple un nuevo Día Mundial de Lucha contra el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), enfermedad mortal a la cual lamentablemente nuestro país no es ajeno. Casi finalizando este año 2000, se han registrado ciento cincuenta y tres nuevos casos, se detectaron trescientas veinte personas más con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), y desde el 29 de julio de 1983 -fecha en que falleció en nuestro país la primera víctima de esta epidemia- ya suman mil quinientas treinta y seis personas con SIDA, tres mil quinientas ochenta y ocho con VIH y ochocientos catorce fallecidos, incluidos los cuarenta y tres registrados en el presente año hasta el mes de setiembre. La transmisión sexual sigue siendo la principal vía de contagio, alcanzando el 67.5% de los casos; la sigue la trasmisión sanguínea, que alcanza el 28.6%, en tanto la perinatal ocupa el tercer lugar, con el 3.9%. Un estudio recientemente realizado a iniciativa de estudiantes de medicina con el apoyo del Programa Nacional de Lucha contra el SIDA y de las Facultades de Medicina, Psicología, Veterinaria, Ingeniería y Derecho, revela que el 49% de los encuestados reconoció no llevar preservativos en sus salidas, frente a un 20% que los lleva siempre. Asimismo, el 31% declaró no haber utilizado preservativo en su última relación sexual. Esta encuesta incluyó quinientas entrevistas, y el 84% de los universitarios que participaron, dijeron que la información que manejan sobre VIH-SIDA la recibieron a través de los medios de comunicación. Nosotros hemos tenido una participación muy directa en el tema y pudimos colaborar estrechamente con el Programa Nacional de Lucha contra el SIDA del Ministerio de Salud Pública hace unos años. Vivimos la emocionante experiencia de los festivales que se organizaban en el Teatro de Verano, a partir de 1995, en una fecha tan particular como la del 1º de diciembre de cada año. Era la forma en que Uruguay le decía al mundo que aquí tomábamos conciencia de este flagelo y que nos uníamos para combatirlo. Estos festivales tuvieron un enorme poder de convocatoria popular, mayoritariamente entre la población joven. Más de ciento cincuenta mil uruguayos participaron de ellos en los cinco años pasados. Representaban el esfuerzo común del Ministerio, la Intendencia Municipal de Montevideo, las organizaciones no gubernamentales, el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), los medios de comunicación y todos los artistas y personajes

pertenecientes a los más variados ámbitos de la vida nacional. Todos trabajaban y aportaban su esfuerzo y su creatividad en forma honoraria. Los medios prestaban su invalorable e insustituible aporte para la gran convocatoria. Todo eso quedó atrás y ya se han dejado de realizar los festivales, que eran un clásico para esta fecha. También se dejó atrás el Día Nacional de Lucha contra el SIDA que instituyó el Poder Ejecutivo en el año 1997 para cada 29 de julio. Lamentamos que las actuales autoridades del Ministerio no hayan continuado con esta práctica, que sin dudas eran todo un acontecimiento y rendía sus frutos en vidas. Lamentamos que ya no se realicen las campañas de información y prevención en los medios de comunicación, que les valieron no sólo premios a las mismas, sino que también efectos muy positivos en la población en general, ya que el estudio al que nos referimos anteriormente demuestra que el 84% de los entrevistados sabe algo del SIDA gracias a los medios de comunicación. Durante el período comprendido entre 1995 y 1999 se redujo en un 33% la velocidad de crecimiento de la epidemia, se constató una rebaja del 50% de la mortalidad por SIDA, se frenó la transmisión vertical (madre a hijo), que pasó del 28.4% al 6% en sólo tres años (1997 a 1999), lo que significa que nacieron veintitrés niños menos con VIH-SIDA. Uruguay se convirtió en el primer país de América que disponía del estudio de carga viral y dosificación de CD4, tanto en las dependencias del Ministerio de Salud Pública como en los institutos de asistencia médica colectiva. Estos son algunos de los logros -nada menores, por cierto- conquistados por las autoridades del Ministerio en la pasada Administración. Es por ello que hoy advertimos con sincera preocupación que varias acciones en ese sentido se hayan dejado de lado, y apelamos a que se vuelvan a poner en práctica. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno".

Ñ) Exposición del señor Representante Guzmán Acosta y Lara al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado; a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Durazno, sobre la necesidad de instalar una sucursal de dicha institución bancaria oficial en la localidad de Blanquillo, del citado departamento.

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Banco de Seguros del Estado (BSE), a la Junta Departamental y a la Intendencia Municipal de Durazno. En nuestras permanentes visitas y recorridas por localidades del departamento de Durazno, hemos podido no sólo constatar personalmente sino que coincidimos con los vecinos del pueblo Blanquillo, en la necesidad de que el Banco de Seguros del Estado tenga una presencia física mediante la instalación de una sucursal. Pueblo Blanquillo se encuentra en la zona este del departamento de Durazno, a unos ciento cincuenta kilómetros de distancia de la capital departamental, en la 13ª Sección Judicial y 6ª Policial. Su zona de incidencia abarca las localidades de La Paloma, Chileno, Capilla de Farruco y San José de las Cañas, nucleando a unos tres mil quinientos habitantes, a los que debemos sumar la población rural de dichas localidades. Toda esa zona se caracteriza por el desarrollo de las áreas forestales, lo que determina la necesidad de contar con seguros y asistencia no sólo para los predios forestados sino también para cubrir los accidentes laborales emergentes de esa actividad. Entendemos que tanto los habitantes y trabajadores de Blanquillo, como los de su zona de incidencia, deben contar a nuestro juicio con el acceso a los servicios del Estado y advertimos que el BSE no se encuentra entre ellos. Ante cualquier trámite o requerimiento de sus servicios, hay que trasladarse a la ciudad de Sarandí del Yi, distante setenta kilómetros, o en su defecto a la capital departamental, con las complicaciones, costos y demoras que ello ocasiona, tanto a los clientes de la institución, como a aquellos potenciales y todos los que de una forma u otra posean algún tipo de vínculo con el banco. Por tanto, exhortamos a las autoridades del Banco de Seguros del Estado, a que consideren la posibilidad de establecer una sucursal en la referida localidad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Guzmán Acosta y Lara,** Representante por Durazno".

O) Exposición del señor Representante Sebastián Da Silva al Ministerio de Educación y Cultura y a la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, referente a las actuaciones cumplidas con relación al edificio sede de la citada asociación.

"Montevideo, 27 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y a la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica. El 7 de enero de 1942, con el auge de la industria frigorífica en todo el país y fundamentalmente en el departamento de Montevideo, se fundaron la Federación de Obreros de la Industria de la Carne y Afines (FOICA) y la Federación de Sindicatos de la Industria Frigorífica, organizaciones que, con el esfuerzo de todos sus afiliados, accedieron a su sede social en la calle Grecia 3681, y desarrollaron hasta el día de hoy no sólo la característica y digna actividad sindical, sino obras de gran impacto sociocultural en la zona. La conocida desaparición de la llamada industria frigorífica tradicional debilitó la estructura sindical, mermando lógicamente el número de los afiliados y produciendo una sustancial disminución en los ingresos de las mencionadas organizaciones, circunstancia que no impidió que se siguieran realizando las obras y el trabajo antes mencionados. El paso del tiempo condujo a que aquellos pioneros se fueran jubilando, y así se fundó la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica, que obtuvo su personería jurídica y cuenta en la actualidad con la considerable masa de seiscientos afiliados, quienes permiten la consecución de las obras referidas en la populosa zona del Cerro de Montevideo. Nos preocupa que toda la acción social llevada adelante por las organizaciones antes mencionadas corre grave peligro, al ejecutar el Ministerio de Educación y Cultura una cláusula establecida en la fecha de la fundación de la primera Asociación por la cual, con un idealismo total y absoluto, se establecía que se donarían al entonces Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social las edificaciones de la organización, en el caso (en aquel momento, absolutamente hipotético) de que la industria llegara a desaparecer. Por ende, solicitamos al Ministerio de Educación y Cultura, sabiendo de antemano de la sensibilidad social y política de sus actuales jerarcas, que suspenda todas las instancias judiciales referidas al local de la Asociación de Jubilados de la Industria Frigorífica y que el edificio situado en la calle Grecia 3681 se entregue en condonación por veinte años para hacer posible la continuación de las actividades sociales, culturales y educativas propias de la institución. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo".

P) Exposición del señor Representante Sebastián Da Silva a la Presidencia de la República; al Ministerio de Defensa Nacional, y además por su intermedio a la Prefectura Nacional Naval; al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y además por su intermedio al Instituto Nacional de Pesca y a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano, sobre la necesidad de adoptar medidas para la preservación de las especies ictícolas de agua dulce en zonas de pesca deportiva.

"Montevideo, 1º de diciembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Defensa Nacional, con destino a la Prefectura Nacional Naval; de Ganadería, Agricultura y Pesca y, además, por su intermedio, al Instituto Nacional de Pesca (INAPE) y a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Soriano. El turismo en el Uruguay es la fuente de ingreso más importante para muchos de nuestros conciudadanos y en muchas de las zonas turísticas de nuestro país se le apoya de excelente manera; pero hay otras zonas como las cercanas a las localidades de Carmelo, Nueva Palmira, balneario La Concordia y villa Soriano en que el turismo se basa en la pesca deportiva donde ciertas personas están destruyéndolos. En dichas localidades pescadores que obtuvieron hace diez años permisos para pescar con mallas de 10 cm de lado, que en ese momento

se calculaba que la pesca se situaría en 1000 kg por día por pescador, empezaron a disminuir el tamaño de sus mallas hasta llegar a tenerlas de 7 cm de lado y las dejan todo el día en las aguas, yendo una vez al día a retirar los peces. Esto ha llevado a que especies como el surubí, el pacú y el salmón vayan desapareciendo ya que se calcula que se tienden 10.000 m de malla por localidad. Este hecho forma una verdadera barrera que impide la migración de los peces para su posterior postura, lo que en definitiva es lo que regula la cantidad y viabilidad de las especies. Por esas razones es que pedimos que haya un mayor control por parte de la Prefectura Nacional Naval para pescadores que utilicen mallas menores a 10 cm de lado, a fin de preservar y permitir la reproducción de especies como el bagre amarillo, bagre blanco, paty, dorado, surubí, pacú, sábalo, brota, tararira y boga. Asimismo, que se impongan períodos de veda, se estudien las especies y sus períodos de desove y se retiren los permisos otorgados a los pescadores, que las autoridades competentes verifiquen, que no estén cumpliendo con las normas vigentes. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Sebastián Da Silva,** Representante por Montevideo".

Q) Exposición del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, y además por su intermedio a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas; y de Economía y Finanzas, acerca del pago diferido del IVA correspondiente a gastos de energía para industriales.

"Montevideo, 17 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería y, además, por su intermedio, a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). Nos preocupa el tema del pago diferido del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a gastos de energía eléctrica para empresas industriales. Para la industria nacional, el insumo de energía eléctrica representa un factor importante en los costos. Los referidos pagos están gravados por el IVA, que representa un importante agregado al precio de la energía. Por tratarse de un IVA susceptible de ser descontado, las sumas abonadas por tal concepto son descontadas de los pagos del mismo tributo que los consumidores industriales restan de sus liquidaciones en oportunidad de hacer efectivas sus declaraciones en la Dirección General Impositiva (DGI). Se trata, entonces, de un pago que a los treinta días es descontado del impuesto que abona. Se sugiere, como forma de auxiliar a la industria, autorizar a pagar el IVA de la factura de UTE, mediante cheque diferido a treinta días, con un recargo en el primer pago de ese mecanismo, de un 1% por mes de diferimiento. Se estima que el total de IVA pagado por ese concepto es de una cifra aproximada a los 20 millones de dólares por mes. Como forma de que la modificación del sistema se produzca con el menor perjuicio para la Tesorería General de la Nación, se propone que se apruebe el siguiente plan: A) Las empresas serían autorizadas a ingresar al sistema en dos tramos: el primer mes podrían ingresar las empresas cuyo número de Registro Unico de Contribuyentes (RUC) termine en cifra par, y en el segundo las restantes. B) El primer pago se aumentaría en un 1% como compensación por el atraso. C) Los pagos se efectuarían simultáneamente al pago de la factura generadora, mediante cheque diferido. D) Si se deseara amortiguar aún más el efecto del sistema sobre la DGI, podría establecerse que el pago del IVA diferido se dividiera en dos meses, pagando la primera vez 50% del tributo en la forma actual y 50% con cheque diferido. Entendemos que con este mecanismo se aliviaría en algo la carga tributaria sobre la industria. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Luis Alberto Lacalle Pou,** Representante por Canelones".

R) Exposición del señor Representante Nelson Bosch Soca al Ministerio del Interior, y además por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Durazno y a la Sociedad de Productores Forestales; referente a la necesidad de adoptar medidas para prevenir incendios forestales en la localidad de Villa Carmen, departamento de Durazno.

"Montevideo, 28 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en

las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio del Interior y, además, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Bomberos; a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental de Durazno y a la Sociedad de Productores Forestales. Queremos referirnos a un tema que produce gran preocupación no sólo en nosotros, como legisladores, sino en la sociedad de una extensa y poblada zona del departamento de Durazno como es villa Carmen y sus alrededores. Es digno de destaque que cuando los temas son de alcance social y departamental están por encima de cintillos partidarios y de divisiones, y constituyen preocupaciones generales que incumben a todos los gobernantes. Por eso hemos recibido con agrado las palabras pronunciadas en sesión de la Junta Departamental de Durazno por la Edila escribana Soraya Sainz, referidas a la misma temática que vamos a plantear. El artículo 1º de la Ley Nº 15.896, de 15 de setiembre de 1987, prevé la jurisdicción de la Dirección Nacional de Bomberos, expresando: 'la función de policía del fuego en sus fases preventiva y ejecutiva, así como todo lo relativo a la prevención y combate de fuegos y siniestros, que aparejen peligro inmediato para la vida humana o los bienes'. Nuestro departamento sólo cuenta con dos destacamentos -el de las ciudades de Durazno y de Sarandí del Yi-, lo cual revela un déficit si sucediera algún siniestro de grandes proporciones, debido a la gran extensión que tales destacamentos deben servir. Si a esto le agregamos que Durazno es de los departamentos en los que la forestación ha tenido un incremento muy notorio debido a los planes desarrollados por la industria de la madera, comprobamos el perjuicio que se padecería si algo así sucediera. Una idea de la magnitud de las plantaciones existentes en nuestro departamento puede darla el hecho de que hay 26.000 hectáreas forestadas con diferentes especies, tales como eucaliptos en sus diversos géneros y pinos. Villa Carmen, al no disponer de un destacamento de Bomberos y distante 45 kilómetros de la ciudad Durazno y 60 kilómetros de la ciudad Sarandí del Yi, quedaría totalmente indefensa si sucediera un incendio en cualquiera de los montes forestales que la rodean, ya que, a pesar de la labor eficiente de los funcionarios de los destacamentos de bomberos citados, los mismos no llegarían a tiempo para abortar una catástrofe producida por un foco ígneo. Asimismo, debe tenerse en consideración que las plantaciones van adquiriendo su madurez y se van multiplicando, y que en ocasión de las próximas talas, cuando queden los desperdicios madereros, la hojarasca y las ramas, van a resultar un peligro permanente de combustión. No queremos ser alarmistas, y nunca ha sido nuestra acción comportarnos de tal manera, pero si se diera cumplimiento a lo expresado en el segundo párrafo del artículo 10 de la Ley Nº 15.896, que expresa: 'Toda persona que perciba signos de incendio o de otros siniestros deberá adoptar las providencias razonables y dar cuenta en forma inmediata a la sede más próxima del servicio de Bomberos', sería estéril el ejemplar comportamiento y su oportuna llamada a causa de las distancias existentes, lo cual indica que el riesgo es mayor y la propia villa Carmen quedaría atrapada en el radio del siniestro. Por lo expuesto, solicitamos se instale en villa Carmen un destacamento de bomberos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Nelson Bosch,** Representante por Durazno".

S) Exposición del señor Representante Nelson Bosch Soca al Ministerio de Educación y Cultura, y además por su intermedio a la Universidad de la República, a todas las Juntas Departamentales y a la Corriente Gremial Universitaria, sobre los inconvenientes originados por las actuales medidas gremiales adoptadas por docentes, estudiantes y funcionarios de la referida Casa de Estudios.

"Montevideo, 28 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, además, por su intermedio, a la Universidad de la República; a las Juntas Departamentales del país y a la Corriente Gremial Universitaria (CGU). Estamos presenciando en el escenario ciudadano la opinión dominante de que la Universidad de la República tiene que ser algo distinto a lo que viene siendo, lo que tanto la aleja de sus fines docentes. Nosotros, al igual que la mayoría de la población del país, deseamos que en la Universidad se enseñe, se

forjen hombres de ciencias y letras, que exista el verbo positivista para que cada uno posteriormente en su profesión se desarrolle, y que sus egresados tengan luego los conocimientos vitales para el bien de la sociedad oriental. Claro está que no concebimos, en consecuencia, que la Universidad se convierta en un centro político. Ese desperdicio de aptitudes, de labor y de tiempo significa una deplorable desviación del fin social que la Universidad tiene asignado. Quienes provenimos del interior del país sabemos las dificultades que origina el traslado de los hijos que deseen cursar estudios universitarios. El desarraigo que implica dejar su familia, su casa paterna, sus amigos, su barrio, su ciudad, todos sus motivos de preocupación, tanto para el interesado como para su familia. Porque no es sólo el traslado a Montevideo, sino que a éste debemos sumarle los costos materiales que significan, por ejemplo, el alquiler de un apartamento, el alojamiento en una pensión de estudiantes o, cuando existen familiares, el compartir una habitación con ellos, además del gasto en boletos y pasajes hacia el interior. Si a esto le sumamos la alimentación -a pesar de que un porcentaje tiene becas para los comedores universitarios, la alimentación que éstos brindan resulta insuficiente-, y le agregamos los gastos originados en la compra de materiales curriculares o en fotocopias, comprobamos lo inaccesible que se presenta para muchas familias poder enviar a sus hijos a estudiar carreras terciarias. Entonces, no aumentemos la brecha que se origina a causa de quienes pueden asistir a una educación privada y quienes no lo pueden realizar. En nuestro poder obran datos proporcionados por un censo de estudiantes universitarios, en el cual comprobamos que la población estudiantil proveniente de diferentes departamentos del interior del país es superior al 40%. Lo lógico es que la Universidad adquiera el carácter que debe tener: ser exclusivamente un centro docente. Por lo expuesto, no se puede tener de rehén a toda una población estudiantil a causa de contados sectores que integran diversos órganos. Hemos tomado conocimiento de que los cursos lectivos han quedado sin culminar, lo cual significa la pérdida de días de estudio, además de los períodos de exámenes que se han postergado sin fecha prevista. Asimismo, en muchas carreras universitarias existe un desfasaje jamás imaginado en los planes de estudio, verbigracia lo que ocurre en la Facultad de Odontología, en la que la duración de la carrera es de cinco años, pero hay estudiantes que sin haber perdido un solo examen llevan siete años en la Facultad. Incluso, un alumno se inscribe en el mes de marzo y los cursos recién puede iniciarlos en el mes de diciembre, debido a que no existe un funcionamiento normal. También sabemos que en algunas Facultades no se ha permitido realizar una consulta a los estudiantes mediante el sufragio secreto para saber si estaban de acuerdo con las medidas de huelga y clausura de los distintos centros de estudios. Nos parece una medida desacertada, y en oposición a la misma queremos destacar la actitud mantenida por estudiantes que pregonan seguir los cursos, en especial aquellos que integran la Corriente Gremial Universitaria, lo que les ha significado incluso el amedrentamiento por parte de sectores radicales. Por tanto, llamamos a la reflexión de todos los involucrados para que lo antes posible se restablezca la normalidad en las distintas Facultades de la Universidad de la República. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Nelson Bosch,** Representante por Durazno".

T) Exposición del señor Representante Raúl Argenzio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la necesidad de construir un resguardo peatonal en el Paraje Marmarajá, departamento de Lavalleja.

"Montevideo, 29 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En el departamento de Lavalleja, sobre la Ruta Nacional Nº 8 'Brigadier General Juan Antonio Lavalleja', a la altura del km. 147,500, paraje Marmarajá, en el entronque con camino hacia el Este, zona de canteras, es necesaria la construcción de un refugio peatonal. En la zona residen muchos ancianos, niños y trabajadores quienes particularmente utilizan los caminos vecinales para trasladarse a través del departamento por lo que es imprescindible contar con paradas de ómnibus con construcciones adecuadas para hacer un alto en su camino y guarecerse del intenso calor del verano o de las inclemencias del tiempo especialmente en el

invierno. Por lo expuesto, apelamos a la sensibilidad de las autoridades de ese Ministerio y solicitamos se construya el refugio mencionado a la brevedad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, **Raúl Argenzio,** Representante por Lavalleja".

U) Exposición del señor Representante Raúl Argenzio, al Ministerio de Salud Pública, relacionada con el cierre de una Policlínica del Centro de Barrio Nº 3 Cañada Zamora, del departamento de Lavalleja.

"Montevideo, 29 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. Desde hace más de treinta años, funciona en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, el Centro de Barrio Nº 3, Cañada Zamora. En enero del año 1995, en el marco del Programa de Inversión Social (PRIS), fue inaugurado el nuevo edificio de dicho centro. En la edificación nueva funcionó una policlínica totalmente equipada, en la que se practicaban hasta hace aproximadamente un año la medicina general y las especialidades de ginecología y pediatría. Actualmente, la policlínica está cerrada, circunstancia que ocasiona serios perjuicios a los vecinos del barrio, que es muy populoso y de bajos recursos económicos. Por lo expuesto, apelamos a la sensibilidad de las autoridades de ese Ministerio para que en breve sea designado un médico de familia a fin de atender la salud de los habitantes de un barrio carenciado de la ciudad de Minas, quienes, en la mayoría de los casos, por falta de recursos o por razones de distancia no pueden acceder al Centro Departamental del Ministerio de Salud Pública. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Raúl Argenzio,** Representante por Lavalleja".

V) Exposición de los señores Representantes José Mahía y Ramón Legnani a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública y al Instituto Nacional del Menor; a las Comisiones de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de la Cámara de Representantes y de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Cámara de Senadores; a las Comisiones de Vivienda de las Juntas Departamentales del Area Metropolitana, acerca de la situación de los pobladores de villa Felicidad, departamento de Canelones.

"Montevideo, 29 de noviembre de 2000. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Washington Abdala. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y de Educación y Cultura, con destino al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y al Instituto Nacional del Menor (INAME); a la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara y a los señores Representantes Nacionales por el departamento de Canelones; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, y a las Juntas Departamentales de Montevideo, Canelones y San José, con destino a las Comisiones de Vivienda respectivas. El domingo 26 de noviembre visitamos villa Felicidad, ubicada en el kilómetro 32, de la Ruta Nacional Nº 5 'Brigadier General Fructuoso Rivera', en la zona de la ciudad de Progreso, departamento de Canelones. Queremos colectivizar y destacar la situación que vive y que se esfuerza en superar un grupo importante de familias, situación que conociéramos en la mencionada visita, que realizamos en respuesta a una invitación colectiva realizada por los vecinos a autoridades departamentales y nacionales. Existe un gran número de asentamientos y villas como producto de fraccionamientos en áreas urbanas y suburbanas, con similitud de problemas y con diferente grado de dificultades para sortearlos, pero queremos destacar los de la villa referida porque consideramos que la acción a desarrollar por los organismos competentes puede encontrar rápida respuesta. Los vecinos de villa Felicidad muestran una persistente y ahincada voluntad de superación, elemento fundamental para vencer los obstáculos que señalábamos. Es así que dentro de las casi cien familias que la integran, con unos quinientos niños, cincuenta y cuatro de dichas

familias, a partir del 14 de octubre de 2000 constituyeron la 'Asociación Civil La Esperanza de Ruta 5 -Progreso- km. 32' (en formación). Interesa destacar que en el mes y medio transcurrido, entre otras actividades realizadas, previa información por radio y prensa local, se efectuó un relevamiento de grupos familiares y su integración, datos que se ingresaron en una computadora y luego fueron impresos. De dicho trabajo, transcribimos: 'Hace algunos meses alrededor de cien familias preocupadas con las grandes carencias del barrio, como ser problemas de policlínica, de cañada, de alumbrado público, pavimentación, niños en situación de calle, problemas laborales, de vivienda, etcétera, se reunieron con la intención de ver qué soluciones se podían encontrar'. Y más adelante: '(...) y después de caminar por varios meses se decidió formar una asociación civil para abocarse a trabajar para elevar la calidad de vida de los vecinos del barrio'. 'Por todas estas preocupaciones, el día 14 de octubre se formó oficialmente la Asociación Civil La Esperanza de Ruta 5 - km. 32 (en formación)'. Y luego: '(...) como primera tarea se realizó un censo primario de la zona, resumiendo podemos decir que hay una determinada cantidad de compradores irregulares con boletos de reserva y otro tanto de ocupantes'. En estos años hemos visto la forma persistente en que los vecinos de villa Felicidad luchan por la elevación de su calidad de vida. Entendemos que las autoridades, cada una desde el plano de sus responsabilidades y capacidad, deben corresponder a tanto esfuerzo. Cabe consignar que desde la década de los años 50, la especulación inmobiliaria en el área metropolitana ha merecido la atención de la Cámara de Representantes, ya que los fraccionadores-vendedores buscan ganancias en los sectores más desposeídos de la población, que pugnan por el derecho a disponer de un espacio sobre la tierra. Entendemos que se debe avanzar en la clarificación de la relación de cada uno de los grupos familiares ocupantes con el predio en que se encuentren como aspecto elemental de estabilidad a desarrollar. Es igualmente prioritario fortalecer en el área social la situación de sus niños: aspecto locativo de la Escuela Nº 180, salón multiuso, apoyo alimentario y tratamiento de niños en situación de calle. La convergencia de problemas sociales y de un importante grupo humano que pugna por resolverlos seguramente hará que el asesoramiento y los esfuerzos de distintos organismos tengan éxito. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. **Ramón Legnani** y **José Carlos Mahía**, Representantes por Canelones".

MEDIA HORA PREVIA

7.— Solicitud de que el señor Presidente de la República presente en forma personal, ante la Asamblea General, el informe sobre el estado de la República, previsto en el numeral 5º) del artículo 168 de la Constitución

— Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Falero.

SEÑOR FALERO.— Señor Presidente: el último domingo de noviembre de 1999, con el apoyo de más del 50% de los ciudadanos habilitados para votar y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 151 de la Constitución de la República, luego de la reforma aprobada en diciembre de 1996, el doctor Jorge Batlle resultó electo Presidente de la República y es hoy el Presidente de todos los uruguayos. Se puede hacer esta afirmación sin dudar lo más mínimo merced, precisamente, a esa mayoría absoluta obtenida en la segunda vuelta electoral, luego, por cierto, de muchos años durante los cuales el Presidente del país había resultado electo por una mayoría relativa.

La actual realidad política nacional y su esquema parlamentario establecen, a su vez, una pluralidad importante en lo que hace a la representación parlamentaria, al punto de que son cuatro los lemas representados en la Asamblea General, sin que ninguno de ellos pueda contar con una mayoría absoluta.

En función de tal situación, las mayorías parlamentarias se pueden obtener merced a acuerdos interpartidarios, tal como ha sido la práctica en las últimas Legislaturas. Este estado de cosas hace necesario ejercitar continua y permanentemente la poca o mucha capacidad que posee cada uno de los individuos que tienen responsabilidad de Estado o de gobierno para encontrar los ámbitos adecuados en los que se pueda considerar los asuntos públicos, con la

armonía necesaria que permita obtener el mejor resultado para todos los uruguayos.

Ahora bien: tenemos que establecer con absoluta claridad que el país atraviesa por momentos muy difíciles, que tendrá que superar necesariamente, y sólo podrá hacerlo con el concurso de todos, sin discriminar a nadie, sin excluir a nadie, escuchándonos y respetándonos todos, en un marco de franqueza y de transparencia en el que se privilegie el interés y el bienestar de los más, por encima de cualquier otro interés, que siempre será menor.

Se puede estar de acuerdo, se puede acordar y coincidir en que muchas dificultades por las que atraviesa el país se deben a temas externos o por lo menos a situaciones que no manejamos, que no gobernamos, pero podemos acordar que otras son propias, nacionales e intransferibles, sobre las que sí podemos actuar.

Se hace imprescindible que en momentos como éstos las medidas que se adopten sean claras, efectivas y precisas, en pos de lograr los objetivos planteados. Es también claro e irrefutable que deben dejarse de lado los favores personales, pequeños; que se tiene que combatir la corrupción, esté donde esté; que se deben poner a funcionar, pese a quien pese, las normas de correcta administración, haciendo de la transparencia una religión y del trabajo honesto un dogma.

Es en función de estas apreciaciones que este legislador siente la necesidad de solicitar al señor Presidente de la República que cuando al comienzo del próximo Período presente ante la Asamblea General -de conformidad con lo establecido en el numeral 5º) del artículo 168 de la Constitución- su informe anual "sobre el estado de la República y las reformas y mejoras que considere dignas de su atención", lo haga en forma personal, "in voce".

Por cierto que ésta es una opción que queda al libre arbitrio del doctor Batlle y no hay nada que lo obligue a ello; pero, sin duda, se puede afirmar con certeza que las frases, las afirmaciones y las consideraciones escritas son mucho más frías que las que se dicen personalmente porque, en definitiva, es mucho más fácil y efectivo sentir el estado de apertura del alma y del pensamiento cuando con franqueza y sinceridad, todos juntos, hablamos del Uruguay y de su gente.

Corresponde establecer que he elegido la oportunidad de la media hora previa para hacer esta exposición, en virtud de que el Reglamento no habilita otra instancia, dada la cercanía del cierre del período legislativo, por lo que son muy pocas las sesiones ordinarias que restan. También se debe entender que esta exposición responde a una expresión de deseo personal y -si el señor Presidente me lo permite-, en tanto soy Representante por Canelones, a un estado del alma que, en particular, siente toda la población de ese departamento.

Cabe reiterar la convicción de que se deben utilizar todos los ámbitos de que se disponga para reflexionar entre todos, cara a cara, cada cual en su rol, a efectos de exponer las soluciones que el país necesita. La Asamblea General, máxima representación de la ciudadanía, es sin duda un ámbito más que adecuado y la Constitución brinda el instrumento para que todos, no sólo sepamos, sino que también podamos sentir realmente la opinión del señor Presidente de la República respecto de los asuntos de todos.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Presidente de la República y a los señores Ministros de Estado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

8.— Propuesta de creación del Fondo de Salto Grande para el Desarrollo

Tiene la palabra el señor Diputado Mello.

SEÑOR MELLO.— Señor Presidente: el pasado 30 de noviembre estuvimos con los miembros de la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes en la represa de Salto Grande, invitados por la Comisión Técnica Mixta. Durante esta visita pudimos saber que a partir del acta firmada el 13 de enero de 1938 entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay se explicitó el interés común de los Estados por el aprovechamiento hidráulico del río Uruguay.

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande fue creada en 1946 y sucesivos acuerdos concluyeron en la puesta en marcha de la obra en 1974.

El aprovechamiento del agua tiene un orden de prioridades, como el de los fines domésticos y sanitarios, la navegación, la producción de

energía y el riego. En la década del setenta no existía como objetivo el fomento del turismo, que se fue incorporando paulatinamente.

En 1994 Salto Grande cancela todas sus deudas con ambos Estados. A partir del 1º de enero de 1995 cada Estado tiene un 50% de participación en la energía producida y, al mismo tiempo, la Comisión Técnica Mixta pierde la administración de los fondos generados, que pasan a ser administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La construcción de esta represa en la zona trajo beneficios para la región y para el país. Su costo total fue de US$ 3.000:000.000; sin embargo, con la energía producida se evitó la quema de combustible fósil por un valor de US$ 5.543:000.000.

En el último quinquenio, Argentina recibió promedialmente US$ 107:000.000 anuales, y Uruguay US$ 103:000.000 anuales.

En Argentina, a partir del año 2002, las ganancias por la venta de energía eléctrica se destinarán a las provincias de Entre Ríos y Corrientes.

Salto Grande, con un afluente natural, ha producido históricamente más del 50% de la energía consumida en Uruguay, lo que la ubica en un nivel muy importante frente a los nuevos emprendimientos que van a utilizar el gas natural como productor de energía eléctrica, con los costos que esto acarrea.

Uno de los aspectos que no se han podido cumplir es el reconocimiento del cobro de peaje para su sistema de trasmisión por la energía transportada para y entre terceros.

Estos últimos datos vuelven a poner sobre el tapete lo que fue planteado en ocasión del tratamiento del Presupuesto Nacional por parte de nuestra bancada, el Encuentro Progresista-Frente Amplio. Frente al monto de dólares generado por Salto Grande que se destina al Ministerio de Economía y Finanzas, llamamos la atención de los señores Diputados acerca de la necesidad de crear un fondo que pueda repartirse entre los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro. Quienes sufrimos las crecidas del río Uruguay cuando la represa debe evacuar su caudal, cerrando las posibilidades de tener playas en el verano, o vemos los residuos de las cloacas o los residuos industriales -que la Intendencia Municipal de Paysandú y OSE no han podido resolver adecuadamente a través de piletas de decantación o de un colector industrial-, nos acordamos de ese tan requerido fondo.

Por si esto fuera poco, recibimos constantemente los reclamos de las Juntas Departamentales de la región que, con fuertes argumentos, nos indican que parte de esos US$ 100:000.000 deben ser utilizados para mejorar la vida de nuestros habitantes, promoviendo el desarrollo y creando los puestos de trabajo tan necesarios en estos momentos difíciles.

En la reunión con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande se nos pidió apoyo para la elevación de la cota de embalse -cota 36-, logrando así un incremento de la producción energética de un 4%; también se solicitaron fondos para la repotenciación de las unidades hidrogeneradoras. La integración energética regional y la navegabilidad de todo el río Uruguay hasta Bella Unión fueron otras de las necesidades planteadas.

Asimismo, queremos expresar que nos parece correcto el proyecto de ley a consideración de la Cámara de Senadores para mejorar los montos que percibirán UTE y la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, un 5% para el 2001 y un 10% para los años 2002, 2003 y 2004.

Insistimos en que hay una asignatura pendiente referida a la creación del Fondo de Salto Grande para el Desarrollo, que sabemos que la región espera.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, a la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, al Directorio de UTE, a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro y a la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

9.— Situación del maestro que ha estado a cargo de la Dirección de la Escuela Rural Nº 26 "Canadá", de Barra del Tala, departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor Diputado Bergstein.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: antes de entrar al tema de nuestra intervención, permítaseme formular votos para el pronto restablecimiento de dos compañeros que han pasado por severos trances de salud. Me estoy refiriendo a los señores Diputados Díaz Maynard, quien superó una intervención quirúrgica importante, y Gabriel Pais, quien a consecuencia de haber ingerido alimentos en mal estado padeció un muy severo trastorno de salud. Afortunadamente para los dos pasó lo peor. Hubo otro compañero, el señor Diputado Gustavo Silveira, que, dada quizás su fortaleza física, superó el trance con más felicidad. De todas maneras, formulo votos por el pronto restablecimiento de todos y confío en que en pocos días estén trabajando con nosotros porque los estamos necesitando; dicho lo cual, quiero entrar en la materia de mi exposición.

Hace unos días nos hemos enterado por la prensa de las peripecias de un maestro rural, a quien no tengo el honor de conocer. Pero, después de leer la nota que Federico Sierra le dedica en "Búsqueda" y dos artículos de Juan Carlos Doyenart publicados en "El Observador", tengo la impresión de que se trata de un viejo conocido.

Este joven maestro llegó a un cargo de dirección, sin ser Director, con una antigüedad de dos años como docente, y se hizo cargo de una escuela rural a la cual van diecisiete niños. Se trata de la Escuela Rural Nº 26 ubicada en la zona de Barra del Tala. Era el único maestro de la escuela y al mismo tiempo el Director. En conclusión, eran diecisiete alumnos y el maestro Director.

Lo primero que hizo el Director de esta escuela fue visitar las casas de los chicos, porque quería conocer sus hogares. De ahí en más, a fuerza de tesón, de imaginación y de un sentido de apostolado de la docencia, consiguió abrir el horizonte a sus diecisiete niños, dejando una marca imperecedora en sus vidas.

Logró que se realizara la perforación de un pozo semisurgente; hizo acondicionar el salón de clases; se le ocurrió cambiar el nombre de la escuela, proponiendo la denominación de "Canadá", lo cual se concretó este año y le permitió acceder a algún tipo de ayuda.

Este maestro llevó a los chicos a un establecimiento McDonald's para que comieran hamburguesas, a la Rural del Prado y al Estadio Centenario. Los padres de algunos de esos alumnos nunca habían estado en este último sitio.

A su vez, consiguió que los chicos fueran varias veces gratis al cine, a donde muchos de ellos nunca habían concurrido. En una de esas oportunidades se contó con la colaboración de la organización "Todos por Uruguay", que dirige la señora Mercedes Menafra, y del Consejo de Educación Primaria. También los hizo viajar en avión y ver el mar.

Si se nos permite una digresión, queremos recordar que cuando trabajábamos en el Ministerio de Educación y Cultura teníamos un ómnibus blanco que en sus costados decía "Ministerio de Educación y Cultura" y que recorría Montevideo llevando niños, artistas, etc. Un día llevamos a la costa a cuarenta chicos de doce, trece y catorce años, provenientes de distintos barrios del departamento de Montevideo, niños que nunca habían visto el mar. Aún hoy se me eriza la piel cuando recuerdo la emoción que sentimos con la señora Ministra ante esas satisfacciones que a veces da la vida pública, permitiéndonos disponer de los medios para que chicos de Montevideo, en esas edades, pudieran ver el mar.

Volviendo a nuestro tema, nos encontramos con un maestro que, como decíamos, a fuerza de tesón, de imaginación y de trabajo amplió el horizonte de esos niños. Pero he aquí que se plantea un problema: en Primaria se dictó una nueva reglamentación, que entrará a regir el año próximo, por la cual este maestro tendrá que dejar esta escuela, no porque alguien objete su acción como docente, sino porque, de acuerdo con el Reglamento, en las escuelas que tienen un solo maestro que hace las veces de Director, éste debe haber llegado en el escalafón a Director. Este no es el caso del maestro Darío Greni, por lo que se ve obligado a pedir un traslado que debería haber solicitado la semana pasada; no sabemos si lo hizo o no.

Lo que nos importa es lo siguiente. En modo alguno estamos preconizando que se soslaye lo que dicen los reglamentos: dentro de la legalidad, todo; fuera de la legalidad nada. Tampoco sostenemos que la legalidad está en crisis, pero creemos que las autoridades de la enseñanza, con un poco de imaginación -ellos también-, podrían encontrar la manera, por la vía de alguna disposición transitoria, que permita regularizar la situación funcional de este maestro, o que prorrogue el plazo, o que habilite una solución a través de una valoración de sus excepcionales méritos o de la introducción de alguna disposición que dé facultades al Consejo para encarar situaciones excepcionales -reitera-

mos- dentro de la legalidad. Sería una pena enorme que este docente no pudiera seguir al frente de esta escuela, por los alumnos, por sus padres y por la propia localidad de Barra del Tala.

Creemos que éste es un ejemplo digno de ser imitado. En democracia y dentro del respeto a la ley, podemos encontrar soluciones a situaciones de esta naturaleza. Consideramos que este asunto debe merecer la atención del Cuerpo, porque a veces la solución de los problemas de la enseñanza no pasa exactamente por el porcentaje del Producto Bruto que se destine a la educación, sino por el ser humano. La solución de los problemas de la enseñanza, en buena medida, pasa por los docentes, por maestros como el señor Darío Greni.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al señor Ministro de Educación y Cultura, a la ANEP, al Consejo de Educación Primaria, a la Asociación de Padres de la Escuela Rural Nº 26 "Canadá", de la zona de Barra del Tala, y al señor Darío Greni.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cincuenta en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

10.— Conveniencia de que los propietarios de automotores estén obligados a contratar seguros de responsabilidad civil

Tiene la palabra el señor Diputado Giuria Barbot.

SEÑOR GIURIA BARBOT.— Señor Presidente: hoy quiero referirme a los accidentes de tránsito y a los seguros de responsabilidad civil, conocidos generalmente como seguros contra terceros.

Actualmente, los accidentes de tránsito se han convertido en la primera causa de muerte de menores de treinta y cinco años en nuestro país, pero también dejan una enorme cantidad de lesionados, algunos de manera temporal y otros permanente. Obviamente, los vehículos que los progatonizan sufren sus consecuencias, pero éstas son de orden material.

Al día de ayer, 4 de diciembre de 2000, según publica el diario "El País" en su primera página, se registraron 16.263 accidentes en el correr del año, que produjeron 316 muertes y 17.866 lesionados. ¿Cómo está protegida nuestra sociedad ante esta realidad? De ninguna manera. Un altísimo porcentaje de vehículos que circulan por nuestras rutas y calles carecen de seguro contra terceros. Luego del siniestro, el damnificado se encuentra con otra dura realidad: no tiene cómo enfrentar la nueva situación en la que se encuentra; su indefensión es total. Así es que hay núcleos familiares que a raíz de un accidente pierden a uno de sus miembros o alguno de ellos queda con lesiones permanentes, por lo que deben pasar penurias al tener que enfrentar grandes gastos de modo que pueda recibir el debido tratamiento que lo lleve a su recuperación o que le dé una mejor calidad de vida para sobrellevar su lesión. Si la muerte llegó como protagonista, imaginemos en qué estado queda esa familia.

Entendemos que no podemos seguir actuando pasivamente ante esta realidad. Somos conscientes de que en países de la región ya se han tomado medidas al respecto. No desconocemos que en esta Casa se han presentado proyectos de ley que apuntaron en esta dirección, pero lamentablemente no fueron considerados.

Por eso, propongo que en un futuro proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración se incluya la obligatoriedad del seguro contra terceros. Si bien el propietario podrá elegir la empresa aseguradora, necesariamente deberá contar con ese seguro.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los señores Presidentes de los máximos órganos ejecutivos de conducción de los Partidos con representación en esta Cámara, al Poder Ejecutivo y a las empresas aseguradoras que operan en nuestro país con este tipo de seguros.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

11.- Inquietud por la instalación de un "pub" en un barrio jardín de Santa Lucía, departamento de Canelones
Proyecto de canalización del arroyo Las Brujas, departamento de Canelones

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI.— Señor Presidente: me referiré a una situación que se está planteando en un barrio de Santa Lucía, que se caracterizó porque llegaron inmigrantes españoles, allá por la década del treinta o antes, todos o la mayoría de ellos provenientes de un pueblo cercano a Santiago de Compostela. Se trata de un barrio de trabajadores -tiene más de seis décadas- que tradicionalmente se caracterizó por ser un barrio jardín y que tiene una serie de características que lo hacen sumamente agradable.

Los vecinos me hicieron llegar su inquietud, ya que en una vivienda grande -un depósito- ubicada en una esquina en donde convergen varias de las calles que forman parte de este barrio -que además de ser residencial tiene, a escasas tres cuadras uno de otro, dos rincones infantiles con plazas de deportes; uno de ellos, construido por los vecinos, se ha convertido en un centro de encuentro intergeneracional- van a instalar un "pub" nocturno, lo que traerá las consecuencias que todos imaginamos. Ya ha habido experiencias similares en Santa Lucía. Si bien es necesario que existan espacios en los que la juventud pueda manifestarse y tener lugares de expansión y de divertimento, es evidente que la tranquilidad de este barrio se verá considerablemente alterada.

Solicito que la versión taquigráfica de esta primera parte de mi exposición sea enviada a los Ministerios del Interior -concretamente, a la Dirección Nacional de Bomberos-, de Educación y Cultura y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a OSE y a la Junta Departamental de Canelones, a los efectos de que se preste atención a la circunstancia que están viviendo estos vecinos.

El otro tema al que quisiera referirme tiene que ver con un grupo de trabajadores integrantes de la Sociedad de Fomento Rural de Rincón del Colorado. Por la superficie de veintitrés establecimientos hortifrutícolas, que tienen planes de riego en acuerdo con PRENADER, llega agua del arroyo Las Brujas a una extensión que sobrepasa las 150 hectáreas. Tengo en mi poder una nota firmada por la Comisión Directiva, por varios de los integrantes de la Sociedad de Fomento Rural de Rincón del Colorado y por la Presidencia de la Comisión Nacional de Fomento Rural, que señala preocupación porque el bienvenido proyecto turístico de la ruta de las bodegas de Canelones establece la canalización del arroyo Las Brujas.

Esto preocupa ya que en ese arroyo, a la altura de un conocido y pintoresco puente de madera, a un kilómetro de distancia, existen dos bajíos, represamientos naturales que impiden la entrada de agua muy salada durante las mareas altas del río Santa Lucía y que, en las épocas de estiaje, de sequía, también actúan como represas naturales, por lo que los productores de la zona obtienen agua de esos embalses naturales.

Hicimos un pedido de informes al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para conocer si el proyecto en cuestión había sido presentado, como corresponde, a los efectos de hacer una evaluación del impacto ambiental. Los productores de la zona me manifestaron que aparentemente una División o Batallón del Ejército -no sé cuál- estaría por llevar a cabo el emprendimiento de canalizar el arroyo Las Brujas.

Solicito que la versión taquigráfica de la segunda parte de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Defensa Nacional, de Transporte y Obras Públicas -y, por su intermedio, a la Dirección Nacional de Hidrografía- y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya que el proyecto de canalización del arroyo Las Brujas puede producir impactos negativos en los establecimientos de estos productores.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se van a votar los trámites solicitados.

(Se vota)

— Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: **Afirmativa.**

12.— Situación de la Colonia Etchepare, del Hospital Vilardebó y de la Colonia Santín Carlos Rossi

Tiene la palabra el señor Diputado Bellomo.

SEÑOR BELLOMO.— Señor Presidente: ante la noticia de que la Colonia Etchepare estaba ocupada por sus trabajadores y a efectos de constatar la situación, hace unos días concurrimos a ese establecimiento. Quisiéramos dejar algunas constancias, así como colectivizar algunas preocupaciones que nos surgen a partir de esa visita.

Hemos tomado contacto con una realidad dolorosa. La problemática comprende a los pacientes o internos, pero también a los funcionarios. Estos desempeñan sus trabajos en condiciones altamente riesgosas y están expuestos a contraer algún tipo de enfermedad psiquiátrica, lo que se agrava si tenemos en cuenta el contexto socioeconómico.

Es de público conocimiento el aumento que han experimentado a nivel mundial -y también a nivel nacional- las depresiones, los episodios de ansiedad, la tasa de suicidios -en lo que tenemos el triste privilegio de compartir el liderazgo en América Latina- y la violencia familiar. Simultáneamente, se incrementó el consumo de alcohol, de drogas, de antidepresivos y de psicofármacos. A los factores personales de los pacientes se suma un nuevo perfil: población más joven con patologías psiquiátricas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, muchas veces vinculadas con algún tipo de delito. A una cantidad cada vez mayor de trabajadores debe expedirse certificados por problemas de salud relacionados con las condiciones de trabajo: estrés, depresión, intentos de suicidio, sin olvidar los problemas más corrientes -algunos ya crónicos- del alcoholismo y sus secuelas y de la descarga de las tensiones en el seno del hogar, ambas terminando indefectiblemente en violencia doméstica.

Hemos comenzado el abordaje de este tema en la Comisión de Derechos Humanos, integrada con la Especial de Género y Equidad de esta Cámara.

Pese a lo desesperante que puede llegar a ser esta situación, sobre todo cuando se vuelve cotidiana, y a las enormes carencias, puedo testimoniar que he observado un ambiente de tranquilidad, de normalidad y de trato fraterno; es bueno destacar que el trato fraterno no se puede improvisar ni simular entre internos y funcionarios. Estos últimos, la mayoría de las veces son verdaderos vocacionales.

Creo que merece destacarse que el trato humano, el que corresponde, surge naturalmente, no es estimulado. En buen romance, estos funcionarios controlan la situación una y mil veces con verdadero altruismo, y no porque reciban una paga acorde con su función. Al tiempo que se organizan y luchan por un mayor y más justo Presupuesto y al tiempo que proponen la creación de un espacio psicoterapéutico o reclaman licencias y jubilaciones bonificadas -que las merecen-, atienden, como se debe, a los seres humanos que necesitan de ellos.

Esto involucra no sólo al problema de la salud en nuestro país, sino al respeto a los más elementales derechos humanos.

Si estableciésemos un símil con el problema del sistema carcelario, cabría formularse las preguntas más comunes: ¿es posible lograr la rehabilitación en esas condiciones? ¿Es justo el trato que dispensamos a los más débiles y carenciados? Debemos pensar que la rehabilitación, la reinserción y la vuelta a la normalidad es el objetivo perseguido. Entonces, si partimos de ese espíritu, debemos dar una alerta en ese sentido.

No consideramos conveniente que se siga internando juntos jóvenes y menores de edad con adultos y adultos mayores porque, entre otras cosas, existen riesgos para su integridad física y moral.

Es necesario realizar en forma urgente algunas reformas y mejoras edilicias. Esto no puede esperar; hay que hacerlo. Me consta que existen grandes dificultades sobre todo a nivel de recursos, pero tendremos que ser capaces de alcanzar el objetivo y sustituir el "no se puede", por el "se necesita y por lo tanto se hace".

Lo mismo hay que hacer si se trata de medicamentos o de otro tipo de atenciones.

Personalmente, creo que es imprescindible atender los reclamos de los trabajadores y concretar su equiparación. Los centros Vilardebó, Santín Carlos Rossi y Etchepare deberían estar en pie de igualdad en tanto deben prestar el mismo servicio y cumplir la misma trascendente función.

Por lo expuesto, porque creo en lo dicho y porque confío en que el gran capital de este país sigue siendo su gente, solicito que la versión

taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Salud Pública, de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social, a los trabajadores de los tres centros asistenciales mencionados y a la Federación Uruguaya de la Salud.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

— Cuarenta y uno en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Ha finalizado la media hora previa.

13.— Licencias Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las solicitudes de licencia siguientes:

Del señor Representante Gabriel Pais, por enfermedad, literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 4 y 15 de diciembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Baltasar Brum.

Del señor Representante Carlos Baráibar, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 7 de diciembre de 2000, convocándose a la suplenta siguiente, señora Daniela Payssé.

Del señor Representante José Bayardi, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para concurrir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Enrique Soto.

Del señor Representante Daniel Díaz Maynard, por enfermedad, literal A) de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 15 de diciembre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Veiga.

Del señor Representante Luis Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 10 de diciembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Gallo Cantera.

Del señor Representante Ruben Obispo, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por los períodos comprendidos entre los días 12 y 15 del corriente mes, y entre los días 19 y 21 de diciembre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Graña.

Del señor Representante Pablo Mieres, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para concurrir a la reunión de la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de diciembre de 2000, convocándose a la suplenta correspondiente siguiente, señora María Elena Martínez.

Del señor Representante Orlando Gil Solares, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Homero Jaurés Viera.

Del señor Representante Juan Máspoli Bianchi, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 12 y 22 de diciembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Gustavo Aguilar.

Ante la incorporación del señor Representante Gustavo Penadés a la Cámara de Senadores, se convoca a la suplenta siguiente señora Silvia Ferreira, por el período comprendido entre los días 5 y 28 de diciembre de 2000.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Leonel Heber Sellanes, y en virtud de la denegatoria expresada por el suplente correspondiente siguiente de aceptar la convocatoria realizada, se convoca al suplente siguiente, señor Augusto García, por el período

comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Edgar Bellomo, y ante la denegatoria de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria realizada, la Corte Electoral, ante solicitud de la Cámara, proclama nuevos suplentes y se convoca por el período comprendido entre los días 11 y 20 de diciembre de 2000, al suplente correspondiente siguiente, señor Gabriel Chevalier.

Del señor Representante Ruben Díaz Burci, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para concurrir a la reunión de la Comisión de Asuntos Culturales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 4 y 10 de diciembre de 2000, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Osta.

Del señor Representante Carlos Pita, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 15 de diciembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Alvaro Pérez.

Del señor Representante Roque Arregui, en misión oficial, literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para concurrir a la reunión de la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por el período comprendido entre los días 11 y 13 de diciembre de 2000, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Hugo E. Cuadrado.

Del señor Representante Ernesto Agazzi, sin remuneración, inciso cuarto del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 1º y 30 de diciembre de 2000. Habiéndose agotado la nómina de suplentes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Wilmer Trivel, por motivos personales, inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, por el período comprendido entre los días 5 y 25 de diciembre de 2000. Habiéndose agotado la nómina de suplentes correspondientes solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Visto la nota remitida por la Junta Electoral de Montevideo con fecha 23 de noviembre de 2000, en la cual se determina que la proclamación realizada para integrar la Cámara como segundo suplente del cuarto titular de la hoja de votación Nº 90 del departamento de Montevideo, se incurrió en error tipográfico por lo cual se rectifica el nombre que en su origen dice Mariel Iriarte, y debe decir María Nelba Iriarte, por lo cual se entiende convocada a esta persona según resolución de la Cámara de Representantes de fecha 15 de noviembre de 2000.

Del señor Representante Alberto Scavarelli, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, para representar al país ante la sesión de la Organización de Estados Americanos, en calidad de presidente del Mecanismo de Evaluación Multilateral-Cumbre de Presidentes-1998, por el período comprendido entre los días 11 y 15 de diciembre de 2000, convocándose al suplente siguiente señor Gustavo Osta".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas y se remitirán oficios a la Corte Electoral.

(Antecedentes:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 2000.

Sr. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes,
Diputado Ricardo Berois.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar autorización para hacer uso de licencia por razones de enfermedad, por el período comprendido entre los días 4 y 15 de diciembre de 2000 inclusive, al amparo de lo establecido en el literal a) de la Ley Nº 16.465.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Gabriel Pais
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gabriel Pais.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 15 de diciembre de 2000, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 4 y 15 de diciembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gabriel Pais.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 5 y 15 de diciembre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señor Baltasar Brum.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por motivos personales los días 5, 6 y 7 de diciembre y se convoque a mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Carlos Baráibar
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Carlos Baráibar, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Jaime Igorra".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 7 de diciembre de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Jaime Igorra.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 7 de diciembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Baráibar.

2) Acéptase la negativa presentada por el suplente siguiente, señor Jaime Igorra.

3) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señora Daniela Payssé.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia al amparo del literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465 entre los días 5 y 8 del mes en curso para asistir a la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano que se realizará los días 6 y 7 de diciembre en la ciudad de São Paulo, Brasil.

Sin otro particular saluda atentamente.

José A. Bayardi Lozano
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, para participar en la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, José Bayardi, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000, para participar en la reunión de la Comisión de Salud del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Enrique Soto.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi consideración:

De conformidad con el certificado médico que adjunto, solicito licencia por enfermedad al Cuerpo que Ud. preside desde el 5 hasta el 15 de diciembre de 2000, y que se convoque al suplente respectivo.

Lo saludo atentamente.

Daniel Díaz Maynard
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 15 de diciembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el literal A) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 5 y 15 de diciembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel Díaz Maynard.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor José Luis Veiga.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito se me conceda licencia por motivos personales, desde el 5 al 10 de diciembre de 2000, convocando a mi suplente.

Sin otro motivo, saludo a Ud. muy atte.

Luis Gallo Imperiale
Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 10 de diciembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 10 de diciembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis Gallo Imperiale.

2) Convóquese para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Luis Gallo Cantera.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 2 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

Sr. Presidente:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 12, 13, 14, 15, 19, 20 y 21 de diciembre inclusive del corriente año, convocando a mi suplente correspondiente.

El motivo es personal.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Ruben Obispo
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los períodos comprendidos entre los días 12 y 15 y 19 y 21 de diciembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por los períodos comprendidos entre los días 12 y 15, y 19 y 21 de diciembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Ruben Obispo.

2) Convóquese por Secretaría, por los mencionados lapsos, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Gonzalo Graña.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 27 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

De mi mayor consideración:

Por este intermedio, de acuerdo a lo dispuesto en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, solicito licencia por ausentarme del país en virtud de integrar la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano, que se reunirá en la ciudad de San Pablo (Brasil), del 10 al 13 de diciembre de 2000.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Pablo Mieres
Representante por Montevideo".

"Rivera, 30 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Montevideo.

De mi mayor consideración:

Por la presente, vengo a renunciar, por esta vez, a la convocatoria que se me ha realizado, para suplir al Diputado Pablo Mieres, entre los días 10 y 13 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.

Mariella Demarco".

"Montevideo, 30 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que no acepto por esta vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Pablo Mieres desde el día 10 hasta el 13 de diciembre inclusive, del corriente año.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Daniel Radio".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por misión oficial del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Mieres, para participar en la reunión de la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 13 de diciembre de 2000.

2) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes correspondientes siguientes, señora Mariella Demarco y señor Daniel Radio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Mieres, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de diciembre de 2000, para participar en la reunión de la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en

la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes, señora Mariella Demarco y señor Daniel Radio.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplenta correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 99000 del Lema Partido del Nuevo Espacio, señora María Elena Martínez.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

A través de la presente solicito licencia por motivos personales al Cuerpo que usted preside, desde el día de la fecha, martes 5 de diciembre hasta el próximo viernes 8 de diciembre, y que se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Orlando Gil Solares
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Orlando Gil Solares.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Colonia, Orlando Gil Solares.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 78609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Homero Jaurés Viera.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, licencia a partir del día 12 de diciembre y hasta el 22 de diciembre inclusive, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

Juan Máspoli Bianchi
Representante por Flores".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Flores, Juan Máspoli Bianchi.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 12 y 22 de diciembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 12 y 22 de diciembre de 2000, al señor Representante por el departamento de Flores, Juan Máspoli Bianchi.

2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 22 del Lema Partido Colorado, señor Luis Gustavo Aguilar.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 30 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para llevar a su conocimiento que a partir de la fecha he sido convocado para integrar la Cámara de Senadores por el término de 30 días, con motivo de la licencia concedida al señor Senador Guillermo García Costa, por lo cual solicito se me conceda licencia y se convoque a mi suplente Sra. Silvia Ferreira.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Gustavo Penadés
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: Que el señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Penadés, se incorporó a la Cámara de Senadores el día 29 de noviembre de 2000 y por el término de treinta días.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el artículo cuarto de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de Montevideo, por el período comprendido entre los días 5 y 28 de diciembre de 2000, a la suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señora Silvia Ferreira.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"San José, 30 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Baltasar Aguilar Fleitas, C.I. 3.368.089-3, con domicilio en Artigas 714 de la ciudad de San José, en calidad de primer suplente de Heber Sellanes, quien ha solicitado licencia por motivos particulares desde el 5 al 8 de diciembre de 2000, comunica a Ud. que se encuentra imposibilitado por esta vez de asumir el cargo de Representante para el que fue convocado por ese Cuerpo.

Al ser la presente decisión una excepción, me reservo el derecho de resumir personería si en el futuro se plantean situaciones similares.

Saludo a Ud. atentamente.

Baltasar Aguilar Fleitas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: I) La licencia oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de San José, Leonel Heber Sellanes, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000.

II) Que la Cámara de Representantes, con fecha 15 de noviembre de 2000, convocó al señor Baltasar Aguilar para ejercer la suplencia correspondiente.

III) Que el señor Baltasar Aguilar no acepta,

por esta vez, la convocatoria de que fuera objeto.

RESULTANDO: Que procede convocar para ejercer la representación referida al suplente siguiente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el señor Baltasar Aguilar.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la representación por el departamento de San José, por el período comprendido entre los días 5 y 8 de diciembre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Augusto García.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Corte Electoral

Montevideo, 24 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

Señor Presidente:

Pongo en su conocimiento que la Corte Electoral en acuerdo celebrado el 22 del corriente, visto que el Representante Nacional por el departamento de Canelones, Sr. Edgar Bellomo, electo por la hoja de votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, Sublema "Por un país productivo y solidario" ha solicitado licencia por el período comprendido entre los días 11 y 20 de diciembre de 2000 y al haber declinado por esta vez la convocatoria los suplentes correspondientes, resolvió proclamar Representante Nacional al segundo titular Sr. Gustavo Ribeiro y suplentes respectivos, Dick Alvarez de Ron, Prof. Jorge González y Psic. Soc. Gabriel Chevalier.

Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el término de la licencia concedida al Representante Nacional señor Edgar Bellomo y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República por el artículo 3º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945 y en el inciso 3º del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty
Presidente

Alfonso Mario Cataldi".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Edgar Bellomo, para integrar ese Cuerpo, comunico a Ud. que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Saluda a Ud. muy atte.

Gustavo Ribeiro".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Edgar Bellomo, para integrar ese Cuerpo, comunico a Ud. que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Saluda a Ud. muy atte.

Dick Alvarez de Ron".

Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado en mi calidad de suplente del Diputado Edgar Bellomo, para integrar ese Cuerpo, comunico a Ud. que por esta única vez, no acepto la referida convocatoria.

Saluda a Ud. muy atte.

Jorge González".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Canelones, Edgar Bellomo, por el período comprendido entre los días 11 y 20 de diciembre de 2000.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señores Julio Varona, Hugo Soto y Eduardo Lay Alvez, no aceptaron por esta vez la convocatoria.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Gustavo Ribeiro, Dick Alvarez de Ron, Jorge González y Gabriel Chevalier, como nuevos suplentes, lo que comunicó por Oficio Nº 3700 de 24 de noviembre de 2000.

II) Que los suplentes siguientes, señores Gustavo Ribeiro, Dick Alvarez de Ron y Jorge González, no aceptan por esta vez la convocatoria.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes señores Gustavo Ribeiro, Dick Alvarez de Ron y Jorge González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el departamento de Canelones, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 738 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Gabriel Chevalier.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 16.465, artículo único, inciso b), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia entre el 4 y el 10 de diciembre inclusive a los efectos de participar en la reunión de la Comisión de Asuntos Culturales del PARLATINO, la cual integro, que se realizará en Salvador de Bahía, Brasil, entre el 05 y el 09 de diciembre del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Ruben Díaz
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta vez, no he de aceptar la convocatoria para integrar el Cuerpo de la cual he sido objeto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Miguel Dicancro".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al

exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz Burci, para participar en la reunión de la Comisión de Asuntos Culturales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 4 y 10 de diciembre de 2000.

II) Que el suplente siguiente señor Miguel Dicancro integra la Cámara hasta el día 11 de diciembre de 2000, respectivamente.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, y en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Ruben Díaz Burci, por el período comprendido entre los días 4 y 10 de diciembre de 2000, para participar en la reunión de la Comisión de Asuntos Culturales del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de Salvador de Bahía, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 5 y 10 de diciembre de 2000, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Osta.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito se me conceda licencia por motivos particulares desde el 5 al 15 de diciembre inclusive, y se proceda a la convocatoria del suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Carlos Pita
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

En virtud de la solicitud de licencia cursada por el señor Representante Nacional, Dr. Carlos Pita, manifiesto a Ud. que por única vez renuncio a la convocatoria de que he sido objeto.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.

Gonzalo Reboledo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Pita.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 15 de diciembre de 2000.

II) Que por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente siguiente, señor Gonzalo Reboledo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 5 y 15 de diciembre de 2000, al señor

Representante por el departamento de Montevideo, Carlos Pita.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente señor Gonzalo Reboledo.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Alvaro Pérez.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito se me conceda licencia desde el día 11 de diciembre al día 13 de diciembre del corriente año, a los efectos de asistir a la XIII Reunión de la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano (en mi carácter de miembro de la misma) la que se desarrollará en la ciudad de Sao Paulo.

Sin otro particular saluda a Ud. muy atte.

Roque Arregui
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, para participar en la reunión de la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 13 de diciembre de 2000.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal B) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Soriano, Roque Arregui, por el período comprendido entre los días 11 y 13 de diciembre del 2000, para participar en la reunión de la Comisión de Deuda Social del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a realizarse en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.

2) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 90 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Hugo E. Cuadrado.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 28 de noviembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Solicito licencia por 30 dias a partir del primero de diciembre del corriente año, sin goce de remuneración, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465.

Agradezco el trámite que le dé a mi solicitud y aprovecho para saludar a usted y demás miembros de la Cámara.

Atentamente.

Ernesto Agazzi
Representante por Canelones".

"Montevideo, 28 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico a Ud. que por esta vez no me es posible aceptar la integración a la Cámara como suplente del Diputado Ernesto Agazzi.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Esteban Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia sin remuneración, del señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 1º y 30 de diciembre de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente correspondiente, señor Esteban Pérez.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y en el inciso cuarto del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia sin remuneración al señor Representante por el departamento de Canelones, Ernesto Agazzi, por el período comprendido entre los días 1º y 30 de diciembre de 2000.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, ha presentado el suplente siguiente de la hoja de votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio, señor Esteban Pérez.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Montevideo, 4 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales, al amparo de lo establecido en la Ley Nº 16.465, desde el día martes 5 al lunes 25 de diciembre inclusive, convocando a mi suplente respectivo.

Saluda a usted muy atentamente.

Wilmer Trivel
Representante por Artigas".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto, por esta única vez, la convocatoria que formulara ese Cuerpo, ante la licencia solicitada por el Diputado Wilmer Trivel, entre los días 5 y 25 de diciembre del presente año.

Saluda a usted muy atentamente.

Silvio Cardozo".

"Artigas, 5 de diciembre de 2000.

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

Presente.

De mi consideración:

Comunico a usted que no acepto, por esta única vez, la convocatoria formulada por ese

Cuerpo, ante la licencia solicitada por el Diputado Wilmer Trivel, entre los días 5 y 25 de diciembre del presente año.

Saluda a Ud. muy atentamente.

José D. Moraes".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Comunico a usted que no acepto, por esta única vez, la convocatoria que formulara ese Cuerpo, ante la licencia solicitada por el Diputado Wilmer Trivel, entre los días 5 y 25 de diciembre del presente año.

Saluda a usted muy atentamente.

Marta Acevedo Fagúndez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Wilmer Trivel.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 5 y 25 de diciembre de 2000.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes, señores Silvio Cardozo, José D. Moraes y señora Marta Acevedo Fagúndez.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, y por el inciso tercero del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Artigas, Wilmer Trivel, por el período comprendido entre los días 5 y 25 de diciembre de 2000.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, han presentado los suplentes siguientes de la hoja de votación Nº 141522 del Lema Partido Colorado, señores Silvio Cardozo, José D. Moraes y señora Marta Acevedo Fagúndez.

3) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

"Junta Electoral

Montevideo, 23 de noviembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.

Señor Presidente:

Por intermedio del presente, la Junta Electoral de Montevideo se dirige a usted, a fin de poner en conocimiento, que en el acta de proclamación de los ciudadanos electos el 31/10/1999 por la hoja de votación Nº 90 para integrar esa Cámara, donde figura el 2do. suplente del 4to. titular, dice Mariel Iriarte, debiendo decir María Nelba Iriarte, C.C. ASA 9761.

Sin otro particular saludan a usted muy atte.

Sr. Wilfredo Giménez
Presidente ad-hoc

Sr. Gonzalo Alonso
Secretario ad-hoc".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2000.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Dr. Washington Abdala.
Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por la Ley Nº 16.465, artículo 1º, inciso C), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva

concederme el uso de licencia por encontrarme en el exterior representando al país ante la sesión de la Organización de Estados Americanos (OEA-CICAD), en nuestra calidad de presidente del Mecanismo de Evaluación Multilateral-Cumbre de Presidentes-1998, desde el 11 al 15 de diciembre inclusive del presente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Alberto Scavarelli
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para representar al país ante la sesión de la Organización de Estados Americanos, en calidad de presidente del Mecanismo de Evaluación Multilateral-Cumbre de Presidentes-1998.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 15 de diciembre de 2000.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que fue objeto el suplente siguiente, Miguel Dicancro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en el literal C) del artículo único de la Ley Nº 16.465, de 14 de enero de 1994, y por el artículo tercero de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes

RESUELVE

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Montevideo, Alberto Scavarelli, por el período comprendido entre los días 11 y 15 de diciembre de 2000, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para representar al país ante la sesión de la Organización de Estados Americanos, en calidad de presidente del Mecanismo de Evaluación Multilateral-Cumbre de Presidentes-1998.

2) Acéptase la negativa que, por esta vez, presenta el suplente siguiente, señor Miguel Dicancro.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la hoja de votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Gustavo Osta.

Sala de la Comisión, 5 de diciembre de 2000.

Oscar Magurno, Guillermo Alvarez, José María Mieres".

14.— Cuestión política planteada por el señor Representante Fonticiella

SEÑOR ROSSI.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.— Señor Presidente: en virtud de lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se autorice al señor Diputado Fonticiella a realizar un planteamiento sobre la situación del economista Walter Cancela, debido a que una serie de acontecimientos determinaron su cese como asesor de la delegación de la Comisión Europea en nuestro país.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Fonticiella.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: agradezco a la Mesa y a la Cámara por permitirnos esta instancia.

En primer lugar, quiero dejar constancia de que, más allá de pertenecer al Partido Demócrata Cristiano y al Encuentro Progresista-Frente Amplio, hago este planteo como un uruguayo más, defensor de los derechos del individuo con abstracción de sus preferencias políticas.

Hace dos meses la Unión Europea, a través de su delegación en nuestro país, determinó el cese del economista Walter Cancela como

funcionario técnico de la Comisión Europea en Uruguay. El economista Cancela se desempeñó durante diez años como asesor en materia económica de la citada misión diplomática, con un contrato con tiempo indeterminado, sin pautas de renovación y sin que se le hiciera responsable de ninguna falla en su actuación. Llamativamente, recibió una observación por un tema menor a poco que tuviera notoriedad pública su colaboración honoraria en el equipo de política económica del doctor Tabaré Vázquez. En esa instancia el economista Cancela comentó a sus amigos que temía por su fuente de trabajo, habida cuenta de que sus jerarquías no estarían de acuerdo con su militancia política.

Lamentablemente, tuvo razón. No pasó mucho tiempo sin que se le notificara el cese de su relación laboral con la Unión Europea. Al no mediar otra causal, sólo puede inferirse que su militancia política le costó el empleo.

Es bueno precisar que la participación de Walter Cancela en una gira por el exterior, de carácter informativo, a pedido del candidato presidencial del Encuentro Progresista-Frente Amplio, se realizó con autorización previa de las jerarquías de la delegación diplomática y en uso de licencia.

Como representante de un pueblo que no apoya el avasallamiento de los derechos individuales, quiero solicitar al Parlamento que se interese en este caso. Hoy se trata del economista Walter Cancela, ciudadano de notoriedad, militante del Partido Demócrata Cristiano y, por tanto, del Encuentro Progresista-Frente Amplio; pero también podría ser otro el caso e involucrar a un oriental anónimo y sin defensas públicas. No es justo que los uruguayos tengamos que ocultar las preferencias políticas para mantener nuestros empleos. La época de la dictadura fue demasiado larga y llena de situaciones de esa naturaleza; no es posible seguir soportándolas en democracia.

Más allá de los lazos de amistad y comercio con la comunidad de naciones involucradas y de nuestro ferviente deseo de fortalecerlos, estimo que los derechos de nuestros ciudadanos deben ser protegidos por los gobernantes.

Por lo expuesto, propongo que este tema sea considerado por la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Diputados.

Solicito, finalmente, que la versión taquigráfica de esta exposición sea enviada al señor Ministro de Relaciones Exteriores; a la Delegación de la Comisión Europea en el Uruguay; al señor Pascal Lamy, Comisario de la Unión Europea para Asuntos Comerciales; al señor Chris Patten, Comisario de la Unión Europea para Relaciones Exteriores, y al Parlamento Europeo.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar el trámite solicitado y el pase de este asunto a la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**

15.— Aplazamiento

En mérito a que no han llegado a la Mesa listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden de día: "Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Primer Período de la XLV Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución)".

16.— Convención para Reducir los Casos de Apatridia. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Convención para Reducir los Casos de Apatridia. (Aprobación)".

Está cerrada la discusión general del proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en sesenta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Unico.**— Apruébase la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, suscrita en Nueva York, el 30 de agosto de 1961".

17.— Convenio con el Gobierno de la Federación Rusa sobre Cooperación Cultural y Científica. (Aprobación)

— Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Convenio con el Gobierno de la Federación Rusa sobre Cooperación Cultural y Científica. (Aprobación)".

Está cerrada la discusión general del proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Cincuenta y siete por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y dos por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto sancionado:)

"**Artículo Unico.**— Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Federación Rusa sobre Cooperación Cultural y Científica, suscrito en Nueva York, el 24 de setiembre de 1997".

18.— Ex Representante Nacional Enrique Rodríguez. (Se dispone la colocación de una plaqueta en la primera barra de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes)

— Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Ex Representante Nacional Enrique Rodríguez. (Se dispone la colocación de una plaqueta en la primera barra de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 370

"**Comisión de Asuntos Internos**

INFORME

Señores Representantes:

El día 11 de julio del corriente, el señor Diputado Víctor Rossi realizó una exposición en el plenario de la Cámara de Representantes con motivo de cumplirse el día 8 de agosto el décimo aniversario del fallecimiento del ex legislador Enrique Rodríguez, y finalizaba la misma solicitando la colocación de una placa o un retrato del mismo en la Sala de Legislación del Trabajo.

Esta asesora valoró que el ex legislador Enrique Rodríguez dedicó su vida a la defensa de los trabajadores y sus intereses, fue un luchador incansable por la unidad en el país y en Latinoamérica.

A lo largo de su vida fue protagonista de los principales movimientos de trabajadores, inicialmente desde su condición de sindicalista, luego desde las bancas que ocupara en el Parlamento. Fue Diputado por dos Legislaturas, de 1947 a 1951 y de 1959 a 1963; ocupó también una banca en el Senado de la República de 1963 a 1973.

Polémico y firme no dejó de ser reconocido por su sinceridad y bonhomía por sus propios adversarios.

En el homenaje que la Cámara de Representantes le tributara en ocasión de su fallecimiento, el entonces Senador Juan A. Singer decía: "era un político confiable. Podía uno estar en una posición de discrepancia frontal sin que hubiere posibilidad alguna de entendimiento; Enrique Rodríguez se mantenía en sus trece, y uno sabía perfectamente dónde estaba ubicado. Pero cuando existía alguna posibilidad de entendimiento en el orden político y uno trataba de explotarla, encontraba de parte de Enrique Rodríguez una respuesta afirmativa que lo era tanto en la palabra como después en los hechos".

Por su parte el Senador Carlos Julio Pereyra expresaba en un homenaje que le rindió la Cámara de Senadores al cumplirse cinco años de su muerte: "Si se quiere dar un signo de la calidad que reunía Enrique Rodríguez como hombre, bastaría recordar -como lo recuerdo tantas veces- que era una persona tremendamente dura en la polémica, sin dejar de lado su afabilidad y sencillez en el trato coloquial. Cuando se trataba de definiciones ideológicas era un hombre, reitero, de gran dureza en el debate. Sin embargo, nunca vi que alguien le faltara el respeto, que fuera del ámbito del Parlamento se embarcara en una discusión, en un acto de violencia o que mereciera la reprobación o la enemistad de los restantes compañeros del Cuerpo. Por el contrario, todos le respetaban y le querían".

Legislador ejemplar, comprometido con su tiempo y con su gente, sobre todo los más humildes, leal defensor de las instituciones que representaba. Su muerte fue muy sentida por la clase obrera y la sociedad toda.

Por todo esto, es que la Comisión de Asuntos Internos ha entendido que colocar una placa en su memoria significa el reconocimiento del Parlamento para un hombre que supo concitar el respeto y la consideración hacia su persona además de jerarquizar al Poder Legislativo y resaltar la función del legislador, por lo que aconsejamos la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2000.

Guillermo Alvarez, Miembro Informante; **Oscar Magurno, José María Mieres Visillac.**

PROYECTO DE RESOLUCION

Dispónese la colocación de una plaqueta recordatoria del ex legislador Enrique Rodríguez en la primera barra de la Sala de Sesiones de Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, 6 de setiembre de 2000.

Guillermo Alvarez, Miembro Informante; **Oscar Magurno, José María Mieres Visillac".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Alvarez.

SEÑOR ALVAREZ.— Señor Presidente: el 11 de julio de este año, el compañero Diputado Rossi realizó una exposición en el plenario de la Cámara de Representantes con motivo de cumplirse, el 8 de agosto, el décimo aniversario del fallecimiento del ex legislador Enrique Rodríguez, en la que finalizó solicitando la colocación de una plaqueta o de un retrato suyo en la Sala de la Comisión de Legislación del Trabajo.

La Comisión de Asuntos Internos -asesora- estudió el planteo del señor Diputado Rossi; recurrió a los antecedentes del ex legislador Enrique Rodríguez y entendió que correspondía colocar la distinción en un ámbito del Parlamento que al final diremos cuál es.

La fundamentación de la necesidad de colocar una plaqueta está dada porque Enrique Rodríguez a lo largo de su vida fue uno de los principales protagonistas de los movimientos de trabajadores, inicialmente desde su condición de sindicalista y luego desde las bancas que ocupara en el Parlamento. Fue Diputado durante dos Legislaturas, desde 1947 a 1951 y desde 1959 a 1963; ocupó también una banca en el Senado de la República desde 1963 hasta el fatídico año 1973, en el que, como tantos otros demócratas, tuvo que abandonar el recinto.

Hombre polémico y firme, no dejó de ser reconocido por su sinceridad y bonhomía por sus propios adversarios, y a ellos vamos a

recurrir para hacer una pequeña semblanza de Enrique Rodríguez.

En un homenaje que se le realizara en la Cámara de Senadores, el señor Senador Juan A. Singer decía: 'Era un político confiable. Podía uno estar en una posición de discrepancia frontal sin que hubiere posibilidad alguna de entendimiento; Enrique Rodríguez se mantenía en sus trece, y uno sabía perfectamente dónde estaba ubicado. Pero cuando existía alguna posibilidad de entendimiento en el orden político y uno trataba de explotarla, encontraba de parte de Enrique Rodríguez una respuesta afirmativa que lo era tanto en la palabra como después en los hechos".

Por su parte, el señor Senador Carlos Julio Pereyra expresaba: "Si se quiere dar un signo de la calidad que reunía Enrique Rodríguez como hombre, bastaría recordar -como lo recuerdo tantas veces- que era una persona tremendamente dura en la polémica, sin dejar de lado su afabilidad y sencillez en el trato coloquial. Cuando se trataba de definiciones ideológicas era un hombre, reitero, de gran dureza en el debate. Sin embargo, nunca vi que alguien le faltara el respeto, que fuera del ámbito del Parlamento se embarcara en una discusión, en un acto de violencia o que mereciera la reprobación o la enemistad de los restantes compañeros del Cuerpo. Por el contrario, todos le respetaban y le querían".

Personalmente conocimos a Enrique, como se le llamaba. Si bien no tuvimos un trato muy fluido porque había una generación de diferencia, que incidió en que militásemos en épocas distintas, sí tenemos muy en cuenta lo que decíamos al principio de nuestra exposición: Enrique fue uno de los grandes luchadores de este país por la unidad del movimiento trabajador, por la creación de la central única y por la defensa de los derechos de todos los explotados.

Por lo tanto, hemos entendido importante -ha sido un acuerdo de la Comisión de Asuntos Internos- que de alguna forma figure en este Parlamento como uno de sus grandes hombres y proponemos que se coloque una plaqueta recordatoria en la primera barra de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, lugar donde quizás a Enrique le hubiese gustado estar, en virtud de que habitualmente está ocupada por los trabajadores.

Muchas gracias.

SEÑOR IBARRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.— Señor Presidente: por supuesto, nos sentimos representados por las palabras del señor Diputado Alvarez con referencia a la colocación de una plaqueta en la primera barra de la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, homenajeando al excelente legislador Enrique Rodríguez.

Sólo queremos decir que esta Cámara hace un acto de estricta justicia al disponer la resolución antedicha, por haber sido Enrique Rodríguez un legislador experiente, que hizo exposiciones memorables en este Parlamento en momentos muy difíciles, en los que las fuerzas totalitarias planteaban el rompimiento institucional y, en definitiva, la disolución del Parlamento.

También recordamos a Enrique en sus planteos referidos directamente a la clase obrera, a los trabajadores uruguayos, a los sectores marginados y empobrecidos de nuestro país. La palabra siempre firme, certera, severa, pero también fraterna y solidaria de Enrique Rodríguez permitió que quedara registrado en el Poder Legislativo el pensamiento de un hombre que perteneció al Partido Comunista del Uruguay, al cual nuestro sector político, el Frente Izquierda de Liberación, Movimiento Popular Unitario, estuvo desde siempre ligado, y sigue estándolo, a través de una alianza con otros sectores políticos del entorno; a partir de 1971, del Frente Amplio y, luego, del Encuentro Progresista, que se constituyó, precisamente, para seguir aglutinando e incorporando a los sectores progresistas y de izquierda en este nuevo agrupamiento que es el Encuentro Progresista-Frente Amplio.

Tenemos en nuestro poder un ejemplar de "Cuadernos de Marcha" de 1971, en el que por su genial Director, el doctor Carlos Quijano, se transcribe la Declaración Constitutiva del 7 de octubre -del Frente Amplio-, la resolución del Congreso y los principales documentos elaborados por nuestra fuerza política. Allí hay varias transcripciones de opiniones de Jorge Andrade Ambrosoni, de Líber Seregni, de Juan Pablo Terra, de Tomás Brena, de Angel María Cusano, del general Arturo Baliñas -recientemente fallecido-, de Raúl Goyenola, de Zelmar Michelini, de Alba Roballo, de José María Penco, de Luis Pedro Bonavita, de Carlos Quijano y, por último, de Enrique Rodríguez.

Aquí Enrique expresa su opinión en cuanto

a la necesidad que existía en aquel momento -me estoy refiriendo a 1971- de constituir una nueva fuerza política, como lo fue y lo sigue siendo el Frente Amplio, que hoy, conjuntamente con el Encuentro Progresista, se ha convertido en la primera fuerza del país desde el punto de vista electoral, con el 40% de los legisladores en este Parlamento. Esto está demostrando que hombres como Enrique Rodríguez y los mencionados anteriormente, tuvieron la visión de que era necesaria -más allá de la trayectoria histórica de los partidos tradicionales- la constitución de una fuerza política de izquierda y progresista que irrumpiera en la escena nacional para que el soberano tuviera oportunidad de emitir su opinión con mayor amplitud.

Solamente voy a leer una frase de este documento que estuve mirando esta mañana y que es muy importante, porque constituye una verdadera reliquia para los frenteamplistas y los encuentristas. El entonces Senador -también fue Diputado del Partido Comunista en 1946- y fundador de la Confederación de Trabajadores de América Latina y de la Federación Sindical Mundial, decía en cuanto a la creación y construcción del Frente Amplio: "Parece obvio: un movimiento de esta trascendencia no puede ser producto de sucesos imprevistos, ni de procesos espontáneos, ni de actos de sensación. No hay un solo proceso revolucionario en toda la historia social conocida que abone una tesis de 'repentinismo' o espontaneísmo para movimientos de esta portada y trascendencia histórica.- Y esto no es solamente una afirmación nuestra -de los comunistas-, ya que el propio general Seregni lo definió así en su importante y definidor discurso del 26 de marzo, diciendo: 'el Frente Amplio no es una ocurrencia de dirigentes políticos; es una necesidad popular y colectiva del Uruguay. Es un hecho colectivo, con razones colectivas". Hoy -valga la expresión- se está concretando.

Continúo: "Y agregó: 'por eso el Frente Amplio desencadenó tan rápidamente este movimiento popular de adhesión, participación y militancia".

Muy brevemente, y adhiriendo a esta importante iniciativa que estamos considerando en este momento, quiero decir que vamos a votarla en forma favorable, y estaré presente en oportunidad de la colocación de la plaqueta en la primera barra de esta Sala de Sesiones.

SEÑOR OBISPO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBISPO.— Señor Presidente: queremos adherir a este homenaje con mucho cariño y respeto.

Recordamos al compañero Enrique Rodríguez desde hace mucho tiempo, cuando se hacía posible la visión de transitar caminos de unidad, tanto en la clase obrera como en la política. Quienes participamos de las experiencias que la izquierda recorrió desde 1962 en adelante tenemos como referencias a algunas figuras visionarias de este país -algunas ya fueron mencionadas- y, entre ellas, sin duda, se encuentra la del compañero Enrique Rodríguez. Reitero que quienes participamos en la constitución de la primera experiencia de los frentes políticos populares, del Congreso del Pueblo y del congreso que dio inicio a la formación de la unidad de los trabajadores en la Convención Nacional teníamos como referencia a figuras como la de Enrique Rodríguez.

Respetamos a él y a otras figuras de izquierda de ese entonces por la visión que tenían, al vislumbrar los caminos que nuestro pueblo debía recorrer en la constitución del Frente Amplio y de los frentes políticos. Por lo tanto, creemos que es un homenaje absolutamente justo.

Además, quiero recordar momentos muy difíciles del país, en la época de la dictadura, cuando el compañero Enrique, con otros luchadores, desde distintas partes del mundo, hacían llegar, a través de emisoras internacionales, mensajes a nuestro pueblo. Los que enviaba con cierta periodicidad Enrique Rodríguez eran para nosotros una voz de esperanza y de expectativa, convocándonos siempre a la lucha en momentos muy difíciles para el país.

Por estos motivos, sentimos un profundo cariño y respeto por el compañero Enrique y por otros luchadores de izquierda y adherimos con mucho gusto a este homenaje.

SEÑORA FERREIRA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA FERREIRA.— Señor Presidente: me dicen mis compañeros de Partido que en ocasión de un homenaje a Enrique Rodríguez ya hubo quien se ocupó de referirse a su persona. De todos modos, me gustaría compartir con

ustedes -especialmente con sus compañeros de bancada- un recuerdo muy personal.

Recuerdo a Enrique Rodríguez llegando un día a Londres, a la casa donde vivían mis padres, y sentarse frente a un pequeño balcón donde había malvones -mi padre decía que los gajos habían llegado de Uruguay- a tomar mate y a conversar de lo que estaba pasando en Montevideo. Sintiéndome importante, conté lo que sabía, ya que pocos días antes había llegado de visita con mis hijas. En esa oportunidad, vi a dos hombres que, seguramente, sentados en esta Sala o en la del Senado habían discrepado muchísimas veces -algunas con cierta violencia-, pero que en lo importante, en lo trascendente, se sentían muy consustanciados, compartiendo desde el exilio noticias de lo que estaba pasando con los uruguayos que nos habíamos quedado aquí.

Ese día se fue con yerba que le dio mi madre, que yo había llevado; mamá me pidió permiso para darle un paquetito a Enrique Rodríguez. Recuerdo que dijo que gracias a ese paquetito no tendría que secar la yerba al sol.

Después lo volví a ver en el Boulevard Saint Germain, en el verano de 1984, año electoral, todos entusiasmados ante la elección que se acercaba, si bien era con proscriptos. El estaba acompañado del dirigente textil Toledo. Creo que en esos días había en París un encuentro del Partido en el exilio; quizás el señor Diputado Ibarra lo recuerda. En esa oportunidad le di un abrazo y le dije: "Nos vemos en Montevideo". Lamentablemente, la siguiente vez que lo vi en Montevideo fue en ocasión de su velorio, en el centro, a pocas cuadras de mi casa, donde en forma anónima -siendo una más- fui a acompañar a ese gran luchador que, generalmente en discrepancia con mi padre, compartía con él el sueño de un Uruguay mejor, más justo y más solidario, cada uno a su manera.

Muchos de los que están aquí lo van a recordar sentado en estas bancas. Yo, que estoy de paso, lo voy a recordar siempre sentado frente a aquel balcón con malvones, tomando mate con otro uruguayo, ocasión en la que seguramente habrán tenido oportunidad de decirse todo lo que se apreciaban pese a sus discrepancias.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR CHIFFLET.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: quiero sumarme al emocionado homenaje que ha realizado la señora Diputada Ferreira y al recuerdo que los demás compañeros han hecho de Enrique Rodríguez.

Lo recuerdo y me vienen mil imágenes de muchas luchas obreras. Fue durante décadas un hombre ligado a las bases de su Partido, al movimiento sindical, a las luchas de los trabajadores, de los funcionarios. Lo recuerdo en una audición que tuvo en tiempos difíciles, al mediodía -que era escuchada por amigos e inclusive adversarios-, en la que señalaba con crudeza todos los temas que eran motivo de su prédica y en la que cumplió, desde luego, con una formación propia de la doctrina que indica que lo importante es atacar el sistema y la injusticia y no a los hombres. En este aspecto coincido con el juicio que se ha hecho aquí, recordando inclusive palabras, creo que del señor Senador Singer, en el sentido de que era un hombre que discutía con fuerza, con energía, con argumentos, con vigor, sin transigir, pero respetuosamente.

A propósito de lo que señalaba la señora Diputada Ferreira, debo decir que como periodista fui testigo, prácticamente, de un incidente que se produjo en el Senado entre los Senadores Wilson Ferreira y Enrique Rodríguez. Creo que a los dos días o al día siguiente Wilson Ferreira lo llamó a su despacho y le planteó que aquel incidente había sido fruto de las circunstancias y que a pesar de que las discrepancias seguirían desde el punto de vista de las ideas, mantendrían la amistad.

De modo que no me extraña ese encuentro al que se refería la señora Diputada Ferreira, incluida la connotación de la yerba, porque Enrique Rodríguez era criollo, criollo de ley. Muchas veces, con cierta ironía, con humor, pero también demostrando una gran formación cultural, en alguna polémica en esta Cámara le escuché replicar con versos de Atahualpa Yupanquí afirmaciones que solían hacer legisladores de otros partidos que le atacaban, por cierto, con dureza.

También lo recuerdo como orador. Era excepcional; a mi modo de ver, era quizás el mejor de su fuerza política en aquel momento.

Fue, desde luego, como se dijo aquí, uno de los forjadores de la central única de trabajadores.

En una de las últimas reuniones del Senado, la del 26 de junio, en aquella famosa sesión en

la que Wilson Ferreira declara un odio irreconciliable de su Partido a la tiranía, hablaron distintos legisladores y luego de Hierro Gambardella -quien también pronunció un hermoso discurso- lo hizo Enrique Rodríguez, señalando cuál sería la actitud de la clase trabajadora de su país; aun en esos instantes sombríos tenía una gran fe en aquel movimiento en el cual se había formado.

Quiero destacar también su absoluta lealtad. A mí me explicó -sería largo de señalar aquí y no tendría sentido hacerlo en este momento- cuáles eran los motivos del sectarismo en cualquier fuerza política, incluida la suya. Lo explicaba con gran lucidez, naturalmente tratando de superar ese tipo de cosas.

Debo decir en su homenaje que, poco antes de morir, concurrió a una reunión en Casa del Pueblo en la que se analizaba con distintos sectores -polémicamente, desde luego- la caída de los países del Este. Enrique Rodríguez, quien puntualizó una serie de factores e hizo un lúcido análisis como los que se pueden leer ahora o como el que acaba de hacer -entre otros comunistas- Vladimir Turiansky, señaló: "Compañeros socialistas: Frugoni tenía razón". Habíamos estado durante años, quizás trágicamente para el país, para nuestro movimiento obrero y para y el mundo, como perro y gato con los comunistas, discutiendo fundamentalmente en torno a las deformaciones que, a nuestro juicio, se producían en la URSS, que ellos primero defendieron y luego reconocieron con absoluta lealtad, analizando entonces y ahora sus causas. Quiero decir que esta gente, a la que se le imputaron esos errores -se los imputamos en su momento también nosotros-, tuvo la absoluta lealtad de reconocerlos; y no sólo eso: en Uruguay jamás acompañó una dictadura y estuvo siempre desde abajo, con los humildes, trabajando por el bienestar de nuestro pueblo.

Podría agregar otras cosas; aunque no me había propuesto hacer uso de la palabra, sentía casi la obligación de mencionar algo acerca de la lealtad de este hombre formado en la universidad del pueblo, de los sindicatos, con una buena formación cultural y con una capacidad humana de comprensión de otros sectores que, sin ninguna duda, incidió en la formación del Frente Amplio.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: sumamos nuestra voz a este homenaje al ex Diputado, ex Senador y ex dirigente político, Enrique Rodríguez.

La Cámara hace bien en decidir la colocación de una plaqueta recordatoria de este ex legislador, lo que habla de la pluralidad de nuestro sistema político y de la tolerancia, porque más allá de que se compartiesen o no sus ideas y su filiación política -era integrante del Partido Comunista-, se reconocen su humanidad, su valentía y su franqueza en la defensa de los trabajadores uruguayos.

Vayan, pues, nuestras palabras de adhesión a este homenaje y nuestro voto afirmativo a esta iniciativa.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DOMINGUEZ.— Señor Presidente: no podíamos dejar pasar este hecho tan importante para la historia de la izquierda uruguaya sin hacer algunos comentarios.

Debemos recordar al "Ñato" Rodríguez como un hombre de pueblo -como bien han dicho otros señores Diputados-, como un legislador del pueblo. Fue un hombre que desde aquel entonces -por lo menos para muchos de nosotros- representó una especie de modelo de cómo la izquierda tenía que abordar muchas cosas que hoy estamos haciendo aquí.

Desde el interior, desde nuestro departamento de Paysandú, tratábamos de construir la unidad de la izquierda en aquellos años, siendo muy jóvenes. La presencia de Enrique Rodríguez fue un estímulo unitario muy importante, principalmente después del quiebre de la incipiente idea de unidad de la izquierda uruguaya, aquella experiencia del FIDEL -Frente Izquierda de Liberación- y de la Unión Popular.

Nosotros estábamos relacionados con el FIDEL y, a partir de ese momento, tuvimos contacto cotidiano con este hombre que tan bien sabía entender las características del trabajo en el interior, en aquellos años tan difíciles para las fuerzas de izquierda, porque teniendo buenas intenciones -por lo menos desde nuestro punto de vista- éramos sólo un puñado de gente.

Más de una vez, aun con las medidas de seguridad de aquella época, fue a visitarnos a los calabozos. Recuerdo claramente una huelga muy importante del gremio municipal de

Paysandú luego de la cual una cantidad de activistas sociales fuimos a parar a los calabozos. El estuvo con nosotros, alentándonos y diciéndonos que el camino sería duro pero que, al final, las fuerzas de izquierda crecerían en este país.

Es imposible no pensar, al menos por un momento, en aquel hombre que tanto aportó al trabajo sindical.

Más allá de los matices en los enfoques, en las concepciones de lucha en este país, entre la de tantos compañeros del Partido Comunista del Uruguay que militaron en esa época y quedarán en el recuerdo imborrable, aparece muy grande la figura de Enrique Rodríguez. Por eso, es sumamente justo e imprescindible destacar el ejemplo de un luchador, de un hombre de abajo y de un importante parlamentario.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

— Sesenta y cinco por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

SEÑOR ROSSI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI.— Señor Presidente: aprovecho esta oportunidad para reconocer lo que han expresado los señores Representantes de los distintos sectores políticos y manifestar mi adhesión a lo que acaba de votar la Cámara. Creemos que es realmente un acto de justicia con un luchador que también fue parlamentario -como aquí se destacó- y desempeñó funciones tanto en la Cámara de Representantes como en el Senado.

SEÑOR PINTADO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: me siento representado por las expresiones de todos los legisladores que han hecho uso de la palabra y, más que fundar mi voto, quiero mocionar en el sentido de que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en esta sesión sea enviada a la Mesa Política del Frente Amplio, al Partido Comunista del Uruguay, a los familiares de Enrique Rodríguez y al PIT-CNT, porque también fue un dirigente sindical. Esta es, concretamente, mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar la moción del señor Diputado Pintado.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

SEÑOR ORRICO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: iba a hacer la misma propuesta que el señor Diputado Pintado, pero dado que él ya la ha hecho, aprovecho la oportunidad para recordar con mucho cariño que yo era muy jovencito cuando Enrique Rodríguez tenía un programa, si no me equivoco en CX 30, al mediodía, del cual era un oyente infaltable.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PEREZ MORAD.— Señor Presidente: adherimos con mucho agrado a este merecido homenaje a un compañero, reconocido militante, valiente, campechano, coherente y con una clara conciencia de clase.

Como decía el señor Diputado Orrico, todavía nos parece escuchar en CX 30 "La Radio" cuando al mediodía anunciaban: "Habla Enrique Rodríguez". Este homenaje, efectuado en esta Sala, es una muestra más del ejercicio de la democracia y de la tolerancia, y queremos brindárselo a una persona cuyo rostro y las dos palabras que estaban debajo de él aparecían en afiches que empapelaron el país en el octogésimo aniversario del Partido Comunista del Uruguay. En ellos se podía leer: "Un comunista".

Muchas gracias.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

19.— Urgencia

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Léase una moción de orden llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Leglise, Amorín Batlle, Señorale, Rossi, Fernández Chaves, Fonticiella y Pablo Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley por el que se declara feriado para el pueblo Belén el día 14 de marzo de 2001, por conmemorarse el bicentenario de su fundación".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y tres por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

20.— Pueblo Belén del departamento de Salto. (Se declara feriado el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Pueblo Belén del departamento de Salto. (Se declara feriado el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 342

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Declárase feriado para la ciudad de Belén, departamento de Salto, el día 14 de marzo de 2001, día de los actos centrales de conmemoración del bicentenario de su fundación.

Artículo 2º.— Otórgase goce de licencia paga, el día 14 de marzo de 2001, a los trabajadores de las actividades pública o privada nacidos o radicados en la ciudad de Belén.

Montevideo, 12 de setiembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini, Representante por Salto; **Ramón Fonticiella,** Representante por Salto; **Luis M. Leglise,** Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Belén, ubicada en la 8ª Sección Censal del departamento de Salto, en las costas del río Uruguay, en la desembocadura del río Yacuy y el arroyito Segovia, sobre la Ruta Nacional Nº 3 "General José Artigas", kilómetro 570 aproximadamente.

Fue fundada el 14 de marzo de 1801 por el Capitán de Blandengues don Jorge Pacheco, por orden del Gobernador Viana, para contener las invasiones de indios y portugueses, y elevada a la categoría de pueblo por la Ley Nº 705, de 7 de mayo de 1862.

Con una población inicial de veinticinco familias, hoy totalizan más de seiscientas viviendas, y dos mil habitantes.

Los albores del movimiento independentista americano se proyectaron sobre Belén, y en 1809 se produce el "Grito de Belén", que habría sido el primer grito de libertad emitido por los criollos.

Como bien relata el Teniente General Bartolomé Mitre en su obra "Historia de Belgrano": "...Al mismo tiempo que el armamento naval de la Junta era desecho en las aguas del Paraná, una punta de la campaña de la Banda Oriental se insurrecciona oportunamente levantando la bandera de la revolución... La miserable población de Belén fue la primera en dar el grito de insurrección... Mucho antes que Mercedes y Soriano, ya se habían puesto a las órdenes de la Junta el pueblo y la guarnición de Belén, en donde, puede decirse con propiedad, tuvo origen la revolución oriental".

Pueblo con oleadas de esplendor y desolación, fue casi abandonado en la época libertadora, para resurgir y ser parcialmente inundado por el lago de la represa hidroeléctrica de Salto Grande a fines de 1970.

Al conmemorarse el próximo año los doscientos años de la fundación de este mojón nacional y latinoamericano, consideramos oportuna la aprobación del presente proyecto de ley, que permitirá a los oriundos y residentes de la zona celebrar dicha fecha con esplendor, posibilitando que todos puedan participar de los actos que se realicen.

Montevideo, 12 de setiembre de 2000.

Luis Batlle Bertolini, Representante por Salto; **Ramón Fonticiella**, Representante por Salto; **Luis M. Leglise**, Representante por Salto".

Anexo I al Rep. Nº 342

"Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley presentado por los señores legisladores Luis Batlle Bertolini, Ramón Fonticiella y Luis M. Leglise, por el que se declara feriado para el pueblo Belén, departamento de Salto, el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación.

Belén está ubicada en el departamento de Salto, en las costas del río Uruguay, en la desembocadura del río Yacuy y el arroyito Segovia, sobre la Ruta Nacional Nº 3 "General José Artigas".

Fue fundada el 14 de marzo de 1801 por el Capitán de Blandengues don Jorge Pacheco, por orden del Gobernador Viana. Dicha localidad fue escenario, en el año 1809 de un acontecimiento histórico, conocido con el nombre de "Grito de Belén", que a juicio de destacados historiadores habría sido el primer alzamiento de libertad promovido por los pobladores criollos.

Esta localidad cuenta en la actualidad con una población de dos mil habitantes.

Por lo expuesto, se conseja al Cuerpo la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 21 de setiembre de 2000.

Alejo Fernández Chaves, Miembro Informante; **Daniel Díaz Maynard, Raúl Giuria Barbot, Luis Alberto Lacalle Pou, Diego Martínez, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— Declárase feriado para el pueblo Belén, departamento de Salto, el día 14 de marzo de 2001, con motivo de conmemorarse el bicentenario de su fundación.

Artículo 2º.— Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º de la presente ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en Belén.

Sala de la Comisión, 21 de setiembre de 2000.

Alejo Fernández Chaves, Miembro Informante; **Daniel Díaz Maynard, Raúl Giuria Barbot, Luis Alberto Lacalle Pou, Diego Martínez, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Margarita Percovich, Diana Saravia Olmos".**

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

SEÑOR SEÑORALE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEÑORALE.— Señor Presidente: adherimos a este proyecto de ley aprobado por la unanimidad de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, que tiene como cometido declarar feriado para el pueblo de Belén del departamento de Salto, el día 14 de marzo de 2001, al conmemorarse

los doscientos años de su fundación.

Creemos que es oportuno y justo aprobar este proyecto de ley, por tratarse del homenaje a un histórica población del país, Belén fue fundada el 14 de marzo de 1801, a orillas del río Uruguay, en la desembocadura del arroyo Yacuy, por el Capitán de Blandengues don Jorge Pacheco, cumpliendo expresas órdenes del Gobernador Viana y con la finalidad estratégica de controlar los movimientos de las fuerzas portuguesas.

Así nace, como un pequeño caserío de veintiséis familias, junto a hombres armados, que hacían un total de ciento treinta personas, con la patriótica misión de proteger y de defender nuestro territorio.

Al poco tiempo de su fundación, en el año 1809, Belén fue escenario de un acontecimiento histórico que se conoció como el Grito de Belén y que es señalado por distinguidos historiadores como el primer jalón del movimiento independentista de los criollos. Así nació esta querida localidad que, con el devenir de los años, paulatinamente va gestando su propio destino con tesón, con sacrificio y con un gran apego, irrenunciable, a su historia.

En estas últimas décadas Belén ha experimentado circunstancias muy particulares. Una de ellas fue la construcción de la represa de Salto Grande, que con su embalse inundó una parte importante de su planta urbana y cientos de hectáreas de tierras productivas que la circundaban y donde trabajaban los pobladores de Belén. El hecho de la construcción de la represa de Salto Grande también significó que se tuviera que hacer un nuevo trazado de la Ruta Nacional Nº 3, lo cual alejó a Belén de esta importante vía de comunicación. Otro acontecimiento importante que debió sufrir Belén en las últimas décadas fue el cierre del establecimiento industrial El Espinillar, donde cientos de obreros de esa localidad tenían su fuente de trabajo y de sustento. A pesar de estas circunstancias adversas, Belén sigue con fe buscando gestar su propio destino.

Por su proximidad geográfica, en los últimos años ha estado muy unida a la actividad turística de las termas del Arapey. En este sentido, una firme y decidida política del Gobierno Municipal ha permitido que hombres y mujeres de Belén puedan desarrollar su actividad laboral en este importante centro termal. Creemos firmemente que pueblo Belén tendrá en la actividad turística un destino importante porque conjuga los siguientes elementos: está ubicado a orillas del aún inexplotado lago de la represa de Salto Grande, tiene valores históricos propios que están en proceso de rescate, y está en las proximidades de las termas del Arapey. Todos estos elementos, reitero, son los que nos permiten augurarle un destino en ese sentido.

En este momento de recordación fluye a nuestra memoria el nombre de importantes vecinos de la localidad. Comprendemos que dar nombres significa sin lugar a dudas cometer la injusticia de los olvidos, pero asumiendo ese riesgo quiero mencionar a dos vecinos que hoy no están entre nosotros y que en estas dos últimas décadas fueron el símbolo del fervor, de la lucha y del apego a pueblo Belén. Se trata de dos vecinos que al igual que nosotros abrazaron la noble actividad de la política, sintiéndola como un instrumento para servir a su pueblo y a su gente. Me refiero a don Luis Acerbis y a don Yamandú Ardurúas, incansables luchadores por los intereses de su pueblo. Tuvimos la oportunidad de conocer a ambos y de trabajar junto a ellos, por lo que podemos asegurar que por encima de todo y antes de todo don Luis Acerbis y don Yamandú Ardurúas, hablando en términos futboleros, tenían puesta la camiseta de Belén. En el recuerdo de estos dos vecinos queremos simbolizar nuestro homenaje a todos los vecinos de Belén.

Votamos este proyecto de ley convencidos de que estamos tributando un justo homenaje a un pueblo que supo ser bastión de la lucha independentista de nuestra patria.

Muchas gracias.

SEÑOR FONTICIELLA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FONTICIELLA.— Señor Presidente: trataremos de ser breves porque entendemos que así lo imponen las circunstancias.

Para nosotros el pueblo Belén tiene una enorme significación, ya que pasamos a su costado tres de los más importantes años de nuestra vida y mantenemos por esa añeja y sin duda postergada población, un cariño muy entrañable.

Respaldamos esta iniciativa como un símbolo, para que una de las poblaciones más viejas de nuestro departamento de Salto y, sin duda, del país, en el futuro vea por fin el amanecer que todo uruguayo y que todo ser humano merece. Más allá de su nombre tan bíblico, a este Belén se le han hecho sangrías humanas

tan grandes que provocaron que su población disminuyera en los últimos tiempos, y ha padecido sangrías económicas que tanto han dolido como, por ejemplo, el cierre del ingenio de El Espinillar, del cual dependía prácticamente su vida.

Este Belén, que está esperanzado en que los conductores del país procuremos dar una solución definitiva a sus pobladores en cuanto a formas de vida y de trabajo, merece la esperanza de un amanecer definitivo. Esperamos que la comisión que hoy está trabajando, en base a impulsos personales y a pulmón -dignos de la causa que están llevando adelante-, no sólo vea coronado su esfuerzo con un día de festejo -porque eso es nada más que un pasar, nada más que un fogonazo en el devenir de la vida de una población- sino, como lo quieren sus habitantes, que la celebración de este gran aniversario sea un hito, un punto de partida para que ese pueblo, que sirvió al Jefe de los Orientales y fue sustento de las huestes revolucionarias del pasado, sea en definitiva un lugar acogedor y digno, un lugar en el que puedan seguir viviendo y en el que ejerzan su derecho a ganarse la vida.

Por estas razones, apoyamos fervorosamente esta iniciativa y, sobre todo, deseamos que de una vez por todas el departamento de Salto y el país entero hagamos el esfuerzo para que los miles de belenceros -como se llaman ellos- o de belenenses -como seguramente dirá la gramática- sean felices en su tierra.

SEÑOR LEGLISE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGLISE.— Señor Presidente: es con enorme orgullo que hoy votamos este proyecto de ley, que habíamos firmado conjuntamente con los señores Diputados Bertolini y Fonticiella, Representantes por el departamento de Salto.

Cuando el señor Diputado Señorale hacía mención a los hombres de Belén, nosotros también recordamos que desde hace más de quince años visitamos permanentemente a este tan querido pueblo, que fuimos conociendo sus calles y a gente que a través del tiempo ha calado muy hondo en nosotros. No hay duda de que las dos figuras nombradas anteriormente, don Luis Acerbis y don Yamandú Ardurúas, nos tocan profundamente, no sólo por lo que significaron sus presencias físicas en su momento, sino por lo que en definitiva han dejado para este pueblo. Basta recordar nuestras entradas a pueblo Belén en épocas electorales, cuando nos estaba esperando una hermosa caballería gaucha, todos tordillos, y a la cabeza de la misma estaba don Yamandú Ardurúas.

Es una pena que en pocos años se hayan ido al cielo don Luis Acerbis y don Yamandú Ardurúas, porque eran de esos hombres difíciles de encontrar y de suplir en estas localidades del interior, por el empuje que pusieron en su momento y por las realizaciones que dejaron a los demás.

El 14 de marzo del año que viene nos encontraremos allí, en ese pueblo; estaremos acompañando a su gente y pensando en un Belén que en el futuro pueda encontrar una luz de esperanza mayor a la que hoy tiene.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y cinco por la afirmativa: **Afirmativa.** Unanimidad.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y dos en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: hemos acompañado este proyecto de ley en el entendido de que es un justo homenaje a los hombres y a las mujeres de Belén. A doscientos años de la fundación de esta localidad tan importante de Salto y dadas las difíciles circunstancias que está viviendo, bienvenida sea, desde el Parlamento, la posibilidad de reafirmar la identidad del pueblo de Belén y de dar una luz de esperanza a esta población que ha enfrentado en los últimos años una difícil situación.

Deseamos que el 14 de marzo de 2001 sea una verdadera fiesta, que sea una oportunidad para renovar las energías y dar a Belén y al departamento de Salto el mejor destino.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR SEÑORALE.— ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y seis en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

21.— Comisión Especial. (Creación)

— Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Amorín Batlle, Fernández Chaves, Pablo Mieres, Leglise y Rossi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento, se conforme una Comisión Especial de siete miembros, que se aboque al estudio para buscar soluciones legislativas al tema de la libertad de comercio en el Uruguay, con un plazo de noventa días para expedirse".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y dos en sesenta y tres: **Afirmativa.**

22.— Comisión Especial. (Creación)

Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Fernández Chaves, Alvarez, Leglise, Lara, Rossi, Pérez Morad, Gabriel Pais y Pablo Mieres.

(Se lee:)

"Mocionamos para que, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento, se conforme una Comisión Especial de siete miembros que se aboque al estudio para buscar soluciones legislativas al tema de la emigración en el Uruguay, con un plazo de ciento veinte días para expedirse".

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Sesenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: hemos acompañado esta moción como resultado de la sesión especial que desarrolló la Cámara, en la que se trató el tema de la emigración y también la situación de los uruguayos radicados en el exterior. En ese entendido hemos votado afirmativamente la Comisión propuesta.

23.— Solicitud de urgencia

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Alvarez, Leglise, Rossi, Blasina y Lara.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el asunto relativo a 'Prestaciones que sirve el Banco de Previsión Social' (Repartido Nº 386, Carpeta Nº 702)".

— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y nueve en sesenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR AMORIN BATLLE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que se lea nuevamente la moción.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Léase nuevamente la moción.

(Se vuelve a leer)

SEÑOR AMORIN BATLLE.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en sesenta y siete: **Negativa.**

SEÑOR BLASINA.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en setenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR AMORIN BATLLE.— ¡Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a rectificar por última vez la votación.

(Se vota)

— Cuarenta y nueve en setenta y dos: **Negativa.**

24.— Funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública reincorporados al amparo de la Ley Nº 15.783. (Se declara el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley)

Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública reincorporados al amparo de la Ley Nº 15.783. (Se declara el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 225

"PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.— A los efectos interpretativos del artículo 1º de la Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997, declárase que los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo a la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, podrán ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social (BPS), a efectos de obtener la pasividad o de modificar su cédula jubilatoria, en la forma dispuesta por el artículo 18 de la mencionada ley.

Montevideo, 26 de noviembre de 1998.

Guillermo Chifflet, Representante por Montevideo; **Gabriel Barandiaran,** Representante por Montevideo; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **Jorge Machiñena Fassi,** Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las preocupaciones esenciales de

todo auténtico demócrata es que no se admitan -en una etapa en la cual rigen la Constitución y la ley- que haya ciudadanos sobre los cuales pesen las consecuencias de medidas aplicadas por la tiranía. Un caso que preocupa, en tal sentido, es la situación de los maestros y profesores restituidos a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). En consecuencia, es imprescindible atender la injusticia que soporta ese grupo de docentes.

Como se sabe, cuando el país comenzó a salir de las sombras de la dictadura cívico-militar, el Parlamento aprobó leyes que establecieron la restitución de los destituidos por razones gremiales, ideológicas, políticas o por mera arbitrariedad.

La Ley Nº 15.783, en su artículo 18, abrió la posibilidad de que todo funcionario destituido pudiese acogerse a la jubilación estableciendo, para esos casos, una asignación jubilatoria equivalente al 125% de las asignaciones computables correspondientes. (Es innecesario recordar que se intentó, así, contemplar las situaciones de quienes habían padecido persecuciones, prisión o exilio).

A pesar de ese beneficio determinado por la ley, hubo docentes que, siguiendo una vocación injustamente frustrada por el período de facto, y deseando aportar esfuerzos al mejoramiento de la educación, optaron por reintegrarse a sus tareas docentes.

Creyeron en la ley y en las instituciones (partidos políticos incluidos) que les garantizaban la recomposición de sus carreras docentes. Sin embargo, en la mayoría de los casos vieron frustradas sus expectativas; tanto respecto a la reparación de sus carreras, como la posibilidad de su desarrollo como docentes en la nueva realidad del país.

En los hechos, la recomposición de carreras indicada por la ley, se limitó al tiempo de destitución para alcanzar el, o los grados correspondientes. Se incurrió, así, en desconocimiento del texto claro de la ley, puesto que la promoción -en la carrera docente- está también vinculada al desempeño de diversos cargos y funciones y no sólo al tiempo y a la paralela distribución de grados.

En realidad no se tuvo en cuenta el artículo 9º de la propia Ley Nº 15.783 que establece que "cuando (a los docentes) no pueda asignárseles el cargo que deberían ocupar tendrán derecho a uno similar tanto en jerarquía como en remuneración. Para la precisa determinación del cargo correspondiente, se atenderá en los casos de duda a la situación actual de los funcionarios que, a la fecha del cese de la persona a reincorporar, se hallaban a su respecto en condiciones iguales o similares, de modo que el funcionario restituido venga a quedar en una situación semejante a la que, promedialmente, están ocupando aquellos".

Los docentes han denunciado, además, que la propia recomposición de carreras fue obstaculizada, porque se establecieron claros sistemas de discriminación hacia los restituidos, fundamentalmente en la evaluación de méritos en los concursos, o en las condicionantes para realizar cursos de perfeccionamiento o posgrado.

Esa realidad determinó la aprobación del artículo 423 de la Ley Nº 16.320, que estableció que los funcionarios docentes de la ANEP que hubieran sido reincorporados de acuerdo a la Ley Nº 15.783 y no tuviesen a la fecha de sanción de la Ley Nº 16.320 la plena recomposición de sus carreras administrativas, podrían optar por la misma, o ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social a efectos de obtener la pasividad o la modificación de la cédula jubilatoria en la forma dispuesta en el artículo 18 de la Ley Nº 15.783.

Importa subrayar, pues, que -comprobada una situación desigual e injusta- se buscó el camino legislativo para reparar esa situación, indicándose la vía para la plena recomposición de cada carrera docente.

Pero, para los expedientes originados al amparo de la Ley Nº 16.320, el Banco de Previsión Social, en sus informes jurídicos, si bien reconoció el derecho consagrado por la norma en favor de los restituidos, entendió que correspondía al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), la posibilidad de resolver si existió o no, la plena recomposición de carrera. Se atuvo, entonces, para su decisión final, a lo que el organismo de la enseñanza informara.

El CODICEN -sin analizar exhaustivamente los hechos- sólo informó que habiéndose reconocido el tiempo de destitución (para la adjudicación de los grados) entendía que ello significaba la recomposición total de cada

carrera. Corresponde señalar que ese dictamen resultó, además, contradictorio con la opinión de la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria.

Un aspecto lateral: aunque el artículo 423 de la Ley Nº 16.320 fue declarado, con razón, inconstitucional, por la Suprema Corte de Justicia, como todas las normas de seguridad social incluidas en dicha ley presupuestal, ese artículo fue luego restablecido -aunque con bastante atraso por parte del Poder Ejecutivo- mediante la Ley Nº 16.824.

Importa, asimismo, destacar que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en su Sentencia 230, de 2 de abril de 1997, confirmó que no puede ser considerada como plena la recomposición de una carrera docente de acuerdo a los procedimientos seguidos. En otras palabras: el Tribunal confirma la necesidad de la reparación establecida por el Parlamento en la Ley Nº 16.824.

En un informe de la Asesoría Letrada del CODICEN (a cuyos integrantes actuales no corresponde la decisión que data de la Administración anterior) se ha hecho saber a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, que "se estima que las reclamaciones sólo podrían ser solucionables ante el Banco de Previsión Social (BPS), por una disposición legal o por una Comisión que estudie específicamente cada uno de los casos".

Los legisladores firmantes, miembros de vuestra Comisión de Seguridad Social, hemos considerado que la vía más eficaz es la elaboración de un proyecto de ley interpretativo, que permitirá -de acuerdo a los fundamentos expresados- superar la injusticia que pesa sobre algunos docentes.

Montevideo, 26 de noviembre de 1998.

Guillermo Chifflet, Representante por Montevideo; **Gabriel Barandiaran,** Representante por Montevideo; **Enrique Pintado,** Representante por Montevideo; **Jorge Machiñena Fassi,** Representante por Montevideo.

Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Al finalizar el gobierno de facto cívico-militar, el Parlamento sancionó la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, que en su artículo 18, determinó que todo funcionario destituido, pudiese acogerse a la jubilación con una asignación jubilatoria equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de las asignaciones computables correspondientes.

Algunos docentes que habían sido destituidos por razones gremiales, ideológicas o por mera arbitrariedad, optaron por reintegrarse a las tareas docentes. Buscaban, así, desarrollar sus trabajos en la vocación, interrumpidos por actos arbitrarios del gobierno de entonces.

Sin embargo, en los hechos, la recomposición de las carreras establecidas por la ley, se limitó al simple reconocimiento del tiempo durante el cual habían permanecido destituidos. Se incurrió así, en el desconocimiento de la citada norma, que no sólo exige tomar en cuenta los años. Al respecto, el artículo 9º de la misma, establece en su literal B), que "cuando a los docentes no pueda asignárseles el cargo que debieran ocupar, tendrán derecho a uno similar tanto en jerarquía como en remuneración" y "para la precisa determinación del cargo correspondiente, se atenderá en los casos de duda a la situación actual de los funcionarios que, a la fecha del cese de la persona a reincorporar, se hallaban a su respecto en condiciones iguales o similares, de modo que el funcionario restituido venga a quedar en una situación semejante a la que, promedialmente, estén ocupando aquéllos".

Delegados de los docentes han informado, además, a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, que la recomposición de carreras fue desvirtuada, ya que se encontraron con claros sistemas de discriminación hacia los restituidos. Como señalan los autores de la iniciativa, que ahora es objeto de análisis, esos obstáculos a la recomposición de carreras se registraron en la evaluación de méritos en los concursos, y en las condicionantes exigidas para los cursos de perfeccionamiento o posgrado.

En un intento para superar esos problemas el Parlamento aprobó, en la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, un artículo estableciendo que los docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que se hubieran reincorporado de acuerdo a la Ley Nº 15.783 y no tuviesen la plena recomposición de sus carreras a la fecha de la sanción de la Ley Nº 16.320, podrían optar por la misma, o ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social (BPS), y obtener la pasividad, o la modificación de su cédula jubilatoria en la forma dispuesta por el artículo 18 de la Ley Nº 15.783.

Ante los expedientes surgidos al amparo de esa ley, el BPS, que reconoce los derechos consagrados por la norma a favor de los destituidos, entendió que era al Consejo Directivo Central (CODICEN), de la Administración Nacional de Educación Pública a quien corresponde señalar si existió o no en cada caso la plena recomposición de la carrera y anunció se atendría a lo que informara el CODICEN.

En un dictamen contradictorio con la opinión de la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria, el CODICEN señaló que habiéndose reconocido el tiempo de destitución, ello significaba la recomposición total de la carrera; corresponde informar que las autoridades del CODICEN a las que se alude, no son las actuales, sino las del período de gobierno anterior.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha sostenido a su vez, que no puede ser considerada plena la recomposición de la carrera de acuerdo a los procedimientos seguidos, confirmó la necesidad de reparación establecida por el Parlamento en la Ley Nº 16.824 de 30 de abril de 1997.

Vuestra asesora recibió además, respuesta a una consulta planteada ante el actual CODICEN, en la cual su Asesoría Letrada, estima que las reclamaciones podrían ser solucionables ante el BPS, por una disposición legal, o por una comisión, que estudie específicamente cada uno de los casos.

Los autores del proyecto, miembros además de la Comisión, han entendido que lo que corresponde, es una disposición legal que interprete el artículo 1º de la citada Ley Nº 16.824 para que los docentes de ANEP, reincorporados de acuerdo a la Ley Nº 15.783, puedan a partir de la aprobación de esta norma, ejercer sus derechos ante el BPS y obtener su pasividad o modificación de la cédula jubilatoria según el artículo 18 de la antedicha ley.

Por los fundamentos expresados, vuestra asesora de Seguridad Social, por unanimidad, se permite aconsejar al Cuerpo, la sanción del proyecto de ley que informa.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 1998.

Guillermo Chifflet, Miembro Informante; **Gabriel Barandiaran, Enrique Pintado".**

Anexo I al Rep. Nº 225

"Comisión de Seguridad Social

INFORME

Señores Representantes:

Al finalizar el gobierno de facto cívico militar, el Parlamento sancionó la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, que en su artículo 18, determinó que todo funcionario destituido pudiese acogerse a la jubilación con una asignación jubilatoria equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de las asignaciones computables correspondientes.

Algunos docentes que habían sido destituidos por razones gremiales, ideológicas o por mera arbitrariedad, optaron por reintegrarse a las tareas docentes. Buscaban así, desarrollar sus trabajos en la vocación, interrumpidos por actos arbitrarios del gobierno de entonces.

Sin embargo, en los hechos, la recomposición de las carreras establecidas por la ley, se limitó al simple reconocimiento del tiempo durante el cual habían permanecido destituidos. Se incurrió así, en el desconocimiento de la citada norma que no sólo exige tomar en cuenta los años. Al respecto, el artículo 9º de la misma, establece en su literal B) que, "cuando a los docentes no pueda asignárseles el cargo que debieran ocupar, tendrán derecho a uno similar tanto en jerarquía como en remuneración", y "para la precisa determinación del cargo correspondiente, se atenderá en los casos de duda a la situación actual de los funcionarios que, a la fecha del cese de la persona a reincorporar, se

hallaban a su respecto en condiciones iguales o similares, de modo que el funcionario restituido venga a quedar en una situación semejante a la que, promedialmente, estén ocupando aquéllos".

Delegados de los docentes han informado, además, a la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Representantes, que la recomposición de carreras fue desvirtuada, ya que se encontraron con claros sistemas de discriminación hacia los restituidos. Como señalaban los autores de la iniciativa, que ahora es objeto de análisis, esos obstáculos a la recomposición de carreras, se registraron en la evaluación de méritos en los concursos y en las condicionantes exigidas para los cursos de perfeccionamiento o postgrado.

En un intento para superar esos problemas, el Parlamento aprobó en la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, un artículo estableciendo que los docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que se hubieran reincorporado de acuerdo a la Ley Nº 15.783 y no tuviesen la plena recomposición de sus carreras a la fecha de la sanción de la Ley Nº 16.320, podrían optar por la misma, o ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social (BPS) y obtener la pasividad o la modificación de su cédula jubilatoria en la forma dispuesta por el artículo 18 de la Ley Nº 15.783.

Ante los expedientes surgidos al amparo de esta ley, el BPS, que reconoce los derechos consagrados por la norma a favor de los destituidos, entendió que era el Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública a quien corresponde señalar si existió o no en cada caso la plena recomposición de la carrera y anunció se atendría a lo que informara el CODICEN.

En un dictamen contradictorio con la opinión de la División Jurídica del Consejo de Educación Primaria, las autoridades de la época, señalaron que habiéndose reconocido el tiempo de destitución, ello significaba la recomposición total de la carrera.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo ha sostenido a su vez, que no puede ser considerada plena la recomposición de la carrera de acuerdo a los procedimientos seguidos, y confirmó la necesidad de reparación establecida por el Parlamento en la Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997.

Vuestra asesora ha recibido además, la respuesta a una consulta planteada ante el anterior CODICEN, en la cual su Asesoría Letrada, estima que las reclamaciones podrían ser solucionables ante el BPS, por una disposición legal o por una comisión, que estudie específicamente cada uno de los casos.

Los autores del proyecto, miembros además de la Comisión, han entendido que lo que corresponde es una disposición legal que interprete el artículo 1º de la citada ley Nº 16.824 para que los docentes de ANEP, reincorporados de acuerdo a la Ley Nº 15.783, puedan a partir de la aprobación de esta norma ejercer sus derechos ante el BPS y obtener su pasividad o modificación de la cédula jubilatoria según el artículo 18 de la antedicha ley.

Por otra parte, esta asesora entendió pertinente incorporar al proyecto anterior, una disposición que establece la efectivización de los derechos consagrados en esta norma a partir de la vigencia de la misma, no generándose ningún efecto retroactivo.

Asimismo, cabe recordar como antecedente legislativo, que en la pasada Legislatura, en la sesión de la Cámara de Representantes de 6 de setiembre de 1999, se aprobó un proyecto muy similar al actual, por sesenta y un votos en sesenta y dos legisladores presentes.

Por los fundamentos expresados vuestra asesora de Seguridad Social se permite aconsejar al Cuerpo, la sanción del proyecto de ley que informa.

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 2000.

José L. Blasina, Miembro Informante; **Julio Lara, Gustavo Silveira,** discorde

Fundamentaré mi discordia al proyecto de ley aprobado por la mayoría de la Comisión de Seguridad Social en base a consideraciones de índole formal constitucional, que a la luz del inciso segundo del artículo 86 de la Constitución de la República, que transcribo, me permitiré desarrollar.

Constitución de la República: inciso segundo del artículo 86:

"Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa

para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo".

Corresponde indicar, en relación al proyecto de ley aprobado por la mayoría de la Comisión de Seguridad Social, cuáles son "los derechos consagrados en esta norma" que "se harán efectivos" a partir de su vigencia.

El derecho de acogerse a la jubilación con una asignación jubilatoria equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de las asignaciones computables correspondientes, que surgió en el artículo 18 de la Ley Nº 15.783, para los funcionarios que optaren por acogerse a la jubilación o reformar su cédula jubilatoria. En el proyecto se extiende entonces, a quienes en oportunidad no se jubilaron, sino que optaron por ser restituidos.

Como corresponde, la Ley Nº 15.783 surgió a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Posteriormente, el Poder Ejecutivo vuelve sobre el tema en oportunidad de remitir al Parlamento, su Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1991, la que se traduce en la Ley Nº 16.320 del año 1992, artículo 423, donde este Cuerpo, a iniciativa, reitero del Ejecutivo, sanciona el derecho de aquéllos que habiéndose reincorporado y no tuvieran aún plena recomposición, tuvieran el mismo derecho que los que se jubilaron o reformaron su cédula jubilatoria de arranque, es decir, los del artículo 18 de la Ley Nº 15.783 del año 1985.

Pero, posteriormente, se plantea el Plebiscito de 1994, que victorioso, modifica el artículo 216 de la Constitución que pasa a disponer en su inciso segundo:

"No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendición de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de Gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución".

Ante tan sabio pronunciamiento del soberano, la Suprema Corte de Justicia por Sentencia Nº 338 de 15 de setiembre de 1995, declaró la inconstitucionalidad de diversas normas contenidas en la Ley Nº 16.320 (Rendición de Cuentas del 91), entre ellas, el ponderable artículo 423.

No pasó mucho tiempo, para que el Poder Ejecutivo del período pasado, concretamente el 19 de diciembre de 1996, en cumplimiento de compromisos asumidos, tomara la iniciativa de remitir al Parlamento lo que terminó siendo en 1997, la Ley Nº 16.824, en un proyecto que dispone la vigencia del régimen del artículo 423 de la Ley Nº 16.320 para las personas que al 15 de setiembre de 1995, hubieran acreditado:

A) La configuración de todos y cada uno de los extremos que la referida normativa regulara para acordar las prestaciones y demás beneficios jubilatorios.

B) La presentación, cuando correspondiere, de la consiguiente solicitud de amparo.

Es decir, que revivía la posibilidad para aquellos que no optaron por jubilarse o reformar su cédula en 1985 y que habiéndose reincorporado, no tuvieran aún plena recomposición.

Entiendo que será de particular utilidad aclaratoria, recrear alguna de las más importantes opiniones vertidas en el Senado, en oportunidad de aprobar esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Decía en Sala el integrante de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, Senador Gandini: "Pensamos que lo más acertado, entonces, es votar este texto, y expresar nuestra voluntad -que creemos es la de todas las bancadas- de votar una enmienda a este proyecto de ley, si el Poder Ejecutivo nos envía su iniciativa, que es imprescindible en virtud de lo que establece el artículo 86 de la Constitución en materia de causales, cómputos y beneficios jubilatorios. La iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo y, por tanto, no podríamos cambiar simplemente una fecha por otra, porque no nos corresponde hacerlo. Sin embargo, sí podemos manifestar nuestra voluntad de aprobar rápidamente una iniciativa complementaria que contemple a los ex funcionarios municipales, ya que, a nuestro entender, eso sería lo justo". Refiriéndose a la aspiración legislativa de extensión del

beneficio, que contenía la iniciativa en tratamiento.

Por su parte, otro integrante de la referida Comisión, el Senador Sarthou, mi imborrable profesor de Derecho Laboral II, refería: "...la Comisión encomendó la gestión ante el Ministerio correspondiente debido a la necesidad de una iniciativa que, por las disposiciones constitucionales, era del Poder Ejecutivo. En nombre del Frente Amplio queremos señalar nuestro compromiso de apoyo a un proyecto que corrija este artículo 5º..." y que obviamente requería iniciativa del Ejecutivo.

A su vez, el Senador Heber, manifestaba: "Quedamos conformes con la intervención del señor Senador Gandini en cuanto a la seguridad que debemos tener, porque hemos venido con la intención de proponer el cambio de fecha. En ese sentido, el señor Senador tiene razón al decir que eso cambiaría y ello, indudablemente, necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo...".

Finalmente, como nos ilustraba el señor Parrilla, representante de los docentes gestionantes del tema que nos visitaron en la Comisión de Seguridad Social, ante la sanción de la Ley Nº 16.824, los que optaron por ser restituidos en 1985 finalmente solicitan el amparo a ella, aunque al parecer encuentran serias dificultades para acreditar que no poseen plena recomposición de su carrera, y por tanto para alcanzar el beneficio condicional establecido en la norma.

Hasta aquí, la historia, con un firme y claro apego genético constitucional, demostrado tanto por el Poder Ejecutivo como por el Legislativo.

El proyecto de ley que aprobara la mayoría de la Comisión de Seguridad Social de esta Cámara, pretende ser interpretativo del artículo 1º de la Ley Nº 16.824, y digo pretende, porque no lo es.

Por el contrario, es modificativo, pues declara que los docentes en cuestión podrán ejercer sus derechos ante el BPS, "en la forma dispuesta por el artículo 18 de la Ley Nº 15.783", haciendo desaparecer los requisitos exigidos por la ley pseudointerpretada, para que opere tal ejercicio. Norma que dice expresamente que los regímenes del artículo 423 de la Ley Nº 16.320 se considerarán vigentes y habilitantes de la aplicación del artículo 18 de la Ley Nº 15.783, siempre que los interesados hayan acreditado que no tienen aún totalmente recompuesta su carrera y la presentación, cuando correspondiere, de la consiguiente solicitud de amparo.

Estamos en la especie ante una norma que claramente contraviene los preceptos del inciso segundo del artículo 86 de la Constitución, pues pretende eludir la falta de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo en la materia, eliminando los requisitos que una norma existente impone para ello, con el tentador disfraz de "a los efectos interpretativos".

No existe tampoco en el proyecto analizado, previsión alguna que indique los recursos con que serán cubiertos los gastos que para el Tesoro Nacional significaría su aprobación. Incurre por lo tanto en otra flagrante omisión de deberes constitucionales impuestos a esta materia legislativa, y debo dejar sentada mi alarma ante la postura asumida por el Diputado Blasina, en la Comisión, donde vierte su posición, en el sentido de considerar que tácitamente o implícitamente se sabe que los recursos provendrán de Rentas Generales, por lo cual considera cumplida la previsión constitucional al respecto. Recomiendo a los efectos la lectura del Tomo II de la Obra "La Constitución Nacional" página 101, del profesor Emérito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales doctor Justino Jiménez de Aréchaga, que se publicara en su homenaje por la Cámara de Senadores. En el caso citado, el autor describe como "perfectamente inconstitucional", una norma por la que un gasto se atenderá con el excedente de los impuestos ya existentes. ¿Qué diría el egregio profesor homenajeado ante lo propuesto por el proyecto en análisis?

Para finalizar, deseo puntualizar, que en el fugaz tratamiento de la Comisión, la mayoría no se avino a solicitar la estimación de los costos que este proyecto tiene para las ya deficitarias economías del Estado.

Por lo tanto, no sólo peca de inconstitucional por no contar con iniciativa del Poder Ejecutivo y carecer de indicación de los recursos con que se solventarán los gastos que origina, sino de no haber medido las consecuencias económicas que para el Estado puede conllevar.

Y permítaseme recordar aquí las expresiones del ex Senador Mallo, "Las precipitaciones e imprudencias conducen, a veces, a que haya ciudadanos que han visto disminuidas gravemente su calidad de vida por una disposición que resultó como 'la Carabina de Ambrosio': el tiro lo recibe quien maneja la escopeta".

Con la sanción de una norma de estas características, el único que se beneficiaría, sería el futuro abogado de los futuros docentes-litigantes en un nuevo y tortuoso proceso de inconstitucionalidad que están condenados a perder.

Por lo expuesto, el dicente se permite recomendar a esta Cámara, la no aprobación del proyecto sometido a su consideración.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.— A los efectos interpretativos del artículo 1º de la Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997, declárase que los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo a la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, podrán ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social (BPS), a efectos de obtener la pasividad o de modificar su cédula jubilatoria, en la forma dispuesta por el artículo 18, de la mencionada ley.

Artículo 2º.— Los derechos consagrados en esta norma se harán efectivos a partir de la vigencia de la misma.

Sala de la Comisión, 3 de octubre de 2000.

José L. Blasina, Miembro Informante; **Julio Lara, Gustavo Silveira,** discorde".

— Léase el proyecto.

(Se lee)

— En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

— Cuarenta y siete en setenta: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

— En discusión.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: entendemos que antes de ingresar a la votación del proyecto de ley, se debería haber dado lectura al informe. En virtud de que, aparentemente, la mayoría ha renunciado a ese derecho, yo, que voté por la negativa este proyecto de ley, me permitiré fundamentar mi discordia con esta iniciativa aprobada por la mayoría de la Comisión de Seguridad Social, en base a consideraciones de índole formal constitucional, que a la luz del inciso segundo del artículo 86 de la Constitución de la República -que transcribo en la fundamentación de mi discordia que consta en el informe- me permitiré desarrollar.

En el mencionado inciso se establece claramente: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales, cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo".

Corresponde indicar, con relación al proyecto de ley aprobado por la mayoría de la Comisión de Seguridad Social, cuáles son "los derechos consagrados en esta norma" que "se harán efectivos" a partir de su vigencia, tal como lo establece el artículo 2º.

El derecho de acogerse a la jubilación con una asignación equivalente al 125% de las asignaciones computables correspondientes, surgió en el artículo 18 de la Ley Nº 15.783 para los funcionarios que hubieren optado por acogerse a la jubilación o reformar su cédula jubilatoria si es que ya estaban jubilados.

A través del proyecto actual se extiende ese derecho a quienes no se jubilaron en aquella oportunidad, sino que se reincorporaron a la actividad y siguieron trabajando durante varios años; en su caso específico, no se les confería

ese derecho jubilatorio excepcional del 125%, sino que se les aplicaba el régimen general. Es decir: la ley otorgaba ese beneficio si el funcionario se jubilaba o reformaba su cédula jubilatoria.

SEÑOR CHIFFLET.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: este tema ha sido tratado en otras Legislaturas; inclusive, integré la Comisión de Seguridad Social que también aprobó un proyecto similar que, por ciertas circunstancias, luego de un tiempo de estudio en las Cámaras, no pudo aprobarse.

Lo que sucedió fue que por la Ley Nº 15.783 se otorgó una opción a los docentes que habían sido destituidos o perseguidos por la dictadura. La opción era la de acogerse a ese beneficio jubilatorio -el mismo que se establece ahora- o recomponer su carrera. En cuanto a la segunda alternativa, ocurrió que las autoridades correspondientes no la cumplieron con relación a muchos maestros. Entonces, se trata de colocar a éstos en una situación de justicia, equiparándolos a los otros docentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: asiste al señor Diputado buena parte de razón, porque en el fondo se trata de una situación injusta. El tema es a quién compete resolverla y a quién corresponde la iniciativa para hacerlo. Podemos compartir muchos aspectos, pero entiendo que no podemos manejar la Constitución sin el respeto que a todos nos merece.

A mi criterio, el derecho a que hacíamos referencia corresponde históricamente a la Ley Nº 15.783, la que contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo. Pasa el tiempo y surge el problema de que unos se jubilan y otros optan por la recomposición de la carrera administrativa. Entonces, el Poder Ejecutivo vuelve sobre el tema en oportunidad de remitir al Parlamento la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de 1991, que se traduce en la Ley Nº 16.320, de 1992, y a través del artículo 423 este Cuerpo -reitero que a iniciativa del Poder Ejecutivo- dispone que aquellos que, habiéndose reincorporado, no tuvieran aún plena recomposición, gozarían del mismo derecho que los que se jubilaron por la Ley Nº 15.783 del año 1985 sin haberse reincorporado. Quiere decir que el Poder Ejecutivo les da una nueva oportunidad.

Posteriormente, se lleva a cabo el plebiscito de 1994 que, victorioso, modifica el artículo 216 de la Constitución de la República, que en su inciso segundo pasa a disponer: "No se incluirá ni en los presupuestos ni en las leyes de Rendiciones de Cuentas, disposiciones cuya vigencia exceda la del mandato de gobierno ni aquellas que no se refieran exclusivamente a su interpretación o ejecución".

Ante tan sabio pronunciamiento del soberano, la Suprema Corte de Justicia, por sentencia Nº 338, del 15 de setiembre de 1995, declaró la inconstitucionalidad de diversas normas contenidas en la Ley Nº 16.320, entre ellas el ponderable artículo 423, que a iniciativa del Poder Ejecutivo confería a estos docentes la posibilidad de jubilarse con un 125%. Es ahí donde pierden en el repecho lo que habían ganado en la bajada.

No pasó mucho tiempo hasta que el Poder Ejecutivo del período anterior, el 19 de diciembre de 1996, en cumplimiento de compromisos asumidos, tomó nuevamente la iniciativa de remitir al Parlamento lo que en 1997 se transformó en la Ley Nº 16.824, norma que dispone la vigencia del régimen del artículo 423 de la Ley Nº 16.320 -derogado por el plebiscito de 1994-, estableciendo el derecho a jubilarse con un 125% de sus asignaciones computables de las personas que al 15 de setiembre de 1995 hubieran acreditado dos extremos: en primer lugar, la configuración de todos y cada uno de los extremos que la referida normativa regulara para acordar las prestaciones y demás beneficios jubilatorios; y, en segundo término, la presentación, cuando correspondiere, de la consiguiente solicitud de amparo.

Quiere decir que el Poder Ejecutivo volvió a revivir la posibilidad de que se presentara, remitiendo una iniciativa que, a mi criterio -lo aclararé más adelante-, es privativa del Poder Ejecutivo.

Entiendo que será de particular utilidad aclaratoria refrescar algunas de las más importantes opiniones vertidas en el Senado en oportunidad de ser aprobada esta iniciativa

remitida por el Poder Ejecutivo.

Decía en Sala el integrante de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, señor Senador Gandini, del Partido Nacional: "Pensamos que lo más acertado, entonces, es votar este texto, y expresar nuestra voluntad -que creemos es la de todas las bancadas- de votar una enmienda a este proyecto de ley, si el Poder Ejecutivo nos envía su iniciativa, que es imprescindible en virtud de lo que establece el artículo 86 de la Constitución en materia de causales, cómputos y beneficios jubilatorios. La iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo y, por tanto, no podríamos cambiar simplemente una fecha por otra, porque no nos corresponde hacerlo. Sin embargo, sí podemos manifestar nuestra voluntad de aprobar rápidamente una iniciativa complementaria que contemple a esos ex funcionarios municipales, ya que, a nuestro entender, eso sería lo justo". Se está refiriendo a la aspiración legislativa de extender a otros funcionarios el beneficio del 125% en la jubilación.

Por su parte, el señor Senador Sarthou, representante de la bancada del Frente Amplio en el Senado y miembro de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social -quien además forma parte de la cátedra de la Facultad en esta área-, decía: "(...) la Comisión encomendó la gestión ante el Ministerio correspondiente debido a la necesidad de una iniciativa que, por las disposiciones constitucionales, era del Poder Ejecutivo. En nombre del Frente Amplio queremos señalar nuestro compromiso de apoyo a un proyecto que corrija este artículo 5º (...)", y que obviamente requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo.

A su vez, el señor Senador Heber manifestaba: "Quedamos conformes con la intervención del señor Senador Gandini en cuanto a la seguridad que debemos tener, porque hemos venido con la intención de proponer el cambio de fecha. En ese sentido, el señor Senador tiene razón al decir que eso cambiaría y ello, indudablemente, necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo (...)".

Finalmente, quiero destacar que cada vez que se discutió un proyecto de ley relacionado con este tipo de derecho contó con la iniciativa del Poder Ejecutivo. El señor Parrilla, representante de los docentes gestionantes de este tema -quienes nos visitaron en la Comisión de Seguridad Social-, nos ilustraba en el sentido de que ante la sanción de la Ley Nº 16.824, los que optaron por ser restituidos en 1985, finalmente solicitaron el amparo a ella. Entonces, ellos se ampararon, pero ¿qué pasó? ¿Qué fue lo que pasó con la Ley Nº 16.824, votada por este Parlamento? Los que optaron por ser restituidos en 1985 y se ampararon después a la Ley Nº 16.824, encontraron serias dificultades para acreditar que no tenían plena recomposición de su carrera. ¿Qué quiere decir esto? Que en las diferentes instancias se les ha ido diciendo que sí tienen plena recomposición de carrera, cuando ellos sienten que no es así. Por un lado, en las distintas instancias de los recursos presentados, la ANEP plantea que sus funcionarios docentes tienen la plena recomposición de sus carreras y que, por lo tanto, no se pueden jubilar con el 125% y, por otro lado, esta gente dice que no se les recompuso la carrera.

Hasta aquí, la historia con un firme y clarísimo -diría- apego genético constitucional -es aquí que surge la iniciativa-, demostrado tanto por el Poder Ejecutivo, que fue el que remitió los proyectos en todas las oportunidades, como por el Parlamento.

El artículo único del proyecto de ley a estudio establece: "A los efectos interpretativos del artículo 1º de la Ley Nº 16.824 (...) podrán ejercer sus derechos" -todos aquellos docentes que no hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo con la Ley Nº 15.783- "ante el Banco de Previsión Social (BPS), a efectos de obtener la pasividad o de modificar su cédula jubilatoria, en la forma dispuesta por el artículo 18 de la mencionada ley". La Ley Nº 15.783 no les exigía haber acreditado si tenían o no plenamente recompuesta la carrera. Esta ley les daba la siguiente opción: "Usted se jubila o reforma su cédula jubilatoria, o se reincorpora y tiene derecho a la recomposición de la carrera y a continuar trabajando".

La Ley Nº 16.824, que se intenta interpretar, condiciona el ejercicio de aquel derecho a que acrediten que no tienen plenamente recompuesta la carrera. Es ahí donde están las dificultades en la práctica. Ellos no pueden acreditar eso.

El proyecto de ley que estamos discutiendo intenta, en los hechos, eludir ese requisito establecido que es interpretativo: se interpreta que no necesitan cumplir esa condición y que pueden ejercer sus derechos directamente ante el Banco de Previsión Social. Este es el nudo de la cuestión. No hablamos de la justicia o de la injusticia del reclamo, pues a todos los aquí presentes nos parece justo.

SEÑOR BERGSTEIN.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: estamos siguiendo con toda atención la excelente exposición del señor Diputado Gustavo Silveira, que compartimos en todos sus términos, porque podemos estar de acuerdo o en desacuerdo con distintos aspectos del proyecto de ley, pero, a nuestro modesto entender, es de una clara inconstitucionalidad que no se soslaya por el hecho de decir: "Declárase por vía interpretativa" tal cosa o tal otra.

Este proyecto de ley requiere en su forma y en su fondo de la iniciativa del Poder Ejecutivo, pero esto ya lo dijo el señor Diputado Gustavo Silveira y no es lo que motiva mi intervención.

Mi intención es hacer una pregunta. El artículo 1º de este proyecto de ley establece: "A los efectos interpretativos del artículo 1º de la Ley Nº 16.824 (...) declárase que los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), que hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo a la Ley Nº 15.783 (...) podrán ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social". Precisamente, por dar esa forma interpretativa a este artículo, que lo retrotrae a la fecha de la ley interpretada, nos preguntamos si no abre una puerta a la luz de la Ley Nº 15.783 y, por ende, permite ampararse también a esta ley a quienes trabajaron entre 1985 y el día de hoy.

Si nos retrotraemos a alguna otra disposición de la Ley Nº 15.783, como podría ser el caso del artículo 17 -que no lo tengo a la vista-, nos preguntamos si podrían entrar también los que están trabajando desde el año 1985 al día de la fecha, dado que se trata de una ley interpretativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Entiendo que sí, que asiste razón al señor Diputado.

Continúo con mi exposición.

El proyecto de ley aprobado por la mayoría de la Comisión pretende ser interpretativo del artículo 1º de la Ley Nº 16.824, del año 1997. Digo que pretende ser interpretativo, porque no lo es. Por el contrario, es modificativo, pues declara que los docentes en cuestión podrán ejercer sus derechos ante el BPS en la forma dispuesta por el artículo 18 de la Ley Nº 15.783, de 1985, haciendo desaparecer los requisitos exigidos por la ley seudointerpretada. La interpreta eliminando los requisitos que esa norma dispone para que se puedan exigir los derechos de la Ley Nº 15.783. Aquella norma dice expresamente que los regímenes del artículo 423 de la Ley Nº 16.320 se considerarán vigentes y habilitantes de la aplicación del artículo 18, siempre que los interesados hayan acreditado que no tienen aún totalmente recompuesta su carrera.

Es decir que esta disposición tiene una exigencia que en la interpretativa se elimina; la exigencia es que para ejercer los derechos del artículo 18 de la Ley Nº 15.783 deben haber acreditado que no tienen aún recompuesta su carrera. Aquí se está tratando de eludir un requisito legal; si se quiere introducir un cambio, no puede hacerse de otra manera que con iniciativa del Poder Ejecutivo.

Nadie puede sostener -ni podemos hacerlo entre nosotros -que esto es interpretativo. Estamos ante una norma que claramente contraviene los preceptos del inciso segundo del artículo 86 de la Constitución de la República, pues pretende eludir la iniciativa del Poder Ejecutivo en la materia, eliminando los requisitos que una norma existente impone para ello, con el tentador disfraz de "a los efectos interpretativos".

En el proyecto analizado tampoco existe previsión alguna que indique los recursos con que serán cubiertos los gastos que significaría su aprobación para el Tesoro Nacional. Por lo tanto, incurre en una flagrante omisión de los deberes constitucionales impuestos a esta materia legislativa. Entonces, debo dejar sentada mi alarma ante la postura asumida por la mayoría, en el entendido de que si bien no se dice de dónde saldrán los recursos, todos sabemos que provendrán de Rentas Generales. Esto consta en la versión taquigráfica y en el fundamento de mi discordia.

SEÑOR BERGSTEIN.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: analizando algunos papeles que tienen que ver con este proyecto de ley, me parece oportuno leer una frase de "El Principio de Igualdad", por el profesor doctor Ramón Valdés Costa, que figura en la obra "Derecho Legislativo", Tomo I, "Teoría General de la Ley", del doctor Gonzalo Aguirre Ramírez. Dice así: "Interpretación auténtica es la que emana del mismo órgano que dictó la norma interpretada. Conf. Jiménez de Aréchaga J. (...)", y Valdés Costa agrega: "es unánime la opinión de que la retroactividad sólo es procedente cuando la nueva norma es efectivamente interpretativa, y no tiene ningún valor la autocalificación, que no es necesaria ni suficiente...".

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: agradezco al señor Diputado Bergstein la claridad de su acotación.

En el fugaz tratamiento que tuvo este proyecto de ley en la Comisión la mayoría no se avino a solicitar la estimación de los costos que tendría para las economías del Estado. Si vamos a proponer un gasto, en el caso de que lo entendamos legítimo -y si ésta fuera la única inconstitucionalidad que tuviera este proyecto-, tenemos la responsabilidad, por lo menos, de indicar los recursos con que pretendemos financiar ese beneficio, pero tampoco sabemos cuánto vale esta iniciativa. Por lo tanto, entiendo que esta propuesta no sólo peca de inconstitucionalidad por no contar con la iniciativa del Poder Ejecutivo y carecer de la indicación de los recursos, sino también por no haber medido las consecuencias económicas que podría tener para el Estado, en un grado de responsabilidad legislativa en el que deberíamos reflexionar profundamente.

Permítaseme decir lo siguiente: fue un maestro el que me enseñó a escribir, a dibujar los símbolos nacionales y a respetar todo lo que posteriormente aprendí; fueron maestros los que sucesivamente en la vida me fueron enseñando, hasta mi carrera en la Facultad de Derecho, muchísimas cosas; pero, fundamentalmente, a partir de mi escuela primaria, se me enseñó a respetar la ley y a mi país, así como a tenerle un cariño muy especial a la Constitución de la República. Y flaco favor estaría haciendo yo a mis maestros si votara algo que les va a traer perjuicios, porque los estaría embarcando en el reclamo de un derecho que el Banco de Previsión Social les va a negar por inconstitucional y deberán pasar cinco años más, perdiendo el tiempo en un juicio que están destinados a perder por inconstitucionalidad. ¿Les vamos a hacer ese favor? Yo me niego a engañar las expectativas legítimas de los docentes y propongo lo mismo que, sensatamente, planteó el Partido Nacional cuando se consideró esta iniciativa en el Senado. Formemos una Comisión y elaboremos una minuta exhortando al Poder Ejecutivo a enviar un proyecto con su iniciativa, pero no engañemos a los docentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa quiere aclarar que este tema fue puesto en discusión general y se votó, pasándose a la discusión particular. La Mesa dio la palabra al señor Diputado cuando ya se había votado el pase a la discusión particular.

SEÑOR BLASINA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: quiero hacer mención a algunos aspectos que me parecen absolutamente centrales en la consideración de este tema.

En primer lugar, estamos hablando de un reclamo que tiene exactamente ocho años y que pasó por varias contingencias de carácter legislativo y por la anulación de una ley por parte de la Suprema Corte de Justicia, luego del plebiscito mencionado. En el mes de setiembre del año pasado, el Parlamento al fin encontró una fórmula, aprobada por sesenta y un votos en sesenta y dos, con un texto exactamente igual al que se está considerando. Me pregunto si los legisladores de todos los Partidos que votaron prácticamente por unanimidad en el mes de setiembre del año pasado lo hicieron influidos por otra cosa que no fuera una interpretación de este proyecto de ley; el artículo 1º de la Ley Nº 16.824 no tiene nada de inconstitucional porque no cambia absolutamente nada de lo previsto en el artículo 18 de la Ley Nº 15.783.

En segundo término, aquí hay un elemento que no se ha mencionado. Cuando el señor Diputado preopinante se refirió a la recomposición de la carrera, con habilidad soslayó un

pronunciamiento absolutamente categórico del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, a través del cual se reconoce que para los maestros que optaron por reintegrarse al trabajo -luego de la aprobación de la Ley Nº 15.783- no hubo efectiva recomposición de la carrera. Lo único que sí existió fue reconocimiento de la antigüedad, pero no recomposición de la carrera.

SEÑOR ARREGUI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLASINA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.— Señor Presidente: al último aspecto que está tratando el señor Diputado Blasina, es decir, el claro y contundente pronunciamiento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que estableció que no hubo recomposición de la carrera administrativa para las personas que optaron por reintegrarse a sus labores docentes, quiero agregar que la ley relativa a los destituidos establece que cuando hubiese alguna duda en cuanto a la recomposición de la carrera, lo que debería hacerse es comparar la situación de dos docentes en un mismo momento, es decir, uno destituido y otro no destituido. Si luego de comparadas las dos situaciones luego de la restitución surgiera una diferencia, ése sería el indicador para fallar que no hubo recomposición de la carrera administrativa.

Recomponer la carrera administrativa no significa solamente reconocer la antigüedad, sino llegar a cargos de mayor responsabilidad en el sistema educativo, a los que los docentes podrían haber llegado si no hubiesen sido destituidos por la dictadura que hubo en este país.

Por esos motivos queríamos aportar estos elementos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: en tercer lugar, el señor Diputado Bergstein ha hecho mención a algo a lo que luego se asoció el señor Diputado Gustavo Silveira: de repente, todos los que ingresaron después de 1985 van a tener derechos. Pero se olvida de que para acogerse a los beneficios, la Ley Nº 15.783 establecía plazos taxativos: ciento ochenta días. Esto significa que quien no se presentó a ejercer los derechos establecidos en dicha ley en ese plano no tiene ningún derecho, ni los maestros ni otro tipo de funcionarios públicos.

No me explico de dónde puede salir la interpretación de que quienes se hubieran presentado en cualquier plazo posterior a la sanción de la Ley Nº 15.783 tendrían derecho a acogerse a sus beneficios.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLASINA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVERA (don Gustavo).— Señor Presidente: después de escuchar la explicación respecto al alcance, debo decir que el señor Diputado Blasina tiene razón. ¡Tiene razón el señor Diputado! De todas formas, sigo manteniendo que las injusticias no las vamos a resolver con una inconstitucionalidad, y que vamos a generar un perjuicio. Me siento en la obligación de decir esto a los docentes mirándolos a la cara. ¡Firmemos una minuta de comunicación!

(Interrupción del señor Representante Pintado.- Respuesta del orador)

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR BERGSTEIN.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLASINA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BERGSTEIN.— Señor Presidente: en uso de una breve interrupción habíamos dicho que una disposición de la Ley Nº 15.783 nos generaba alguna duda.

El artículo 17 de esta ley -de ahí nuestra preocupación, que trasmito al Cuerpo en uso de la interrupción que gentilmente me ha concedido el señor Diputado Blasina- establece: "Las personas amparadas por esta ley en virtud de su destitución (artículo 1º, inciso segundo) configurarán causal jubilatoria, siempre que computen, como mínimo, diez años de servicios efectivos a la fecha de su cesantía".

Esto significa que para que se configure

causal jubilatoria tienen que haber trabajado diez años, pero como desde la aprobación de la Ley Nº 15.783 hasta la fecha pasaron más de diez años, si adoptáramos una interpretación piedeletrista, el funcionario que hoy cesara y que en su oportunidad hubiese sido destituido también podrá ampararse a la normativa que estamos analizando ahora.

Por estos motivos formulamos una pregunta, que no refleja una posición sino una preocupación, en el sentido de si se pueden amparar a la ley quienes, habiendo sido oportunamente destituidos, optaron por reincorporarse a la carrera docente y trabajaron hasta el día de hoy, porque entre 1985 y hoy han pasado más de diez años. Solamente con esto ya estarían generando causal jubilatoria.

Gracias por concederme la interrupción, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR ARREGUI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BLASINA.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARREGUI.— Señor Presidente: la preocupación expresada por el señor Diputado Bergstein queda disipada por la ley de destituidos, que es muy clara. Quienes podían ampararse a esa ley eran las personas que en el momento de la destitución tenían diez años de antigüedad. Reitero que se refiere al momento de la destitución y no a cuando se llegue a aprobar este proyecto de ley interpretativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: en cuarto término, también se ha puesto en duda el artículo 2º de este proyecto de ley, que establece que los derechos consagrados en esta norma se harán efectivos a partir de su entrada en vigencia.

No soy abogado, pero entiendo que la letra de este artículo es muy clara -he realizado consultas al respecto- en el sentido de que no genera ningún tipo de retroactividad. Si se quisiera expresar de manera más taxativa, no habría inconvenientes. Pero me parece que al establecer que los derechos consagrados en esta norma se harán efectivos a partir de su vigencia, no queda ninguna duda de que esto no genera ningún tipo de retroactividad.

Pienso que se podría hablar más de este asunto, que tiene mucho más de humano que de leguleyo. Sin embargo, he querido dejar para el final una alusión hecha por el señor Diputado Gustavo Silveira en el fundamento de su voto discorde. Cuando digo que dejo este punto para el final no manifiesto que le dé más trascendencia que a los aspectos mencionados anteriormente; no es así. De todos modos, quiero comentar algo que, con toda franqueza, me pareció fuera de lugar, y voy a decir exactamente a qué me refiero.

El señor Diputado Gustavo Silveira -en el fundamento de su discordia- dice textualmente: "(...) debo dejar sentada mi alarma ante la postura asumida por el Diputado Blasina, en la Comisión, donde vierte su posición, en el sentido de considerar que tácitamente o implícitamente se sabe que los recursos provendrán de Rentas Generales, por lo cual considera cumplida la previsión constitucional al respecto".

Me parece que no es de estilo -aunque el señor Diputado Gustavo Silveira tiene todo el derecho de hacerlo- fundamentar un voto comentando cosas que presuntamente se dijeron en la Comisión. Creo que esto tiene dos aspectos: uno es de estilo y el otro es que lo que se dice no es absolutamente cierto. Tengo en mi poder las versiones taquigráficas de la Comisión a las que hace mención el señor Diputado Gustavo Silveira. Quisiera leer un pasaje de lo dicho por mí en esa Comisión: "De manera que cuando se trata de interpretación de normas no existe ningún riesgo de inconstitucionalidad"; esta parte tiene relación con lo que se discutió anteriormente. E inmediatamente expresé: "Con respecto a los recursos, aclaro que, según está establecido en el propio proyecto, se solventan a través del Banco de Previsión Social. Los recursos con los cuales se solventó el primer proyecto que salió de esta Comisión" -los señores Diputados recordarán que se trata de la compatibilidad entre la actividad laboral de los discapacitados y la percepción de la pensión por discapacidad-, "y que felizmente fue aprobado y sancionado luego por el Poder Ejecutivo fueron de cargo del Banco de Previsión Social. Me parece que sería abundar demasiado decir que esto queda a cargo de esa institución, porque

efectivamente es así. No hay ninguna necesidad de un señalamiento específico, porque ya está explicitado en el proyecto". Esto es lo que manifesté en la Comisión.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: nos parece que a esta altura, la antigüedad de la demanda y la falta de acción del Poder Legislativo, más allá de su intención de resolver un tema que debió haber sido dilucidado desde el comienzo, obliga a que laudemos rápidamente este episodio y a que la Cámara manifieste su voluntad.

Sólo queremos dejar un par de constancias. Resulta claro que este proyecto de ley es meramente una norma que establece el alcance de una interpretación acerca de otra anterior que sí tenía -como debe ser- iniciativa del Poder Ejecutivo. La paradoja sería que si este Parlamento no puede aprobar tal norma que simplemente declara el alcance de lo que se votó en su oportunidad, estaría priorizando la capacidad de interpretación de algún funcionario de un Ente Autónomo por encima de la voluntad del legislador, y esto es realmente patético.

Si asumiéramos por un momento el criterio contrario a la norma por carecer de iniciativa del Poder Ejecutivo, a pesar de que es interpretativa -si fuera de otro carácter no tenemos dudas de que la argumentación presentada en minoría tendría fundamento-, es decir que simplemente busca contradecir una interpretación en sede administrativa, estaríamos asumiendo que el Poder Legislativo, en su capacidad de interpretar la norma, queda por debajo, por ejemplo, de una sala de abogados del Banco de Previsión Social o de la Administración Nacional de la Educación Pública. Asumir esto como una solución preferible sería contradecir el espíritu de nuestro orden jurídico.

Además, creo que no hay un solo Diputado en esta Sala que diga que el reclamo no es justo. Por supuesto que en esta Sala no debemos movernos sólo por el criterio de la justicia, sino que, a su vez, tenemos que ajustarnos al marco de la legalidad. De todos modos, no hay dudas de que en este caso la legalidad será protegida si de una vez por todas este Parlamento interpreta adecuadamente lo que el legislador y el Poder Ejecutivo en su momento quisieron decir cuando trataron aquel proyecto originario que hoy se está interpretando.

SEÑOR MICHELINI.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: toda vez que se manifiesta que el Parlamento, a través de la sanción de una ley, se está extralimitando en sus funciones, creo que habría que analizar ese punto con mucho cuidado, puesto que es una alarma que ha planteado un integrante del Cuerpo. Lo que sucede es que las precisiones que hagamos hoy deben ser tenidas en cuenta para los cuatro años que restan.

Abono la tesis del señor Diputado Pablo Mieres en cuanto a que es una paradoja que el Parlamento no pueda interpretar una norma y que lo termine haciendo un simple abogado de un Ente. Si se llevara ese argumento al extremo, este Parlamento nunca podría interpretar la Constitución y las leyes. Hay gran cantidad de normas que, con iniciativa o no del Poder Ejecutivo, interpretan la ley. Se trata de leyes de igual jerarquía que dan un sentido o un énfasis a una norma anterior.

Se ha dicho que esta norma fija causales jubilatorias y que por lo tanto necesita iniciativa del Poder Ejecutivo. Creo que en realidad este proyecto de ley trata de organizar la carrera administrativa de los funcionarios de un determinado Ente, de acuerdo con el artículo 204 de la Constitución de la República y su referencia a los artículos 58 a 61.

¿Qué es lo que pasó aquí? En definitiva, esta norma interpretativa -que aspiramos a que se convierta en ley- está enmendando el zafarrancho total que hizo la dictadura militar; de eso se trata, de corregir la carrera administrativa. Y toda corrección de carrera administrativa tendrá efectos a nivel previsional. Pero aquí se aplican claramente los artículos 58 a 61, que establecen que la ley es la que determina la carrera administrativa; eso se hace por ley.

Por lo tanto, este otro argumento me lleva a pensar que además de una razón de estricta justicia -porque es un antiguo reclamo de docentes perjudicados por la dictadura-, hay otra de peso y es que estamos actuando de acuerdo a derecho.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente...

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: al igual que los señores Diputados Pablo Mieres y Michelini, creo que este Parlamento no puede renunciar a su facultad interpretativa; de ninguna manera podemos renunciar a ello. El problema es que esta norma no es interpretativa, aunque ella se nombre como tal o aunque sus autores digan "a los efectos interpretativos". No se puede dar carácter interpretativo a una norma si su sustancia no lo tiene. Porque más allá de ser una picardía, en la vida real les va a pasar como a los adolescentes: van a chocar contra la realidad, en este caso de un tribunal judicial que, después de un largo y tortuoso proceso -en el cual el único que se va a beneficiar será el abogado patrocinante-, les va a decir que no.

Comencemos a asumir las responsabilidades que tiene cada partido frente a esta gente.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Pablo Mieres.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: sobre lo último que dijo el señor Diputado Gustavo Silveira, más vale no hablar. Porque si él interpreta que requiere iniciativa del Poder Ejecutivo, se le podría preguntar qué hace su Partido, que ejerce el Poder Ejecutivo y sin embargo no presentó iniciativa ante lo que el señor Diputado considera como muy justo.

Lo que me interesa señalar es que si se lee el texto, no hay dos interpretaciones. El texto establece estrictamente el alcance de una norma aprobada por este Parlamento y lo que hace es, simplemente, interpretar. Veremos qué ocurre si existen los procedimientos o los juicios a los que alude el señor Diputado Gustavo Silveira. En todo caso, vamos a estar muy tranquilos de que lo que estamos votando hoy no lo estamos haciendo por satisfacer meramente una demanda ni para resolver una situación rápidamente, sino porque pensamos no sólo que es justo, sino que se lo debe hacer, de acuerdo a derecho. Es por eso que lo vamos a votar y decimos al señor Diputado Gustavo Silveira que vamos a dormir muy tranquilos.

SEÑOR FALCO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: confieso que me da la sensación de que estamos en una discusión no jurídica, sino sentimental. Y en realidad, para decir sentimental, me remito a las palabras expresadas hasta ahora por parte de quienes supuestamente ostentan la mayoría en este proyecto de ley.

Escuché con atención las manifestaciones y los argumentos legales expresados por el señor Diputado Gustavo Silveira sobre un tema en el cual no participé por no corresponder a mi Comisión. Frente al informe en minoría o al informe discorde -puesto que la mayoría en principio ni siquiera había hecho uso de su derecho de expresar las causales de este proyecto a consideración de la Cámara-, debo confesar que no escuché ningún argumento legal contrario.

Seguí el debate y traté de tomar apuntes. Lo que define esta discusión son las expresiones del señor Diputado Blasina, quien dijo que esto es un problema de sentimientos más que de leguleyos. Considero que el término "leguleyos" es una forma muy poco peyorativa de referirse a quienes ejercen la profesión de abogacía. Pero sé que esa no fue su intención; su estilo no es ofender.

Lo importante es que -reitero- me da la sensación de que estamos discutiendo un problema sentimental. Tal vez esté de acuerdo al señor Diputado Pablo Mieres, que decía que estaba votando un tema de justicia, o el señor Diputado Michelini, que dijo que el Parlamento debe interpretar. Por supuesto que debe interpretar. Pero les recuerdo que, como todos sabemos, estamos bajo un sistema jurídico que es presidencialista, no parlamentario. Puedo asumir que el Parlamento tenga determinadas funciones -¡y vaya si al menos intento ser celoso de las obligaciones que tiene el Parlamento!-, pero aquí estamos yendo más allá de lo que debe hacer.

SEÑOR ORRICO.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.— Señor Presidente: lo que dice el señor Diputado de que la Constitución es presidencialista, tendríamos que discutirlo más profundamente. Creo que con esa respuesta no pasaría un examen de Facultad; pero eso es aparte.

Aquí sucede lo siguiente. Una ley dictada de acuerdo con los cánones constitucionales estableció determinadas obligaciones y determinados derechos. En ella se planteó: si usted opta por esto, se jubila; si usted opta por esto otro, recompone su carrera. Esa opción la dio la ley, pero la Administración la negó. Entonces, lo que se interpreta es que dado que la Administración incumplió aquella alternativa, dejó en pie una sola opción. Si había dos alternativas -jubilarme o reconstruir la carrera-, pero resulta que el Estado resolvió que no puedo reconstruir la carrera, me deja una sola opción: jubilarme. Entonces, ésta es la vía interpretativa y éste es el argumento jurídico, porque ninguna ley se puede interpretar fuera de su contexto, más allá de los gestos de locura que algunos señores legisladores me hacen.

Esto se hace así porque la interpretación de la ley es lógica y sistemática, de ninguna manera piedeletrista, y no porque se hable del espíritu. Todo el mundo sabe que no creo en los espíritus y menos en los de las leyes, porque éstas no los tienen, y si acaso los espíritus existieran, serían de las personas. Aquí tenemos exactamente el texto y el contexto de la norma jurídica, que está metida dentro de un sistema que se llama jurídico. Una norma jurídica no es algo aislado, sino que está dentro de un sistema en el cual hay que interpretarla. Entonces, surge con claridad que la Administración de este país no dio a la gente la opción que la ley le había otorgado. Por lo tanto, esta ley dice que aquella otra opción está vigente. Esa es la interpretación, y así hay que actuar. Aquí no hay inconstitucionalidad alguna.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: es la primera vez que escucho que nuestra Constitución o nuestro sistema político, por lo menos en la actualidad, no es presidencialista, pero siempre se aprende algo nuevo.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: creo que hay que mantener una línea argumental, discutir en términos de lo que estamos analizando y no calificar los argumentos de otros como sentimentales; podemos decir que son lindos, feos, grandes o chicos. Aquí se presentaron fundamentaciones jurídicas; si son de recibo o no, es otra discusión. Me parece que el señor Diputado Falco recurre a la descalificación porque argumenta que los dichos de otros que no opinan como él son sentimentales. Respeto su opinión, así como también la del señor Diputado Gustavo Silveira, pero estamos discutiendo sobre proyectos de ley y no sobre sentimientos. Las intervenciones se han remitido estrictamente a si los conceptos que se están planteando son válidos o no, si corresponden o si están o no ajustados a derecho.

Entonces, por el bien de la discusión y para escuchar realmente argumentos -se podría pensar que el adversario no tiene argumentos y prefiere el camino de descalificar por sentimentales las opiniones ajenas-, espero que ella se ciña a los argumentos jurídicos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede continuar el señor Diputado Falco.

SEÑOR FALCO.— Señor Presidente: no sé si fui claro, pero voy a repetir lo que manifesté. La expresión que utilicé fue textual -además, dije que el señor Diputado Blasina no había querido ofender- y consta en la versión taquigráfica; dije que lo que se manifestó fue que era más de sentimientos que de leguleyos. No estoy descalificando; creo que el único que descalificó -lo digo con todo respeto- fue el señor Diputado Pablo Mieres ahora.

También dije que las expresiones del señor Diputado Michelini apuntaban a que el Parlamento tenía la potestad de interpretar sus leyes. Quizá el señor Diputado Pablo Mieres no me escuchó bien y le convenga leer la versión taquigráfica. Reitero que el único que descalificó fue él y ahora.

Empecé diciendo que después de haber escuchado una explicación totalmente legal del señor Diputado Gustavo Silveira, aceptable o

no- utilizo sus palabras-, escuché como respuesta que en definitiva éste era un problema de sentimientos más que de leguleyos.

Me referí específicamente al señor Diputado Blasina y a sus palabras, que sé -reitero- que no las dijo para ofender, sino convencido de la justicia del proyecto, lo que tampoco se ha discutido. Escuché -y lo reitero para centrar la discusión, por lo menos en lo que a mí respecta- una argumentación que tenía dos aspectos importantes. Uno de ellos era la inconstitucionalidad. Se podrá decir que no se está de acuerdo con ella y que esto es constitucional, pero ésa es una opinión. También escuché decir que nuestra Constitución no es presidencialista; es una opinión que respeto pero no comparto.

El otro aspecto que se mencionó fue que la norma que se consideraba -es un argumento legal- no interpreta por denominarse a sí misma interpretativa. Quienes pasamos por la Facultad de Derecho sabemos que eso es común. No por el hecho de arrogarme una posición o una definición soy así. En ese caso, la norma no puede arrogarse la autodenominación de interpretativa cuando no lo es; es lo que yo intentaba decir. Esa es nuestra opinión, aceptable o no, pero nunca salí de esos argumentos.

Creo que el señor Diputado se extralimitó al decir que yo descalificaba. Entiendo que de un lado hubo una argumentación sólida, legal, aceptable o no, y no escuché -dije que soy el tercero en discordia porque pedí que me ilustraran sobre el caso- un solo argumento que al menos en mi opinión fuera legal y racionalmente aceptable y no una mera pujanza por dejar bien ciertos principios o demandas razonables. Yo apuntaba a ese lado hasta que el señor Diputado dijo que descalificaba.

SEÑOR BLASINA.— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FALCO.— Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Puede interrumpir el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: por la vía de la insistencia y de la reiteración de aclaraciones, al final se termina tergiversando los argumentos que vertimos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

— Efectivamente, creo que detrás de cada discusión de carácter legal debe haber un sentimiento. No se entendería que detrás de las cosas que cada uno defiende, por las razones que tenga, no exista un sentimiento. Ese fue un aspecto que mencioné al pasar, pero las argumentaciones en cuanto a la constitucionalidad de la interpretación del artículo 1º de la Ley Nº 16.824 las dimos antes y el señor Diputado las pasa absolutamente por alto. No las voy a repetir para no cansar a la Cámara, pero la recurrencia en cuanto a mencionar ese aspecto al que hice referencia hace que en el fondo -tal vez sin quererlo- el señor Diputado esté tergiversando las cosas que dijimos, con la jerarquía que las ubicamos.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor Diputado Falco.

SEÑOR MICHELINI.— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI.— Señor Presidente: me parece que algunos compañeros han tomado como un agravio la referencia a argumentos sentimentales; no tengo ningún problema en ese sentido. Creo que si la política está vacía de sentimientos se va por mal camino. Por lo tanto, no tengo ningún problema en asumir que he sugerido argumentos sentimentales; de eso se trata la política.

Por otra parte, se ha dicho que no se han escuchado argumentos jurídicos, no se habrán escuchado pero se han vertido, que es muy distinto. Hemos manifestado que el Poder Legislativo puede interpretar las normas anteriores, y creo que en esto hasta el señor Diputado Gustavo Silveira está de acuerdo. La observación del señor Diputado Gustavo Silveira es que se está sorteando la iniciativa privativa del Poder Ejecutivo, según se dice al final de la página 5 del fundamento de discordia en el que se hace mención al inciso segundo del artículo 86 de la Constitución. Lo que yo argumentaba es que, en realidad, aquí se está recomponiendo carreras y que perfectamente se puede hacer de acuerdo con el artículo 204 de la Constitución de la República, que remite directamente a los artículos 58 a 61; naturalmente es la interpretación de normas anteriores que intentaron reparar lo irreparable, es decir, el daño realizado a miles de funcionarios públicos y, en particular, a docentes de la educación pública.

Se han establecido argumentos muy legítimos y válidos a los efectos de sostener la constitucionalidad de esta norma que estamos considerando, constitucionalidad que, una vez sancionada la ley, se presume. Si el Banco de Previsión Social se considera afectado, tendrá que acudir ante la Suprema Corte de Justicia planteando su inconstitucionalidad -lo que de hecho puede ocurrir con todas las leyes que sanciona este Parlamento-, si es que el Poder Ejecutivo no la veta.

Queríamos establecer claramente que se han presentado argumentos jurídicos, que podrán no compartirse pero que tienen un peso importante.

SEÑOR LARA.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LARA.— Señor Presidente; esta discusión que hemos mantenido en el día de hoy no es ni más ni menos que la misma desarrollada en la Legislatura anterior. Basta ver quiénes firmaron el anterior proyecto de ley: no fueron integrantes del Partido Colorado, sino del Nuevo Espacio, del Encuentro Progresista y del Partido Nacional.

Hemos escuchado el fundamento del voto discorde -siempre hay que respetar las minorías-, que tiene argumentos muy importantes; pero pretendemos que, así como nosotros lo respetamos, se haga lo mismo con el informe en mayoría. Por lo tanto, queremos que se vote de una vez por todas y que luego quien quiera fundar el voto, lo haga.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SARAVIA OLMOS.— Señor Presidente: evidentemente, es cierto que el Parlamento puede dictar leyes interpretativas tanto de la Constitución como de otra ley. Pero va de suyo que interpretar significa arrojar luz sobre algo que no está claro, que se discuta sobre lo que hay dudas. En este caso, entiendo que no corresponde una ley interpretativa. Para mí, éste no es un proyecto de ley interpretativa; aquí se está extendiendo un derecho que es nuevo, que contempla una situación diferente, que no es la del artículo 18 de la Ley Nº 15.783.

Recuerdo que hace unos años se dio una famosa discusión en el Parlamento luego de haberse aprobado la modificación del artículo 67 de la Constitución de la República que cambió el sistema de reajuste de las jubilaciones y pensiones. En ese momento, se produjo un problema que consistía en que el Banco de Previsión Social estaba aplicando el régimen según la reforma constitucional que había votado la ciudadanía de nuestro país, pero algunas Cajas, como la Militar o la Policial, no lo hacían porque consideraban que no estaban comprendidas, cuando el espíritu de la Constitución, evidentemente, era que todas quedaran incluidas, ya que no hacía ninguna distinción. En ese entonces, presentamos un proyecto de ley interpretativa -se propusieron otros en el mismo sentido- porque había un diferendo sobre algo que no había quedado lo suficientemente claro. Algunas Cajas consideraban que no estaban incluidas, cuando el espíritu era que todas quedaran comprendidas.

Sin embargo, no ocurre así en este caso. Leamos textualmente lo que dice el inciso primero del artículo 18 de la Ley Nº 15.783, que para mí es de una claridad meridiana: "Tratándose de personas que, teniendo derecho a solicitar su restitución al cargo, optaren por acogerse a la jubilación o reformar su cédula, su asignación jubilatoria quedará fijada en el equivalente al 125% (ciento veinticinco por ciento) de todas las asignaciones computables correspondientes al cargo del que eran titulares, vigentes al día 1º de marzo de 1985".

El inciso segundo alude con total claridad a: "Las personas referidas en el artículo primero (...)"; o sea que no son otras, sino las que están referidas en el inciso primero. ¿Cuáles? Aquellas que teniendo derecho a solicitar su restitución al cargo no lo hicieren y optaren por acogerse a la jubilación o reformar su cédula; ésos y no otros son quienes tienen derecho a la aplicación del artículo 18 de la Ley Nº 15.783. Evidentemente, este nuevo proyecto de ley que se presenta como una norma interpretativa, a mi entender no lo es. Es una nueva norma, con otro contenido, que amplía el espectro de quienes tienen derecho; ahora estamos frente a otra situación. Ya no es aquel que, teniendo derecho a solicitar su restitución al cargo -como dice el artículo 18-, optare por acogerse a la jubilación o reformar su cédula, sino que se incluye a quienes hicieron lo contrario a lo establecido en esa disposición, o sea, a los que optaron por reincorporarse. Desde ningún punto de vista puede considerarse que se trata de la misma situación; entiendo que no lo es.

Por lo tanto, ¿qué está pasando? Por más que se esté de acuerdo con el fondo del asunto, esto es inconstitucional. ¿Por qué? Porque nos falta lo que exige el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución de la República, que dice con total claridad: "Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional," -como en este caso- "deberá indicar los recursos con que serán cubiertos. Pero la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, o sus aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificaciones de causales," -como en este caso- "cómputos o beneficios jubilatorios corresponderá, privativamente, al Poder Ejecutivo".

Para mí, es de una claridad meridiana y, por lo tanto, está faltando la iniciativa que, como dice ese artículo, es privativa del Poder Ejecutivo.

También tengo serias dudas con respecto al artículo 2º del proyecto, ya que tal como está redactado me reafirma que se trata de una nueva situación y no de la interpretación de otra ya planteada. Si se tratara de la interpretación de una situación ya planteada, no se podría establecer en el artículo 2º que los derechos se harán efectivos a partir de la vigencia de la ley. En ese caso, habría que dar retroactividad y de ninguna manera podríamos decir que eso será a partir de la vigencia de esta ley. El mismo artículo 2º me está dando la razón en cuanto a que estamos frente a una nueva situación, a un nuevo proyecto de ley, con otro contenido y que no es una norma interpretativa.

25.— Prórroga del término de la sesión

SEÑOR FALERO.— Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.— Señor Presidente: mociono para que se prorrogue el término de la sesión hasta que finalice la consideración de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— La Mesa desea aclarar al señor Diputado Falero que se ha presentado una moción en el sentido de prorrogar el término de la sesión.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.— ¡Qué se vote la moción del señor Diputado Falero!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar la moción del señor Diputado Falero.

(Se vota)

— Sesenta y cuatro en sesenta y seis: **Afirmativa.**

26.— Funcionarios docentes de la Administración Nacional de Educación Pública reincorporados al amparo de la Ley Nº 15.783. (Se declara el derecho a acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR FALERO.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.— Señor Presidente: en realidad, este proyecto está vinculado íntimamente a la reforma constitucional, que determinó -y así lo entendió la Suprema Corte de Justicia- la inconstitucionalidad del artículo 423 de la Ley Nº 16.320. Este artículo, que en defintiva era el que terminaba por resolver este tema y fue derogado en mérito a la reforma constitucional de 1994, tenía iniciativa del Poder Ejecutivo. La Ley Nº 15.783, de destituidos, también tenía iniciativa del Poder Ejecutivo, así como la Ley Nº 16.824, que fue la que pretendió resolver el inconveniente creado por la derogación -a través del plebiscito- de la Ley Nº 16.320.

Quiere decir que en todas las instancias anteriores -absolutamente en todas- existía iniciativa del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, en la medida en que este proyecto de ley está recomponiendo la situación previa, no a la Ley Nº 15.783, sino al plebiscito de 1994, aquí no se está generando ninguna norma nueva sino

que simplemente se está estableciendo con absoluta claridad que la situación que debe tenerse en cuenta a los efectos del funcionamiento del sistema jubilatorio para estos funcionarios es, precisamente, la establecida en el artículo 423 de la Ley Nº 16.320. No es otro el espíritu de la ley. Nadie ha dicho nada en contrario en esta Sala. Por lo tanto, no es necesario que venga, de parte del Poder Ejecutivo, ni iniciativa ni financiación, porque estos artículos ya la establecían en su momento y eran de justicia.

Quiero establecer, además, que ese artículo 423 de la Ley Nº 16.320 tenía como fundamento un problema de justicia vinculado a la no aceptación, en aquel momento, de la plenitud de la recomposición de la carrera administrativa, porque no alcanza con reconocer meramente la cantidad de años de antigüedad que tiene un funcionario. Conozco el tema porque soy un funcionario restituido. Se tiene que analizar la situación del funcionario restituido equiparándola con la de aquel que tenía el mismo cargo en el momento de su destitución. Esa sería la situación que tendría actualmente en caso de haber podido continuar su carrera.

Entonces, creo que no asiste razón a quienes establecen que ahí hay inconstitucionalidad por falta de iniciativa del Poder Ejecutivo, porque la iniciativa ya estaba dada en la norma que se está interpretando. No es necesario, pues, una nueva iniciativa.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA CHARLONE.— Perdón, señor Presidente.

¿Estamos en la discusión general?

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— No; estamos en la discusión particular.

SEÑORA CHARLONE.— ¿En qué momento se entró a la discusión particular? Nuevamente pido una aclaración. No tengo registrado en qué momento se entró a la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Después que se puso el proyecto en discusión general, votamos el pase a la discusión particular, y ahí fue que el señor Diputado Gustavo Silveira, en cierta forma, recriminó a la Mesa que no había tenido la posibilidad de participar en esa discusión. No fue así. La Mesa pasó a la discusión particular luego de la votación y, cuando habló el señor Diputado Gustavo Silveira, le aclaró cómo habían sido los hechos.

SEÑORA CHARLONE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Entonces, quiero saber cuál fue el resultado de la votación en general y por qué no votamos en particular. El señor Diputado Gustavo Silveira, que es parte de la Comisión, ya habló en la discusión particular y por lo tanto no corresponde otra intervención, dado que no ha habido alusiones. Creo que deberíamos pasar a votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Me aclara la Secretaría que el señor Gustavo Silveira es miembro informante en discordia y, por lo tanto, puede hablar por el mecanismo de la aclaración.

Aclaro a la señora Diputada Charlone que el pase a la discusión particular fue votado por cuarenta y siete en setenta.

Puede continuar el señor Diputado Gustavo Silveira.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Señor Presidente: en primer término, quiero redondear lo que quizá no dije hoy. Creo que, con toda la justicia que puede entrañar este proyecto de ley, recogido por la mayoría de la Comisión de Seguridad Social y aproximado por los docentes movilizados en reclamo de este derecho, con todo el sentido humano que no me cabe duda que acompaña a la mayoría de la Comisión en este asunto, yo me siento en la obligación de manifestar mi discordia. Entiendo que estamos equivocándonos jurídicamente si recorremos este camino, y que todo ese entrañable contenido humano se va a ir por el caño cuando esta gente vaya a reclamar su derecho con esta ley en la mano, porque el Banco de Previsión Social le va a oponer la excepción de inconstitucionalidad, los va a tener cinco años litigando, y van a perder. Reitero que el único que va a ganar algo va a ser el abogado patrocinante de los señores docentes. Si el doctor Parrilla -que fue quien presentó el modelo- se encuentra presente en las barras, se lo digo con mi más profundo sentido de cariño y aprecio hacia él.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Aclaro al señor Diputado que tiene que dirigirse a la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— En segundo término, estamos equivocando el camino -a sabiendas-, y vamos a entregar a esta gente nuevamente a ese derrotero tortuoso de la pérdida de los juicios. Creo que el Parlamento debería promover la votación de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, expresándole la aspiración de este Cuerpo y nuestro sentimiento; pero no nos podemos inventar herramientas que no tenemos para ayudar a gente que queremos ayudar, porque de lo contrario en lugar de hacerlo, la vamos a perjudicar. El ánimo de esta bancada es el de no terminar con las ilusiones y las expectativas reales de esa gente, y el de reconocer los límites que tenemos como legisladores, sin perjudicar a los demás.

Quizás el señor Diputado Pablo Mieres -Director de Educación durante el Gobierno del doctor Sanguinetti-, a lo largo de su gestión en el período pasado, no haya podido cristalizar la voluntad del Ejecutivo que integraba. En cambio, al gobierno del doctor Batlle, que comenzó en marzo de este año, ni este Parlamento ni nadie le plantearon la necesidad de llevar a cabo esto. Cabe recordar que lo que está vigente es la Ley Nº 16.824, del 30 de abril de 1997, quizás producto del esfuerzo, no del doctor Sanguinetti, sino del señor Diputado Pablo Mieres.

Creemos que lo único que puede resolver las necesidades de estos docentes es la aprobación de una nueva iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo, que elimine el requisito de acreditar la falta de recomposición de la carrera.

Por lo tanto, propongo el camino quizás no recorrido por el señor Diputado Pablo Mieres en su momento.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— No sé si puedo hacerlo, señor Diputado, porque estoy en uso de la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Desde el punto de vista reglamentario, no se pueden conceder interrupciones cuando se está en uso de la palabra para hacer una aclaración.

SEÑOR SILVEIRA (don Gustavo).— Por lo tanto, sugiero levantar la sesión en este momento y mañana votar pero con la mano en el corazón, pensando en los intereses de esta gente y en lo que le estamos dando en realidad.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIERES (don Pablo).— Señor Presidente: todos sabemos claramente qué busca el señor Diputado Gustavo Silveira: extenderse inevitablemente en el tiempo hasta cansarnos a todos.

Como muy poco o nada tiene que ver su alusión a mi persona con el tema de fondo -diría, más bien, nada-, no vamos a contestar sus afirmaciones y trataremos de votar lo antes posible este proyecto.

SEÑOR SANDE.— Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANDE.— Señor Presidente: después de escuchar a los miembros de la Comisión y a otros señores Diputados, he llegado al convencimiento de que la aparente mayoría de la Cámara cometerá un grave error.

Cuando uno habla de recomposición de la carrera administrativa, siempre existen dos partes: quien pretende que le recompongan esa carrera y quien ejerce la autoridad para recomponerla.

Es evidente -así lo han expresado los miembros de la Comisión- que todos estos maestros o funcionarios que trabajan en la docencia tienen un aparente derecho, lo que está demostrado por las situaciones que han pasado. Sin embargo, no creo que el Parlamento sea quién para juzgar dentro de una administración la conducta, la capacidad y la idoneidad, ni pueda hacer la suma de puntajes que evidentemente lleva la recomposición de una carrera.

A su vez, advierto que esto -que se soslaya en medio de la discusión- entra en una especie de discordia debido a la propia iniciativa. El proyecto de ley habla de la Ley Nº 15.783, que establecía dos parámetros fundamentales: uno era la indemnización, jubilando al funcionario y pagándole una retroactividad, y el otro, la reincorporación a la carrera dentro de su lugar de trabajo.

El artículo 2º de la mencionada ley -por esa razón decimos que esta iniciativa nada tiene que ver con los inicios de este proceso- dice: "Los derechos consagrados en esta norma se harán efectivos a partir de la vigencia de la misma". Si esta norma realmente estuviera dirigida a aquellas personas que fueron lesionadas a partir del período de facto, tendría que decir "con carácter retroactivo". Al decir lo contrario, por sí misma está expresando su sentimiento -en la realidad lo hace por escrito-, de que esto está hecho como un nuevo proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Léase nuevamente el artículo único.

(Se vuelve a leer)

— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en sesenta y siete: **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PINTADO.— ¡Qué se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Se va a votar.

(Se vota)

— Cincuenta y uno en sesenta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR CHIFFLET.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.— Señor Presidente: hemos escuchado los distintos puntos de vista acerca de las interpretaciones jurídicas relacionadas con este tema; tengo la más absoluta convicción de que el proyecto no es inconstitucional. Es más, la iniciativa original de este proyecto la tuvo el Poder Ejecutivo a través de la Ley Nº 15.783. Por lo tanto, la Cámara no puede hacer sino una declaración interpretativa cuando esa ley no se haya cumplido por parte de algún organismo del Estado, cuando se haya tergiversado su sentido. Entonces, se trata de interpretarla.

Además, tengo la más absoluta tranquilidad con respecto a este tema, porque si es exacto y absolutamente sincero lo que ha sostenido el Partido Colorado en esta Sala -no tengo por qué dudarlo- y si el Poder Ejecutivo considerase que este proyecto necesita su iniciativa -en ese caso la norma no sería constitucional-, vetará este proyecto, pero enviará de inmediato la iniciativa correspondiente, porque se trata de un tema de justicia. Entonces, tengo la absoluta tranquilidad de que seguimos el camino correcto.

Desde el punto de vista legal, creo que la Cámara tiene todo el derecho de elaborar este proyecto ya que, en primer lugar, se ha tergiversado su voluntad por parte de organismos del Estado y, en segundo término, porque si somos consecuentes con el hecho de que se trata de un tema de justicia, esperamos que el Poder Ejecutivo no cometa una injusticia; en todo caso, entraría en contradicción con sus propios legisladores.

SEÑOR FALERO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FALERO.— Señor Presidente: no quise aclarar antes que el plebiscito constitucional que generó este problema y perjudicó a quienes hoy intentamos reparar, en aquel momento no fue votado por el Nuevo Espacio, más allá de los perjuicios electorales que podía causarle esta actitud.

Por lo tanto, en esta ocasión hemos actuado con la misma responsabilidad con que lo hicimos en aquel momento.

SEÑOR POSADA.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.— Señor Presidente: queremos dejar constancia de nuestro voto afirmativo.

Al aprobarse este proyecto la Cámara restablece un derecho conculcado -como muy bien dijo el señor Diputado Falero- por una reforma de la Constitución que, en definitiva, lesionó -como denunciamos en su momento- derechos que había otorgado el propio Parlamento.

En ese sentido, creo que la Cámara de Representantes, al aprobar este proyecto de ley,

restablece la voluntad original manifestada en la Ley Nº 15.783, y que las interpretaciones, por un lado, de la Administración Nacional de Educación Pública y, por otro, del Banco de Previsión Social, conculcaban ese derecho tan reclamado por los docentes.

SEÑOR PINTADO.— Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Antes de conceder la palabra al señor Diputado, la Mesa quiere plantear una duda que corresponde aclararla con el señor Diputado Blasina, que es el miembro informante.

Hemos votado un solo artículo, pero en algunas versiones figura un segundo artículo, aunque también se nos dice que la Comisión lo retiró. Quisiera que se aclarara este punto porque, de existir ese artículo, deberíamos votarlo.

SEÑOR BLASINA.— Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR BLASINA.— Señor Presidente: efectivamente, quienes votamos por la afirmativa el artículo 1º retiramos el artículo 2º.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Pintado

SEÑOR PINTADO.— Señor Presidente: en primer lugar, quería realizar la aclaración que se ha efectuado y, en segundo término, expresar que hemos votado este artículo que, como consta en las versiones taquigráficas, en la Comisión de Seguridad Social del Período pasado habíamos interpretado de la misma forma, conjuntamente con el señor Diputado Chifflet y con los entonces Diputados Barandiaran y Machiñena. Lo habíamos hecho luego de un largo calvario -de muchos años- y sinceramente creíamos -y estamos convencidos- que el camino que correspondía era el de la interpretación y no el de esperar otros mecanismos como, por ejemplo, el de la iniciativa del Poder Ejecutivo o el de nuevas leyes de urgente consideración, que pueden venir o no.

Hubo un incumplimiento de la Administración que fue constatado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en su sentencia Nº 230 del 2 de abril de 1997, en la que confirmó que no podía ser considerada como plena la recomposición de una carrera docente, de acuerdo con los procedimientos seguidos. Es decir que el Tribunal confirmó la necesidad de la reparación establecida por el Parlamento en la Ley Nº 16.824.

Por este motivo y con esta tranquilidad jurídica, hemos votado este artículo único y esta interpretación de la Ley Nº 16.824, que aclaro que no es la primera vez que se interpreta por parte de esta Cámara. También tuvimos que apelar al instrumento de la interpretación para considerar que los derechos de los docentes pasados en comisión no se verían lesionados por la aplicación de la mencionada ley.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Berois Quinteros).— Para respetar las formalidades como la Comisión informó el artículo 2º -el señor Diputado Blasina dio la explicación al respecto-, corresponde someterlo a votación.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

— En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

— Cero en cuarenta y seis: **Negativa.** Unanimidad.

(Texto del proyecto aprobado:)

"**Artículo Unico.—** A los efectos interpretativos del artículo 1º de la Ley Nº 16.824, de 30 de abril de 1997, declárase que los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, que hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo a la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, podrán ejercer sus derechos ante el Banco de Previsión Social, a efectos de obtener la pasividad o de modificar su cédula jubilatoria, en la forma dispuesta por el artículo 18 de la mencionada ley".

— Se levanta la sesión. (Es la hora 20 y 13)

Esc. RICARDO BEROIS QUINTEROS
1er. VICEPRESIDENTE

Dra. Margarita Reyes Galván
Secretaria Relatora

Dr. Horacio D. Catalurda
Secretario Redactor

Mario Tolosa
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal Nº 211.038/00 - Central de Impresiones Ltda.

C A M A R A D E R E P R E S E N T A N T E S

XLV LEGISLATURA

PRIMER PERIODO ORDINARIO

NOMINA ALFABETICA DE SEÑORES REPRESENTANTES

Nombre	Departamento
ABDALA, Washington	Montevideo
ACOSTA Y LARA, Guzmán	Durazno
AGAZZI, Ernesto	Canelones
ALVAREZ, Guillermo	Montevideo
AMARO CEDRES, Juan Justo	Florida
AMEN VAGHETTI, Gustavo	Lavalleja
AMORIN BATLLE, José	Montevideo
ARGENZIO, Raúl	Lavalleja
ARGIMON, Beatriz	Montevideo
ARRARTE FERNANDEZ, Roberto	Rocha
ARREGUI, Roque E.	Soriano
BARAIBAR, Carlos	Montevideo
BARREIRO, Raquel	Montevideo
BARRERA, Jorge	Montevideo
BARRIOS, Artigas A.	Rocha
BAYARDI, José	Montevideo
BELLOMO, Edgar	Canelones
BENTANCOR, Juan José	Montevideo
BERGSTEIN, Nahum	Montevideo
BEROIS QUINTEROS, Ricardo	Flores
BIANCHI, Daniel	Colonia
BLASINA, José L.	Montevideo
BORSARI BRENNA, Gustavo	Montevideo
BOSCH, Nelson	Durazno
CANET, Brum	Montevideo
CARDOZO FERREIRA, Julio	Tacuarembó
CARMINATTI, Ruben	Río Negro
CASTRO, Nora	Montevideo
CASTROMAN RODRIGUEZ, Ricardo	Río Negro
CONDE, Roberto	Canelones
CHAPPER, Jorge	San José
CHARLONE, Silvana	Montevideo
CHIESA BORDAHANDY, Eduardo	Canelones
CHIFFLET, Guillermo	Montevideo
DA SILVA, Sebastián	Montevideo
DIAZ, Ruben H.	Montevideo
DIAZ MAYNARD, Daniel	Montevideo
DOMINGUEZ, Juan	Montevideo
FALCO, Alejandro	Montevideo
FALERO, Ricardo	Canelones
FERNANDEZ CHAVES, Alejo	Maldonado
FONTICIELLA, Ramón	Salto
GALLO IMPERIALE, Luis José	Canelones
GARCIA PINTOS, Daniel	Montevideo
GIL SOLARES, Orlando	Colonia
GONZALEZ ALVAREZ, Carlos	Colonia
GUARINO, Gustavo	Cerro Largo
HACKENBRUCH LEGNANI, Tabaré	Canelones
HEBER FÜLLGRAFF, Arturo	Florida
IBARRA, Doreen Javier	Montevideo
LACALLE POU, Luis Alberto	Canelones
LARA, Julio	Canelones
LAVIÑA, Félix	Montevideo
LEGLISE, Luis M.	Salto
LEGNANI, Ramón	Canelones
LOPEZ, Henry	Rivera
MACHADO, Guido	Rivera
MAGURNO, Oscar	Montevideo
MAHIA, José Carlos	Canelones
MASPOLI BIANCHI, Juan	Flores
MELGAREJO, Artigas	Montevideo
MELLO, José Homero	Paysandú
MICHELINI, Felipe	Montevideo
MIERES, José María	Montevideo
MIERES, Pablo	Montevideo
MOLINELLI, Ricardo	Paysandú
MONTANER, Martha	Tacuarembó
OBISPO, Ruben	Paysandú
ORRICO, Jorge	Montevideo
ORTIZ, Francisco	Treinta y Tres
PAIS, Gabriel	Montevideo
PAIS, Ronald	Montevideo
PENADES, Gustavo	Montevideo
PERCOVICH, Margarita	Montevideo
PERDOMO, Alberto	Canelones
PEREZ, Darío	Maldonado
PEREZ MORAD, Enrique	Maldonado
PINTADO, Enrique	Montevideo
PITA, Carlos	Montevideo
PONCE DE LEON, Martín	Montevideo
POSADA, Iván	Montevideo
PUÑALES BRUN, Yeanneth	Rocha
RIVERO SARALEGUI, María Alejandra	Cerro Largo
RODRIGUEZ, Ambrosio	Maldonado
RONDAN, Glenda	Montevideo
ROSSI, Víctor	Montevideo
SANDE, Adolfo Pedro	Canelones
SANGUINETTI, Julio Luis	Canelones
SARAVIA OLMOS, Diana	Treinta y Tres
SCAVARELLI, Alberto	Montevideo
SELLANES, Leonel Heber	San José
SENDIC, Raúl	Montevideo
SEÑORALE, Pedro	Salto
SILVEIRA, Gustavo	Cerro Largo
SILVEIRA, Julio C.	Artigas
TOPOLANSKY, Lucía	Montevideo
TOURNE, Daisy	Montevideo
TRIVEL, Wilmer	Artigas
VENER CARBONI, Walter	Soriano